BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XLI **19 de enero de 2022** **Número 12**

Sumario

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/1930/2021, de 30 de diciembre, por la que se nombran notarios en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud de resolución de concurso ordinario..... 1600

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Economía, Planificación y Empleo. 1601

RESOLUCIÓN de 3 enero de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento. 1602

b) Oposiciones y concursos

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de profesor contratado doctor, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2021. 1603

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/1931/2021, de 23 de noviembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, en materia de orientación educativa en escuelas infantiles de primer ciclo de educación infantil (Ayuntamiento de Ainzón). 1655

ORDEN PRI/1932/2021, de 23 de noviembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, en materia de orientación educativa en escuelas infantiles de primer ciclo de educación infantil (Ayuntamiento de Calaceite). 1657

ORDEN PRI/1933/2021, de 23 de noviembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, en materia de orientación educativa en escuelas infantiles de primer ciclo de educación infantil (Ayuntamiento de Calanda)..... 1659

csv: BOA20220119

Depósito legal: Z-1.401-1983

ORDEN PRI/1934/2021, de 23 de noviembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, en materia de orientación educativa en escuelas infantiles de primer ciclo de educación infantil (Ayuntamiento de Épila). 1661

ORDEN PRI/1935/2021, de 23 de noviembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, en materia de orientación educativa en escuelas infantiles de primer ciclo de educación infantil (Ayuntamiento de Valdealgorfa). 1663

ORDEN PRI/1936/2021, de 24 de noviembre, por la que se dispone la publicación del convenio entre el Gobierno de Aragón y los Ayuntamientos de Camarillas, Jorcas, Aguilar de Alfambra, Allepuz, El Pobo, Ababuj, Monteagudo del Castillo, Gúdar, Cedrillas y Galve en su calidad de miembros integrantes del Parque Cultural del Chopo Cabecero del Alto Alfambra, para la concesión de unas subvenciones para financiar gastos corrientes (Capítulo IV) y gastos de inversión (Capítulo VII) del Parque correspondientes al ejercicio 2021..... 1665

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2021, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se delegan las competencias para resolver las solicitudes, efectuar disposiciones de gastos y contraer obligaciones de subvención previstas en la Orden EPE/1742/2021, de 15 de diciembre, por la que se aprueban los Proyectos SURGE y MEMTA y se establecen sus bases reguladoras para la concesión de las subvenciones públicas previstas en los mismos e incluidas en el conjunto de inversiones del Componente 23 “Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Emprendimiento y microempresas”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU..... 1676

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2021, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se revoca parcialmente la Resolución de 12 de julio de 2021, de concesión de las subvenciones correspondientes a la convocatoria de 2021 para el funcionamiento de las Unidades de Apoyo a la actividad profesional en los Centros Especiales de Empleo..... 1678

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2021, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se revoca parcialmente la Resolución de 23 de noviembre de 2021, de concesión de las subvenciones para proyectos generadores de empleo, reguladas en la Orden EIE/282/2016, de 17 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la integración laboral de las personas con discapacidad en los centros especiales de empleo, convocadas para 2021 mediante Orden EPE/878/2021, de 12 de julio. 1681

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica, puntualmente, la Resolución de 26 de junio de 2009, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada del proyecto de la fase B del vertedero de HCH de Bailín, en el término municipal de Sabiñánigo (Huesca), recogida en la Orden de 1 de marzo de 1995, del Departamento de Medio Ambiente, relativa a la declaración de impacto ambiental. (Número de Expediente INAGA 500301/02/2019/12066). 1685

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución 6 de febrero de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada del proyecto de mejora y perfeccionamiento de la Instalación existente de una fabricación de piensos compuestos ubicada en el término municipal de Zaragoza, promovido por Cuarte, SA actualmente Cuarte, SL. (Número de Expediente INAGA 500301/02/2020/9866)..... 1696

csv: BOA20220119

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 3 de agosto de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada a la ampliación de las instalaciones de la fábrica de papel tisú, así como su revisión, ubicada en el polígono El Espartal de El Burgo de Ebro, promovida por Industrie Cartarie Tronchetti Ibérica SLU. (Número de Expediente INAGA 500301/02/2020/9867). 1700

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se acuerda publicar el presupuesto de esta Universidad para 2022. 1711

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL
RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2021, del Director General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de la planta fotovoltaica “Los Arcos” en el término municipal de Andorra (Teruel). 1723

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico” organizado por Aratria Asesores, SL, en modalidad semipresencial, a celebrar en Zaragoza. 1738

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el cambio de titularidad del coto privado de caza TE-10.344, en el término municipal de La Puebla de Valverde (Teruel) promovido por don Antonio Blas Gómez Conde. (Número de Expediente INAGA 440102/27/2022/00010). 1740

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ampliación de un coto intensivo de caza, en el término municipal de Sabiñánigo (Huesca) promovido por D. Martín Cabello de los Cobos Ariza (Número de Expediente INAGA 220102/27/2021/09123). 1741

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria “Cañada Real de Barcelona”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Zaragoza (Zaragoza), para infraestructuras del Parque Fotovoltaico “El Perdigal”, solicitado por Valdelafuen Renovables, SL. (Número de Expediente INAGA 500101/56/2021/11591)..... 1742

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria “Cañada Real de Perdiguera a Almudévar”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Leciñena (Zaragoza), para migración tecnológica de red de cobre a red de fibra óptica, solicitado por Telefónica de España, SAU. (Número de Expediente INAGA 500101/56/2021/10613). 1743

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN
ANUNCIO del Ayuntamiento de Monzón, relativo a solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada y obras para la instalación de centro deportivo. 1744

csv: BOA20220119

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/1930/2021, de 30 de diciembre, por la que se nombran notarios en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud de resolución de concurso ordinario.

En virtud de lo previsto en el artículo 78 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de conformidad con la legislación vigente y las competencias atribuidas a este Departamento por el Decreto de 5 de agosto de 2019, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y por el Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a la vista del expediente instruido para la provisión ordinaria de Notarías vacantes a los notarios que han obtenido plaza en el territorio de la misma en virtud de concurso ordinario convocado por Resolución de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 18 de noviembre de 2021 (“Boletín Oficial del Estado”, número 282, de 25 de noviembre de 2021) y resuelto por Resolución de 20 de diciembre de 2021 (“Boletín Oficial del Estado”, número 310, de 27 de diciembre de 2021), nombro notarios para las Notarías que a continuación se detallan:

Notaría: Zaragoza.
Motivo de la vacante: Jubilación de Gonzalo Dívar Loyola.
Notario adjudicatario: Leopoldo Périz Navarrete.
Resultas: La Almunia de Doña Godina.

Notaría: Alagón.
Motivo de la vacante: Jubilación de Pedro Javier Roig Bello.
Notario adjudicatario: Rubén Lumbreras Boldova.
Resultas: Tarazona.

Notaría: Fraga.
Motivo de la vacante: Traslado de Albert Capell Martínez.
Notario Adjudicatario: Vicente José Benedito Palacios.
Resultas: Benasque.

Notaría: Brea de Aragón.
Motivo de la vacante: Traslado de María Duaso Sañudo.
Notario adjudicatario: Isabel Zubiri Gállego.
Resultas: Sant Pere de Ribes.

Zaragoza, 30 de diciembre de 2021.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN

csv: BOA20220119001

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Economía, Planificación y Empleo.

Vistas las solicitudes presentadas a la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación, de un puesto de Secretario/a de Alto Cargo en el Gabinete y Unidad de Apoyo de la Consejera, publicada por Resolución de 11 de noviembre de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ("Boletín Oficial de Aragón", número 242, de 26 de noviembre de 2021), a propuesta del Secretario General Técnico del Departamento de Economía, Planificación y Empleo, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 6.3 w) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, esta Dirección General resuelve:

Nombrar a D.ª Patricia Soria Marzo, con Número Registro Personal: ****766313 A202111, para el puesto de Secretario/a de Alto Cargo, con Número RPT 15846, del Departamento de Economía, Planificación y Empleo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Públicas, y los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 3 de enero de 2022.

El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios,
ESTEBAN DEL RUSTE AGUILAR

csv: BOA20220119002

RESOLUCIÓN de 3 enero de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.

Efectuada convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación, del puesto de Asesor/a Técnico/a, en la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información, del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, Número RPT 71195, publicada por Resolución de 10 de noviembre de 2021 ("Boletín Oficial de Aragón", número 239, de 23 de noviembre de 2021), y en virtud de la competencia establecida en el artículo 6.3.w) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, esta Dirección General resuelve:

Declarar desierta su provisión por la no concurrencia de candidatos solicitantes del puesto.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 3 de enero de 2022.

El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
ESTEBAN DEL RUSTE AGUILAR

csv: BOA20220119003

b) Oposiciones y concursos

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de profesor contratado doctor, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Resoluciones de 12 de abril de 2021 (“Boletín Oficial del Aragón”, número 90, de 27 de abril de 2021) y de 16 de julio de 2021 (“Boletín Oficial del Aragón”, número 158, de 28 de julio de 2021), por las que se anuncian ofertas parciales de empleo público de personal docente e investigador laboral indefinido para el año 2021, en la Orden de 22 de noviembre de 2021, de la Consejería de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, por la que se autorizan las convocatorias de plazas de profesor contratado doctor resultante de la Oferta Pública de Empleo de carácter parcial 2021 y en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 2.2 y 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, de conformidad con el artículo 48 de la misma y el artículo 143 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, este Rectorado ha resuelto convocar concurso público para la provisión de las plazas de Profesor Contratado Doctor relacionadas en los anexo I, con arreglo a las siguientes,

Bases de la convocatoria

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante Ley Orgánica de Universidades); el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP); la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón; el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza; el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (en adelante EEUZ); la Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza, de 27 de febrero de 2020 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 50, de 12 de marzo de 2020), por la que se aprueba el texto refundido de la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, el I Convenio Colectivo para el personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza (“Boletín Oficial de Aragón”, número 74, de 30 de junio de 2006) y el Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico General de la Universidad (“Boletín Oficial de Aragón”, número 197, de 10 de octubre de 2018). En lo que resulte aplicable, por el Real Decreto 1052/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y de su certificación, a los efectos de contratación de personal docente e investigador universitario.

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante L39/15) y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante L40/15).

No podrá seleccionarse a aquellas personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas o ejerzan cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y sus normas de desarrollo.

Todas las referencias que se efectúan a las diferentes disposiciones normativas que se contienen en la presente Resolución han de entenderse hechas en la redacción vigente a la fecha de la misma.

Todos los actos administrativos propios del procedimiento que así lo requieran se publicarán en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza (en adelante e-TOUZ), accesible desde la dirección https://ae.unizar.es/?app=touz sirviendo de notificación a los interesados a todos los efectos.

csv: BOA20220119004

1. Solicitudes.

1.1. Las solicitudes, dirigidas al Rector de la Universidad, se presentarán en el formulario oficial electrónico habilitado al efecto.

Para la formalización de la solicitud se accederá mediante la utilización de certificado electrónico, del sistema de identificación Cl@ve o de claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la Universidad de Zaragoza, a la dirección https://sede.unizar.es/solicita y siguiendo los siguientes pasos:

1. Seleccionar el menú Opciones/Iniciar nueva solicitud.
2. Identificarse.
3. Seleccionar en el catálogo de solicitudes para Personal Docente e Investigador la señalada con el título “Solicitud para participar en concurso de Contratado Doctor”.

1.2. El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

1.3. Los interesados presentarán una solicitud por cada una de las plazas a las que concursen y serán responsables de la veracidad de los datos que hagan constar en la solicitud, así como de los que figuren en el currículo y de los que aporten en la documentación de los méritos correspondientes, asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

1.4. Los aspirantes que tengan reconocida legalmente una discapacidad deberán indicarlo en la declaración responsable que se acompaña a la convocatoria como anexo II, solicitando las adaptaciones correspondientes al objeto de que se pueda garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y poder adoptar las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades. En este caso, también deberán aportar copia del reconocimiento de la discapacidad de que se trate.

Si los aspirantes a los que se refiere la presente base no solicitan las adaptaciones en el momento de presentar la solicitud de participación en el concurso, se entenderá que no las precisan o que renuncian a ellas sin que pueda plantearse solicitud de las mismas en ningún otro momento posterior del procedimiento.

2. Requisitos de los solicitantes y documentación a aportar.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

2.1. Requisitos de carácter general:

2.1.1. La titulación mínima exigida es la que se indica en la base 2.2. Requisitos específicos.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, fuera del Espacio Europeo de Educación Superior y/o antes de su implantación, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o de la certificación de equivalencia a titulación y nivel académico universitario oficial en España, o del reconocimiento profesional del título para poder ejercer como Profesor de Universidad, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado, y lo dispuesto en el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, debiendo acompañarse a la solicitud copia de la credencial correspondiente.

2.1.2. Reunir el resto de requisitos generales para el acceso al empleo público, regulados en los artículos 56 y 57 del EBEP. Los contratos de profesorado en régimen de derecho laboral no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que los aspirantes de nacionalidad de países no miembros de la Unión Europea se encuentran en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

2.1.3. Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente asignada. A tal efecto, se podrá exigir, en su caso, la superación de

csv: BOA20220119004

una prueba específica que lo acredite. Quedarán eximidas de realizar la prueba las personas que estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel C2 o C1) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente.

2.1.4. Haber efectuado el pago de treinta y nueve euros con noventa y ocho céntimos de euro (39,98 €) en concepto de derechos de participación.

El abono de los derechos de participación se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes y se realizará mediante Terminal de Pago Virtual con tarjeta de débito o de crédito. El pago quedará confirmado electrónicamente en el momento de presentar la solicitud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución del importe abonado cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

Estarán exentos del pago:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante al menos un mes antes de la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. Circunstancias que deberán ser acreditadas mediante la correspondiente certificación.
c) Los miembros de familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención total los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por ciento los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.
d) Las víctimas del terrorismo, si así lo acreditan mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición.

2.1.5. No podrán participar en este concurso quienes mantengan un contrato de trabajo con la misma categoría para la que se convoca la plaza si tienen destino definitivo en la Universidad de Zaragoza, desempeñando una plaza de idénticos centro, departamento, área de conocimiento y localidad que los de la plaza convocada.

2.2. Requisitos específicos:

a) Estar en posesión del título de Doctor.
b) Acreditar tres años, como mínimo, de actividad docente e investigadora o, prioritariamente investigadora posdoctoral.
c) Haber obtenido la evaluación positiva por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, para la categoría de la plaza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52. a) de la Ley Orgánica de Universidades.

No será necesaria dicha evaluación si se reúnen los requisitos establecidos en el apartado octavo y en el anexo V de la Resolución de 18 de febrero de 2005 (“Boletín Oficial del Estado”, número 54, de 4 de marzo de 2005), de la Dirección General de Universidades, por la que se modifican determinados aspectos del procedimiento de presentación de solicitudes de evaluación o informe de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación para la contratación de personal docente e investigador.

2.3. Documentación a presentar.

Junto con la solicitud de participación en el concurso se presentará en formato pdf una declaración responsable en la que el solicitante manifieste, bajo su responsabilidad, que reúne los requisitos establecidos en las bases 2.1 y 2.2, ajustada al modelo que figura como anexo II de la presente convocatoria.

El fichero deberá nombrarse de la siguiente manera:

Declara_xxx_Apellidos_nombre.pdf.

Donde xxx se refiere a los tres dígitos del número de la plaza, de 405 a 458.

La incorrecta cumplimentación de la declaración responsable dará lugar a la exclusión provisional del aspirante, pudiendo ser objeto de subsanación.

csv: BOA20220119004

3. Listas de admitidos y excluidos.

3.1. Lista provisional.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el e-TOUZ la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se abrirá un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran dado lugar a su exclusión u omisión de la lista de admitidos, mediante escrito dirigido al rector que se presentará a través del registro electrónico (regtel.unizar.es) mediante una "solicitud genérica". En el supuesto de que todos los aspirantes a una misma plaza resulten admitidos en primera instancia, la lista provisional se elevará a definitiva en el mismo acto.

3.2. Lista definitiva.

Una vez finalizado el plazo de subsanación se procederá a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso. No obstante lo anterior, si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento de la Universidad que alguno de los aspirantes admitidos no reúne los requisitos legales para su admisión al concurso, el rector acordará su exclusión previa audiencia del interesado, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

4. Comisiones de selección.

4.1. Los méritos de los aspirantes serán valorados por una comisión específica para cada plaza cuya composición es la que se indica en el anexo IV de la presente convocatoria.

4.2. Abstención y recusación de los miembros de la comisión.

A efectos de abstención y recusación de los miembros de la comisión se estará a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la L40/15.

En el acto de constitución de la comisión de selección, su presidente solicitará de los componentes de la misma declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 23 citado en el párrafo anterior.

4.3. Constitución de la comisión y adopción de acuerdos.

Las comisiones de selección deberán constituirse con carácter previo al inicio de las actuaciones y en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El lugar, día y hora en que se vaya a producir la constitución de la comisión deberá publicarse en el e-TOUZ con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

Constituida la comisión, para actuar válidamente se requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. En todo caso, deberán estar presentes el presidente y el secretario, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17.2 de la L40/15.

En el acto de constitución, la comisión acordará:

a) Convocar a todos los aspirantes admitidos al concurso para la realización del acto de presentación. Esta convocatoria indicará el lugar, la fecha y la hora de su celebración y se publicará en el e-TOUZ con una antelación mínima de 10 días hábiles a la fecha de celebración del acto de presentación.
b) Los criterios para resolver el concurso que se harán públicos en el e-TOUZ.
c) Las medidas de adaptación a las necesidades de las personas con discapacidad que hayan sido admitidas al concurso y así lo hayan solicitado en el momento de presentar su solicitud, con el objeto de establecer las adaptaciones y ajustes de tiempo y medios que se estimen necesarios.

4.4. La comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de las bases de esta convocatoria y adoptará las medidas necesarias para solucionar las situaciones no previstas en las mismas. El procedimiento de actuación de la comisión se ajustará, en todo momento, a lo establecido en la presente convocatoria y a lo dispuesto en la L39/15 y L40/15.

5. Desarrollo del concurso y proceso selectivo.

5.1. Acto de presentación.

5.1.1. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al presidente de la comisión la siguiente documentación:

a) El proyecto docente, que incluirá el programa de una de las materias o asignaturas de las que el área de conocimiento tiene asignadas en el centro al que inicialmente se adscribe la plaza.
b) El proyecto investigador.
c) Currículum, en el que se detallarán los méritos y que se ajustará al modelo que figura en el anexo III a esta convocatoria, al modelo normalizado por la ANECA, al modelo CVN (Curriculum Vitae Normalizado) o a otros modelos oficiales.

csv: BOA20220119004

d) Copia de los documentos acreditativos de los méritos que se hayan hecho constar.
Esta documentación se presentará en soporte electrónico que permita su lectura en los dispositivos electrónicos convencionales, diferenciándola en ficheros independientes.

5.1.2. En este mismo acto, el presidente de la comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier candidato, antes del inicio de las pruebas, pueda examinar la documentación presentada por los restantes candidatos. Igualmente, los aspirantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles.

5.1.3. La falta de comparecencia de los aspirantes admitidos al acto de presentación, o la falta de presentación de la documentación en este acto, implicará su exclusión automática del proceso selectivo.

5.1.4. El secretario o el presidente, según se determine en el seno de la comisión de selección, será el responsable de la custodia de la documentación depositada por los candidatos en el acto de presentación, desde el momento de la presentación hasta la conclusión de las actuaciones de la comisión. A falta de pronunciamiento el custodio será el secretario.
Para acceder a la documentación, de acuerdo con lo indicado en la base 5.1.2, los candidatos deberán dirigirse al departamento al que esté adscrita la plaza.

5.2. Proceso de selección.

5.2.1. El proceso de selección de los aspirantes constará de dos pruebas:

a) La primera prueba consistirá en la exposición y debate por parte del candidato del currículo, del proyecto docente, que incluirá el programa de una de las materias o asignaturas de las que el área de conocimiento de que se trate tiene asignadas en el centro al que inicialmente se adscribe la plaza, y del proyecto investigador. Dicha exposición tendrá una duración máxima de 60 minutos.
Concluida la exposición oral, la comisión debatirá con el candidato durante un tiempo máximo de tres horas.

b) La segunda prueba consistirá en la exposición por el candidato, y posterior debate con la comisión, de un tema del programa presentado por el candidato a su elección. La duración máxima de esta prueba será de tres horas.

5.2.2. El orden de actuación de los aspirantes a cada plaza se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda con el sorteo realizado por el Instituto Aragonés de Administración Pública vigente a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

5.2.3. Entre la finalización de la primera prueba y el inicio de la segunda deberá transcurrir un mínimo de 72 horas, salvo renuncia expresa y por escrito de todos los participantes en el concurso.

5.2.4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Universidades, la comisión de selección considerará mérito preferente poseer la acreditación o habilitación nacional, en el área de conocimiento de la plaza, para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

6. Propuesta de provisión.

6.1. La comisión encargada de juzgar el concurso propondrá al rector, motivadamente y con carácter vinculante, el orden de prelación de los candidatos seleccionados y la propuesta para la contratación del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. Este acuerdo deberá ser publicado en el e-TOUZ.

6.2. La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto de concurso cuando todos los candidatos sean declarados no idóneos, justificando la falta de idoneidad de los mismos. Si alguno de los candidatos fuese considerado no idóneo para el desempeño de las funciones a realizar, la comisión de selección deberá emitir informe razonado al respecto. Los candidatos que posean la acreditación o la habilitación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, así como los que reúnan los requisitos establecidos en el apartado octavo y en el anexo V de la Resolución de 18 de febrero de 2005 citada en la base 2.2, no podrán ser declarados no idóneos.

7. Reclamaciones contra la propuesta de la comisión de selección.

7.1. Plazo, órgano competente y acceso al expediente.
Los aspirantes podrán presentar reclamación contra el acuerdo de la comisión de selección que contenga el orden de prelación y la propuesta de contratación en el plazo

csv: BOA20220119004

de 6 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el e-TOUZ.

La reclamación se dirigirá al rector de la Universidad, se presentará a través del registro electrónico y deberá contener toda la información exigida en el artículo 66.1 de la L39/15 y, de manera especial y con toda claridad, los hechos, razones y petición en que se concrete la reclamación. A tal fin, los aspirantes tendrán acceso al expediente en la sede del departamento al que corresponda lo cual el interesado deberá concertar cita con la administración del departamento. Esta consulta, en los supuestos en que, a juicio del departamento, resulte adecuado, podrá realizarse por medios electrónicos.

7.2. Admisión a trámite de la reclamación y presentación de alegaciones.

Si la reclamación reúne los requisitos indicados en el apartado anterior, el rector la admitirá a trámite y se anunciará en el e-TOUZ; en caso contrario, el rector dictará resolución inadmitiendo la reclamación y se notificará al interesado.

Los interesados en el procedimiento dispondrán de un plazo máximo de 6 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la admisión a trámite de la reclamación, para formular las alegaciones que estimen pertinentes. Los interesados tendrán acceso al contenido de la reclamación y al expediente de la plaza reclamada en la sede del departamento al que corresponda la plaza.

7.3. Plazo de resolución y desestimación por silencio administrativo.

Si la reclamación no ha sido resuelta en el plazo de 5 meses desde que fue admitida a trámite, podrá entenderse desestimada por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

7.4. Efectos de la interposición de la reclamación en la contratación.

Con el fin garantizar el desarrollo del servicio público al que sirve la plaza en concurso, en el supuesto de que se haya presentado reclamación dentro del plazo establecido y se haya admitido a trámite, en tanto se procede a su resolución, se contratará al candidato propuesto incluyendo en todo contrato una cláusula extintiva condicionada a la resolución de la reclamación. Así, si la resolución confirmara al candidato propuesto, el contrato mantendrá su vigencia y, en caso contrario, se procederá a su extinción con efectos del día anterior a la fecha en que se incorpore el nuevo candidato propuesto. En este último caso, el contrato del nuevo candidato no podrá tener ningún efecto anterior a la fecha de resolución de la reclamación.

8. Acceso al expediente.

8.1. Quienes accedan al expediente y consulten datos de otros aspirantes están sometidos al deber de confidencialidad por lo que deberán guardar reserva de los mismos y solo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto el recurso como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso.

Cualquier divulgación de datos del expediente podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.

Los datos obtenidos, en cualquier soporte, serán destruidos una vez cumplida la finalidad para la que se solicitaron.

8.2. El acceso al expediente se formalizará a través del registro electrónico de la universidad utilizando el formulario que se encuentra en la siguiente dirección: https://protecciondatos.unizar.es/cesioncomunicacion-de-datos.

9. Dedicación docente, jornada y horario de trabajo y duración del contrato.

9.1. Dedicación docente, jornada y horario de trabajo.

La dedicación docente será a tiempo completo. Dicha dedicación, la jornada y el horario de trabajo se desarrollarán conforme a lo establecido en el I Convenio Colectivo para el personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza.

9.2. Duración del contrato: Indefinida, sin perjuicio de lo dispuesto en las bases 7 y 10.

10. Formalización de los contratos.

10.1. Plazo.

Tras la publicación de la propuesta de contratación formulada por la comisión de selección, el rectorado hará pública en el e-TOUZ la apertura del plazo para la formalización de los contratos.

Dentro de ese plazo, que será de siete días hábiles, la persona propuesta para ser contratada deberá manifestar su aceptación o renuncia a la contratación. En caso de aceptación, el contrato se formalizará dentro de dicho plazo. Salvo en supuestos de fuerza mayor u otros justificados libremente apreciados por el rector, quien no formalice

csv: BOA20220119004

el contrato en el plazo indicado decaerá en su derecho a desempeñar la plaza para la que fue seleccionado. En este supuesto, la Universidad, en su caso, iniciará de oficio el procedimiento para contratar al siguiente aspirante en el orden de prelación.

10.2. Documentación.

Para la firma del contrato, la persona propuesta deberá presentar en el Servicio de Personal Docente e Investigador la siguiente documentación:

a) Copia del DNI/NIE o pasaporte.
b) Copia del título de Doctor acompañado, en su caso, de la credencial de homologación, de la certificación de equivalencia o de la acreditación del reconocimiento profesional.
c) En su caso, copia del permiso de residencia en los términos indicados en la base 2.1.2. de la convocatoria.
d) Certificación de la evaluación positiva para la contratación como profesor contratado doctor expedida por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.
e) En su caso, justificación de reunir los requisitos del número octavo y del anexo V de la Resolución de 18 de febrero de 2005 de la Dirección General de Universidades.
f) Una fotografía reciente tamaño carnet.
g) Documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.

La documentación indicada en los apartados a) al e) no será necesario aportarla si ya obra en poder de la Universidad de Zaragoza.

La entrega de la documentación se hará a través de https://sede.unizar.es/solicita, siguiendo el procedimiento que se indicará en la publicación de la apertura del plazo para la formalización del contrato.

Salvo en supuestos de fuerza mayor libremente apreciados por el rector, en caso de no presentar la documentación requerida o si, del examen de la misma, se dedujera que no se reúnen todos los requisitos exigidos en esta convocatoria, la persona propuesta decaerá en su derecho a ser contratada y, en su caso, la Universidad iniciará de oficio el procedimiento para la contratación del siguiente aspirante en el orden de prelación.

10.3. Firma del contrato.

La tramitación del contrato de trabajo se realizará por medios electrónicos y este deberá firmarse con certificado electrónico. Para firmar documentos en la Universidad de Zaragoza sirve cualquier certificado emitido por una autoridad de certificación reconocida por el Ministerio competente en la materia: certificado de persona física emitido por la FNMT, certificado de empleado público emitido por la FNMT, certificados incluidos en el DNI electrónico, certificados emitidos por algunas comunidades autónomas, certificados emitidos por algunos colegios profesionales, etc.

10.4. Reconocimiento médico.

En materia de vigilancia de la salud, la evaluación inicial de la salud del contratado se ajustará a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de enero, de Prevención de Riesgos Laborales, y en el artículo 37.3 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

El candidato propuesto deberá efectuarse un reconocimiento médico previo a través del Servicio de Prevención de la Universidad (Área de Vigilancia de la Salud Individual). El reconocimiento médico previo al inicio de las actividades en puestos de trabajo con riesgo es obligatorio y, en el caso de que el aspirante al puesto no haya sido declarado apto, el contrato no podrá surtir efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El reconocimiento médico no resultará obligatorio cuando el aspirante haya prestado servicios en la Universidad en un puesto de idénticas funciones y riesgos, y cuyo cese se haya producido en el periodo de un año natural anterior a la fecha de efectos del nuevo contrato, siempre que el interesado hubiere pasado reconocimiento médico a estos efectos.

11. Plazo máximo para la resolución del concurso.

El plazo máximo para resolver el presente concurso es de tres meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Dicho plazo se podrá suspender o ampliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la L39/15.

csv: BOA20220119004

12. Adaptaciones necesarias en caso de restricciones por razones sanitarias.

Las bases de la presente convocatoria deben adaptarse necesariamente a las exigencias de los protocolos de prevención establecidos a raíz de la crisis sanitaria derivada del COVID-19. En particular, en el desarrollo del procedimiento deberán seguirse las resoluciones e instrucciones dictadas a tal efecto por el Rector o persona en quien delegue que, en su caso, fijarán la adaptación del procedimiento a fórmulas de distanciamiento y no presencialidad.

13. Datos de carácter personal.

13.1. Ejercicio de derechos por parte de los interesados en relación con los datos de carácter personal.

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los datos personales facilitados por los aspirantes pasarán a ser tratados por la Universidad de Zaragoza como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia su Gerente (edificio Paraninfo 1.ª planta, plaza de Basilio Paraíso, número 4, 50005 Zaragoza) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, los aspirantes pueden dirigirse a la delegada de protección de datos de la Universidad (dpd@unizar.es Teléfono 876 55 30 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: https://sedeagpd.gob.es.

13.2. Fines legítimos del tratamiento de los datos.

Los datos personales de los aspirantes serán tratados conforme a lo establecido en las presentes bases con la finalidad de gestionar este proceso de selección incluyendo, si el aspirante ha prestado su consentimiento explícito, la gestión de la correspondiente lista de espera. También lo podrán ser con fines de investigación histórica o fines estadísticos.

El acceso a una de las plazas ofertadas conllevará el que los datos personales pasen a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal.

La Universidad se encuentra legitimada para su tratamiento al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y la Universidad al participar en esta convocatoria y para que ésta pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las presentes bases.

13.3. Conservación de los datos.

Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por la Universidad por el tiempo que sea necesario conforme a la legislación expresada incluyendo, en su caso, la resolución de reclamaciones y recursos.

13.4. Comunicación de datos.

Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme a lo establecido en las bases de esta convocatoria.

13.5. Protección de datos.

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página de Protección de Datos en la que incluye legislación, información y modelos en relación con la Protección de Datos Personales a la que puede acceder desde el siguiente enlace: https://protecciondatos.unizar.es/.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga Resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 12, de la

csv: BOA20220119004

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 10 de enero de 2022.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

ANEXOS

I. Relación de plazas.
II. Declaración Responsable.
III. Modelo oficial de currículo.
IV. Comisiones de selección.

csv: BOA20220119004

Universidad Zaragoza

ANEXO I

AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES. CURSO 2021-2022

Nº DE PLAZA	AÑO OEP	FECHA BOA OEP	CUPO 15% I3	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOC
405	2021	27/04/2021	NO	1	CDOC	Matemáticas	Análisis Matemático	Análisis Matemático	Facultad de Ciencias	Z
406	2021	28/07/2021	NO	1	CDOC	Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia	Biblioteconomía y Documentación	Formación, mantenimiento y desarrollo de colecciones bibliotecarias. Técnicas cuantitativas aplicadas a la información y la documentación. (Grado I y D)	Facultad de Filosofía y Letras	Z
407	2021	28/07/2021	NO	1	CDOC	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Biología Celular	Asignaturas del área.	Facultad de Ciencias	Z
408	2021	28/07/2021	NO	1	CDOC	Dirección de Marketing e Investigación de Mercados	Comercialización e Investigación de Mercados	Introduction to Marketing Research	Facultad de Economía y Empresa	Z
409	2021	28/07/2021	NO	1	CDOC	Dirección de Marketing e Investigación de Mercados	Comercialización e Investigación de Mercados	Introducción a la Investigación de Mercados.	Facultad de Economía y Empresa	Z
410	2021	27/04/2021	NO	1	CDOC	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Didáctica de la Expresión Corporal	26656-Actividades físicas de oposición y cooperación.	Facultad de Educación	Z
411	2021	27/04/2021	NO	1	CDOC	Didácticas Específicas	Didáctica de la Lengua y la Literatura	26618 Literatura infantil y juvenil	Facultad de Educación	Z
412	2021	28/07/2021	NO	1	CDOC	Didácticas Específicas	Didáctica de la Lengua y la Literatura	26625- Didáctica de la Lengua Castellana en Primaria	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
413	2021	28/07/2021	NO	1	CDOC	Didácticas Específicas	Didáctica de la Lengua y la Literatura	26515- Literatura Infantil y Educación Literaria; 26618-Literatura Infantil y Juvenil	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 0
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20220119004

Universidad Zaragoza

ANEXO I

AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES. CURSO 2021-2022

Nº DE PLAZA	AÑO OEP	FECHA BOA OEP	CUPO 15% I3	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOC
414	2021	28/07/2021	NO	1	CDOC	Didácticas Específicas	Didáctica de las Ciencias Experimentales	26615- Didáctica del Medio Físico y Químico	Facultad de Educación	Z
415	2021	28/07/2021	NO	1	CDOC	Didácticas Específicas	Didáctica de las Ciencias Sociales	26630- Didácticas de las Ciencias Sociales II	Facultad de Educación	Z
416	2021	28/07/2021	NO	1	CDOC	Didácticas Específicas	Didáctica de las Ciencias Sociales	26630- Didáctica de las Ciencias Sociales II	Facultad de Educación	Z
417	2021	28/07/2021	NO	1	CDOC	Ciencias de la Educación	Didáctica y Organización Escolar	La escuela como espacio educativo (Grado Magisterio E. Primaria)	Facultad de Educación	Z
418	2021	28/07/2021	NO	1	CDOC	Ciencias de la Educación	Didáctica y Organización Escolar	Atención a la diversidad (Grado en Magisterio en Educación Primaria)	Facultad de Educación	Z
419	2021	28/07/2021	NO	1	CDOC	Economía Aplicada	Economía Aplicada	Políticas Socio-Laborales	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z
420	2021	27/04/2021	NO	1	CDOC	Economía Aplicada	Economía Aplicada	Economía Pública y Política Económica	Facultad de Economía y Empresa	Z
421	2021	28/07/2021	NO	1	CDOC	Contabilidad y Finanzas	Economía Financiera y Contabilidad	Análisis de Estados Financieros	Facultad de Economía y Empresa	Z
422	2021	28/07/2021	NO	1	CDOC	Fisiatría y Enfermería	Educación Física y Deportiva	Actividad física y salud	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 1
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20220119004

Universidad Zaragoza

ANEXO I

AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES. CURSO 2021-2022

Nº DE PLAZA	AÑO OEP	FECHA BOA OEP	CUPO 15% I3	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOC
423	2021	27/04/2021	NO	1	CDOC	Fisiatría y Enfermería	Educación Física y Deportiva	Deportes colectivos de colaboración-oposición.	Facultad de Ciencias de la Salud y del deporte	H
424	2021	28/07/2021	NO	1	CDOC	Fisiatría y Enfermería	Educación Física y Deportiva	Fundamentos anatómicos, cinesiológicos y biomecánicos en la actividad física y el deporte	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
425	2021	27/04/2021	NO	1	CDOC	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Afecciones médico quirúrgicas en Terapia Ocupacional	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
426	2021	28/07/2021	NO	1	CDOC	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Expresión Gráfica de la Ingeniería	Diseño Gráfico Aplicado a Producto. Expresión Artística I	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
427	2021	28/07/2021	NO	1	CDOC	Filología Francesa	Filología Francesa	Enseñanza-aprendizaje de la lengua francesa	Facultad de Educación	Z
428	2021	28/07/2021	NO	1	CDOC	Filología Inglesa y Alemana	Filología Inglesa	Literatura de la segunda lengua (inglés).	Facultad de Filosofía y Letras	Z
429	2021	27/04/2021	NO	1	CDOC	Filología Inglesa y Alemana	Filología Inglesa	Resources for EFL in Primary School	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
430	2021	27/04/2021	NO	1	CDOC	Filología Inglesa y Alemana	Filología Inglesa	Planning Effective Teaching	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	H
431	2021	28/07/2021	NO	1	CDOC	Filología Inglesa y Alemana	Filología Inglesa	Literatura Norteamericana II.	Facultad de Filosofía y Letras	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 2
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20220119004

Universidad Zaragoza

ANEXO I

AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES. CURSO 2021-2022

Nº DE PLAZA	AÑO OEP	FECHA BOA OEP	CUPO 15% I3	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOC
432	2021	28/07/2021	NO	1	CDOC	Unidad Predepartamental de Filosofía	Filosofía	Historia de la Filosofía Antigua	Facultad de Filosofía y Letras	Z
433	2021	28/07/2021	NO	1	CDOC	Física Aplicada	Física Aplicada	Asignaturas del área de Física Aplicada en la EINA	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
434	2021	28/07/2021	NO	1	CDOC	Física Aplicada	Física Aplicada	Mecánica Clásica I (26912) y Laboratorio de Física (26906) del Grado de Física.	Facultad de Ciencias	Z
435	2021	28/07/2021	NO	1	CDOC	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Fisiología	(29314) Morfología de Cabeza y Cuello, Fisiología del Aparato Estomatognático y (29347) Dolor Orofacial	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	H
436	2021	28/07/2021	NO	1	CDOC	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Procedimientos generales de intervención en fisioterapia II	Facultad de Ciencias de la Salud	Z
437	2021	28/07/2021	NO	2	CDOC	Análisis Económico	Fundamentos del Análisis Económico	Macroeconomía	Facultad de Economía y Empresa	Z
438	2021	28/07/2021	NO	1	CDOC	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	Tecnologías de Fabricación I. Introducción a los Sistemas de Gestión.	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
439	2021	27/04/2021	NO	1	CDOC	Informática e Ingeniería de Sistemas	Ingeniería de Sistemas y Automática	Ingeniería de Control. Robótica Industrial y Visión por Computador.	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
440	2021	27/04/2021	NO	1	CDOC	Ingeniería Mecánica	Ingeniería Mecánica	29723 "Criterios de diseño de máquinas" del Grado en Ingenieria Mecánica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 3
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20220119004

Universidad Zaragoza

ANEXO I

AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES. CURSO 2021-2022

Nº DE PLAZA	AÑO OEP	FECHA BOA OEP	CUPO 15% I3	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOC
441	2021	28/07/2021	NO	1	CDOC	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	Mecánica de Fluidos	Asignaturas del área	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z
442	2021	28/07/2021	NO	1	CDOC	Patología Animal	Medicina y Cirugía Animal	Reproducción y Obstetricia	Facultad de Veterinaria	Z
443	2021	28/07/2021	NO	1	CDOC	Ciencias de la Educación	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Asignatura Maestro y Relación Educativa	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	T
444	2021	28/07/2021	NO	1	CDOC	Ciencias de la Educación	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	La educación en la sociedad del conocimiento (Grado de Magisterio en Educación Primaria)	Facultad de Educación	Z
445	2021	27/04/2021	NO	1	CDOC	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Nutrición y Bromatología	Nutrición y dietética aplicada a la odontología, Nutrición Humana, Bromatología	Fac. Ciencias Salud Deporte	H
446	2021	28/07/2021	NO	1	CDOC	Física Aplicada	Optica	Ondas electromagnéticas y aplicaciones de la difracción y la interferometría.	Facultad de Ciencias	Z
447	2021	28/07/2021	NO	1	CDOC	Dirección y Organización de Empresas	Organización de Empresas	Gestión de las organizaciones.	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z
448	2021	28/07/2021	NO	1	CDOC	Dirección y Organización de Empresas	Organización de Empresas	Política de Empresa	Facultad de Economía y Empresa	Z
449	2021	27/04/2021	NO	1	CDOC	Dirección y Organización de Empresas	Organización de Empresas	Organización y Gestión interna y Gestión Medioambiental.	Facultad de Economía y Empresa	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 4
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20220119004

Universidad Zaragoza

ANEXO I

AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES. CURSO 2021-2022

Nº DE PLAZA	AÑO OEP	FECHA BOA OEP	CUPO 15% I3	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOC
450	2021	28/07/2021	NO	1	CDOC	Dirección y Organización de Empresas	Organización de Empresas	Política de la Empresa/ Business Policy	Facultad de Economía y Empresa	Z
451	2021	28/07/2021	NO	1	CDOC	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Producción Animal	Productos ganaderos en las asignaturas del área de Producción Animal.	Facultad de Veterinaria	Z
452	2021	28/07/2021	NO	1	CDOC	Psicología y Sociología	Psicología Evolutiva y de la Educación	26501- Psicología del desarrollo I	Facultad de Educación	Z
453	2021	28/07/2021	NO	1	CDOC	Psicología y Sociología	Psicología Evolutiva y de la Educación	26606 Developmental Psychology; 26612 Psychology and Diversity	Facultad de Educación	Z
454	2021	28/07/2021	NO	1	CDOC	Psicología y Sociología	Psicología Evolutiva y de la Educación	26508- Psicología de la Educación	Facultad de Educación	Z
455	2021	28/07/2021	NO	1	CDOC	Psicología y Sociología	Psicología Social	Sociología y Psicología Social de la Educación	Facultad de Educación	Z
456	2021	28/07/2021	NO	1	CDOC	Psicología y Sociología	Sociología	26118- Salud, dependencia y vulnerabilidad social; 2614- Inmigración	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z
457	2021	28/07/2021	NO	1	CDOC	Ciencias de la Educación	Teoría e Historia de la Educación	26602- Educación Social e Intercultural (Grado Magisterio en Educación Primaria)	Facultad de Educación	Z
458	2021	27/04/2021	NO	1	CDOC	Psicología y Sociología	Trabajo Social y Servicios Sociales	26116-Trabajo Social con comunidades	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 5
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20220119004

Universidad Zaragoza
1542

DECLARACIÓN RESPONSABLE

CONTRATACIÓN DE

PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

D./Dª_____
con D.N.I/N.I.E./Pasaporte nº _____
nacido en_____ el _____ y
de nacionalidad_____

De acuerdo con lo establecido en el artículo 69, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

DECLARO

bajo mi responsabilidad, que cumplo con los requisitos establecidos en las Bases 2.1. y 2.2. del concurso público para la contratación de profesores contratados doctores, convocado por resolución de la Universidad de Zaragoza de fecha ___ de ____ de 20__, (BOA nº ____ de _____) y que:

1.- Estoy en posesión del título de _____, expedido por la Universidad de_____ con fecha_____ y, en su caso, homologado/certificado por_____ con fecha_____.

2.- Estoy en posesión de la resolución de_____ de fecha _____ por la que se certifica que he obtenido la Evaluación Positiva de mi actividad docente e investigadora a los efectos de que pueda ser contratado como Profesor Contratado Doctor o reúno los requisitos del número octavo y del Anexo V de la resolución de 18 de febrero de 2005 de la Dirección General de Universidades.

3.- No he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

csv: BOA20220119004

Universidad Zaragoza
1542

Asi mismo, comunico que tengo reconocida una discapacidad de grado _____, por lo que se SOLICITAN las siguientes adaptaciones:

_____

_____

Y **DISPONGO** de la documentación que así lo acredita, que se pondrá a disposición de la Universidad de Zaragoza cuando me sea requerida.

Y ME COMPROMETO a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante mi relación laboral con la Universidad de Zaragoza, comunicando a esta cualquier cambio en ellos.

En _____a _____de _____ de _____

Fdo: _____

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato, o la no presentación ante la Universidad de Zaragoza de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de la formalización del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

csv: BOA20220119004

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO III

MODELO DE CURRICULUM PARA LOS CONCURSOS DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre .....

DNI o Pasaporte .....

Nacimiento: Provincia y Localidad .....Fecha .....

Residencia: Provincia: ..... Localidad .....C.P. .....

Domicilio .....Teléfono .....

SITUACIÓN PROFESIONAL ACTUAL

Empresa/Centro/Entidad .....

Actividad principal .....

Categoría profesional .....

1.- FORMACIÓN ACADÉMICA

1.1.- Titulaciones de primer y segundo ciclo

Clase	Centro/Universidad de expedición	Fecha de expedición	Calificación	Nº Doc.
.....				
.....				
.....				
.....				

Titulación principal: .....

Calificaciones del expediente académico:

Nº de Aprobados	Nº de Notables	Nª de Sobresalientes	Nº de Matrículas de Honor	Nº Convalidadas	
.....					

Año de comienzo de los estudios: ..... Año de fin de los estudios: .....

Premio extraordinario de licenciatura SI ☐ NO ☐

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

csv: BOA20220119004

1.2.- Tercer ciclo

Titulo del programa de doctorado:

Universidad	Asignaturas	Nº de créditos	Calificación	Nª Doc.
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				

Suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados SI ☐ NO ☐

Título de la tesis doctoral:

Centro/Universidad de expedición	Fecha de expedición	
.....		

Premio extraordinario de doctorado SI ☐ NO ☐

1.3.- Cursos, seminarios y talleres

.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

csv: BOA20220119004

	Nº Doc.
.....	
.....	
.....	
.....	

1.4.- Otros

	Nº Doc.
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

2.- PUBLICACIONES Y PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS Y CONFERENCIAS CIENTÍFICAS

2.1.- Publicaciones

Claves: **L** (Libro completo). **CL** (Capítulo libro). **A** (Artículo). **R (**Revista). **E** (Editor).

Autores	Título	Revista/libro	Editorial/ámbito/año	Nº Doc.
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

csv: BOA20220119004

Autores	Título	Revista/libro	Editorial/ámbito/año	Nº Doc.
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				

2.2.- Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales

Autores	Título	Tipo de participación	Congreso/ publicación	Lugar celebración/año	Nº Doc.
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					
.....					

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

csv: BOA20220119004

3.- ESTANCIAS EN CENTROS NACIONALES/EXTRANJEROS Y AYUDAS RECIBIDAS

3.1.- Estancias en centros nacionales o extranjeros

Centro	Localidad	País	Año	Duración	En calidad de	Tema	Nº Doc.

3.2.- Becas, bolsas y ayudas recibidas de carácter competitivo recibidas

Denominación beca/bolsa/ayuda	Organismo que la concede	Ámbito	Duración	Nº Doc.

3.3.- Becas de investigación disfrutadas

Denominación beca/bolsa/ayuda	Organismo que la concede	Ámbito	Duración	Nº Doc.

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

csv: BOA20220119004

4.- PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

4.1.- Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

Título del proyecto	Organismo concede	Fecha inicio	Fecha fin	Investigador principal	Tipo de participación	Nº Doc.
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						

4.2.- Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública.

Título del contrato	Organismo concede	Fecha inicio	Fecha fin	Investigador principal	Tipo de participación	Nº Doc.
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

csv: BOA20220119004

5.- EXPERIENCIA DOCENTE

5.1.- Experiencia docente

Categoría	Régimen dedicación	Organismo/Centro	Actividad	Fecha inicio	Fecha fin	Nº Doc.
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						

5.2.- Evaluaciones sobre la calidad

	Nº Doc.
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

5.3.- Formación en la metodología para la docencia.

	Nº Doc.
.....	
.....	
.....	

5.4.- Formación en técnicas y tecnologías didácticas.

	Nº Doc.
.....	
.....	
.....	

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

csv: BOA20220119004

5.5.- Otros méritos docentes relevantes.

	Nº Doc.
.....	
.....	
.....	

6.- OTROS MÉRITOS

	Nº Doc.
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

NOTAS GENERALES

1. Todos los méritos alegados estarán debidamente justificados.
2. Los documentos justificativos de cada mérito se numerarán correlativamente. Si el documento justificativo aportado se refiere a varios méritos, repita el número en las casillas correspondientes a cada uno de ellos.
3. Utilice fotocopias de las hojas del modelo de curriculum, si es necesario.

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

csv: BOA20220119004

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: **Análisis Matemático**

Departamento: **Matemáticas**

Pza nº : **405** **COMISIÓN APROBADA CG 25/10/2021**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	José Esteban Galé Gimeno	CU	Zaragoza
Secretario	David Alonso Gutiérrez	TU	Zaragoza
Vocal	Armando Reyes Villena Muñoz	CU	Granada
Vocal	Luz Roncal Gómez	INV	Basque Center for Applied
Vocal	María Pilar Rueda Segado	CU	Valencia

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Julio José Bernués Pardo	TU	Zaragoza
Secretario	Ana Peña Arenas	TU	Zaragoza
Vocal	José Luis Ansorena Barasoain	TU	La Rioja
Vocal	Jordi Pau Plana	PA	Barcelona
Vocal	Victoria Martín Marquez	TU	Sevilla

Área: **Biblioteconomía y Documentación**

Departamento: **Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia**

Pza nº : **406** **COMISIÓN APROBADA CG 25/10/2021**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Jesús Tramullas Saz	CU	Zaragoza
Secretario	María Carmen Agustín Lacruz	TU	Zaragoza
Vocal	Raquel Gómez Díaz	TU	Salamanca
Vocal	Antonio Hernández Pérez	TU	Carlos III de Madrid
Vocal	María Olivera Zaldúa	TU	Complutense de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	José Antonio Salvador Oliván	TU	Zaragoza
Secretario	Ana Isabel Sánchez Casabón	TU	Zaragoza
Vocal	Araceli García Rodríguez	TU	Salamanca
Vocal	Enrique Orduña Malea	TU	Valencia
Vocal	José Antonio Senso Ruiz	TU	Granada

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador
PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno

csv: BOA20220119004

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: **Biología Celular**

Departamento: **Bioquímica y Biología Molecular y Celular**

Pza nº : **407** **COMISIÓN APROBADA CG 25/10/2021**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Isabel Marzo Rubio	TU	Zaragoza
Secretario	Gaskon Ibarretxe Bilbao	TU	País Vasco
Vocal	Beatriz Bermudez Pulgarín	TU	Sevilla
Vocal	Olga Tarabal Mostazo	TU	Lleida
Vocal	Daniel Monleón Salvado	TU	Valencia

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	José Javier Naval Iraberri	CU	Zaragoza
Secretario	Alberto Cuesta Peñafiel	TU	Murcia
Vocal	Myriam Catalá Rodríguez	TU	Rey Juan Carlos
Vocal	María del Rosario Sepúlveda Justo	TU	Granada
Vocal	Alicia Rivera Ramírez	TU	Málaga

Área: **Comercialización e Investigación de Mercados**

Departamento: **Dirección de Marketing e Investigación de Mercados**

Pza nº : **408** **COMISIÓN APROBADA CG 25/10/2021**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Josefina María Yolanda Polo Redondo	CU	Zaragoza
Secretario	Laura Lucía Palacios	TU	Zaragoza
Vocal	Inés Küster Boluda	CU	Valencia
Vocal	Jesús Juan Cambra Fierro	CU	Pablo de Olavide
Vocal	Francisco José Molina Castillo	CU	Murcia

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Francisco Javier Sesé Oliván	CU	Zaragoza
Secretario	José Miguel Pina Pérez	TU	Zaragoza
Vocal	Natalia Vila López	CU	Valencia
Vocal	María Fuentes Blasco	TU	Pablo de Olavide
Vocal	Carmen Camarero Izquierdo	CU	Valladolid

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador
PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno

csv: BOA20220119004

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: Comercialización e Investigación de Mercados

Departamento: Dirección de Marketing e Investigación de Mercados

Pza nº : 409 **COMISIÓN APROBADA CG 25/10/2021**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Eva María Martínez Salinas	CU	Zaragoza
Secretario	María Isabel Buil Carrasco	TU	Zaragoza
Vocal	Natalia Vila López	CU	Valencia
Vocal	Jesús Juan Cambra Fierro	CU	Pablo de Olavide
Vocal	Salvador del Barrio García	CU	Granada

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Francisco José Más Ruiz	CU	Alicante
Secretario	M. Teresa Montaner Gutiérrez	TU	Zaragoza
Vocal	Inés Küster Boluda	CU	Valencia
Vocal	Ricardo Sellers Rubio	CU	Alicante
Vocal	José Miguel Pina Pérez	TU	Zaragoza

Área: Didáctica de la Expresión Corporal

Departamento: Expresión Musical, Plástica y Corporal

Pza nº : 410 **COMISIÓN APROBADA CG 25/10/2021**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Eduardo Generelo Lanaspa	TU	Zaragoza
Secretario	María Inmaculada Canales Lacruz	TU	Zaragoza
Vocal	Mª Josefa Camacho Miñano	TU	Complutense de Madrid
Vocal	Ana Isabel Rey Cao	TU	Vigo
Vocal	Alexandra Valencia Peris	TU	Valencia

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Alberto Abarca Sos	TU	Zaragoza
Secretario	Julio Latorre Peña	TU	Zaragoza
Vocal	Marta Arévalo Baeza	TU	Alcalá de Henares
Vocal	Eva Sanz Arazuri	TU	La Rioja
Vocal	Mª Carmen Peiró Velert	CU	Valencia

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador
PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno

csv: BOA20220119004

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: Didáctica de la Lengua y la Literatura

Departamento: Didácticas Específicas

Pza nº : 411 **COMISIÓN APROBADA CG 25/10/2021**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Rosa María Tabernero Sala	TU	Zaragoza
Secretario	José Domingo Dueñas Lorente	TU	Zaragoza
Vocal	Xabier Etxániz Erle	TU	País Vasco
Vocal	Moises Selfa Sastre	PA	Lleida
Vocal	Eva María Álvarez Ramos	CDOC	Valladolid

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Ezequiel Briz Villanueva	TEU	Zaragoza
Secretario	Elvira Luengo Gascón	CDOC	Zaragoza
Vocal	Julián Pascual Díez	TU	Oviedo
Vocal	Manuel Romero Oliva	CDOC	Cádiz
Vocal	Cristina del Moral Barrigüete	CDOC	Granada

Área: Didáctica de la Lengua y la Literatura

Departamento: Didácticas Específicas

Pza nº : 412 **COMISIÓN APROBADA CG 25/10/2021**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Rosa María Tabernero Sala	TU	Zaragoza
Secretario	José Domingo Dueñas Lorente	TU	Zaragoza
Vocal	Julián Pascual Díez	TU	Oviedo
Vocal	Manuel Romero Oliva	CDOC	Cádiz
Vocal	Cristina del Moral Barrigüete	CDOC	Granada

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Ezequiel Briz Villanueva	TEU	Zaragoza
Secretario	Virginia Calvo Valios	CDOC	Zaragoza
Vocal	Eva María Álvarez Ramos	CDOC	Valladolid
Vocal	Xabier Etxániz Erle	TU	País Vasco
Vocal	Moises Selfa Sastre	PA	Lleida

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador
PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno

csv: BOA20220119004

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: Didáctica de la Lengua y la Literatura

Departamento: Didácticas Específicas

Pza nº : 413 **COMISIÓN APROBADA CG 08/11/2021**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Rosa María Tabernero Sala	TU	Zaragoza
Secretario	José Domingo Dueñas Lorente	TU	Zaragoza
Vocal	Julián Pascual Díez	TU	Oviedo
Vocal	Cristina del Moral Barrigüete	CDOC	Granada
Vocal	Moises Selfa Sastre	PA	Lleida

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Juan Senís Fernández	CDOC	Zaragoza
Secretario	Virginia Calvo Valios	CDOC	Zaragoza
Vocal	Xabier Etxániz Erle	TU	País Vasco
Vocal	Manuel Romero Oliva	CDOC	Cádiz
Vocal	Eva María Álvarez Ramos	CDOC	Valladolid

Área: Didáctica de las Ciencias Experimentales

Departamento: Didácticas Específicas

Pza nº : 414 **COMISIÓN APROBADA CG 25/10/2021**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Vicente San José López	CU	Valencia
Secretario	Maria Esther Cascarosa Salillas	CDOC	Zaragoza
Vocal	Ángel Luis Cortés Gracia	CU	Zaragoza
Vocal	María Teresa Novo Molinero	PA	Rovira i Virgili
Vocal	Emilio Costillo Borrego	CDOC	Extremadura

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	M. Susana García Barros	CU	A Coruña
Secretario	Ester Mateo González	CDOC	Zaragoza
Vocal	María Rut Jiménez Liso	TU	Almería
Vocal	Pedro Clemente Lucha López	TU	Zaragoza
Vocal	Beatriz Bravo Torija	CDOC	Auónoma de Madrid

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador
PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno

csv: BOA20220119004

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: Didáctica de las Ciencias Sociales
Departamento: Didácticas Específicas
Pza nº : 415
COMISIÓN APROBADA CG 25/10/2021

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Alejandro Ibáñez Echeverría	TU	País Vasco
Secretario	María Pilar Rivero Gracia	TU	Zaragoza
Vocal	Cosme Jesús Gómez Carrasco	TU	Murcia
Vocal	Myriam Martín Cáceres	TU	Huelva
Vocal	María Sebastián López	CDOC	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	José María Cuenca López	TU	Huelva
Secretario	Julián Bernardo Pelegrin Campo	CDOC	Zaragoza
Vocal	Laura Arias Ferrer	CDOC	Murcia
Vocal	Laura Triviño Cabrera	TU	Málaga
Vocal	Miguel Ángel Pallares Jiménez	CDOC	Zaragoza

Área: Didáctica de las Ciencias Sociales
Departamento: Didácticas Específicas
Pza nº : 416
COMISIÓN APROBADA CG 25/10/2021

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Sebastián Molina Puche	TU	Murcia
Secretario	Rafael Pablo de Miguel González	TU	Zaragoza
Vocal	María Pilar Rivero Gracia	TU	Zaragoza
Vocal	Ana María Mendioroz Lacambra	TU	Pública de Navarra
Vocal	Juan Carlos Colomer Rubio	CDOC	Valencia

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Jorge Ortuño Molina	TU	Murcia
Secretario	Javier Paricio Royo	TU	Zaragoza
Vocal	María Sebastián López	CDOC	Zaragoza
Vocal	María Encarnación Cambil Hernández	TU	Granada
Vocal	Delfín Ortega Sanchez	TU	Burgos

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador
PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno

csv: BOA20220119004

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: Didáctica y Organización Escolar

Departamento: Ciencias de la Educación

Pza nº : 417 **COMISIÓN APROBADA CG 25/10/2021**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Roser Boix Tomás	TU	Barcelona
Secretario	José Luis Bernal Agudo	TU	Zaragoza
Vocal	Pilar Abós Olivares	TU	Zaragoza
Vocal	María del Carmen Alvarez Alvarez	CDOC	Cantabria
Vocal	Ana María Martín Cuadrado	TU	U.N.E.D.

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Joan Teixidó i Saballs	TU	Girona
Secretario	Sandra Vázquez Toledo	CDOC	Zaragoza
Vocal	Jacobo José Cano de Escoriaza	TU	Zaragoza
Vocal	Pello Aramendi Jauregui	TU	País Vasco
Vocal	Jesús Rodríguez Rodríguez	TU	Santiago de Compostela

Área: Didáctica y Organización Escolar

Departamento: Ciencias de la Educación

Pza nº : 418 **COMISIÓN APROBADA CG 25/10/2021**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Juan Jorge Muntaner Guasp	CU	Illes Balears
Secretario	María Begoña Vigo Arrazola	TU	Zaragoza
Vocal	José Luis Bernal Agudo	TU	Zaragoza
Vocal	Francisca González Gil	TU	Salamanca
Vocal	Dolores Forteza Forteza	TU	Illes Balears

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Teresa Susinos Rada	CU	Cantabria
Secretario	Sandra Vázquez Toledo	CDOC	Zaragoza
Vocal	Marta Liesa Orús	TU	Zaragoza
Vocal	Javier Monzón González	TU	País Vasco
Vocal	Alejandro Rodríguez Martín	TU	Oviedo

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador
PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno

csv: BOA20220119004

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: Economía Aplicada
Departamento: Economía Aplicada
Pza nº : 419
COMISIÓN APROBADA CG 25/10/2021

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Julio Antonio López Laborda	CU	Zaragoza
Secretario	M. Carmen Trueba Cortés	TU	Zaragoza
Vocal	Pedro Pascual Arzoz	CU	Pública de Navarra
Vocal	Ana Herrero Alcalde	CDOC	U.N.E.D.
Vocal	María Carmen Rodado Ruiz	CDOC	Rey Juan Carlos

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Ramón Barberán Ortí	CU	Zaragoza
Secretario	Ana Isabel Zarate Marco	TU	Zaragoza
Vocal	José Manuel Tránchez Martín	TU	U.N.E.D.
Vocal	María Cruz Navarro Pérez	TU	La Rioja
Vocal	Lourdes María Jerez Barroso	TU	Extremadura

Área: Economía Aplicada
Departamento: Economía Aplicada
Pza nº : 420
COMISIÓN APROBADA CG 25/10/2021

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Jorge Calero Martinez	CU	Barcelona
Secretario	Gregorio Gaudioso Giménez Esteban	TU	Zaragoza
Vocal	María Dolores Gadea Rivas	CU	Zaragoza
Vocal	Sara Ayllón Gatnau	PA	Girona
Vocal	Álvaro Choi de Mendizábal	PA	Barcelona

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	José Manuel Cordero Ferrera	CU	Extremadura
Secretario	Fernando Rodrigo Sauco	TU	Zaragoza
Vocal	Marcela Sabate Sort	CU	Zaragoza
Vocal	María Gil Izquierdo	CDOC	Autónoma de Madrid
Vocal	Mauro Mediavilla Bordalejo	CDOC	Valencia

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador
PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno

csv: BOA20220119004

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: Economía Financiera y Contabilidad

Departamento: Contabilidad y Finanzas

Pza nº : 421 **COMISIÓN APROBADA CG 25/10/2021**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	José Mariano Moneva Abadía	CU	Zaragoza
Secretario	Sabina Scarpellini	TU	Zaragoza
Vocal	Igor Álvarez Etxeberría	PA	País Vasco
Vocal	Juana María Rivero Lirio	TU	Jaume I
Vocal	Maria Jesus Bonilla Priego	TU	Rey Juan Carlos

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Fernando Llena Macarulla	TU	Zaragoza
Secretario	María Pilar Portillo Tarragona	TU	Zaragoza
Vocal	María del Mar Miras Rodríguez	TU	Sevilla
Vocal	Mª Jesús Muñoz Torres	CU	Jaume I
Vocal	Dolores Gallardo Vázquez	CU	Extremadura

Área: Educación Física y Deportiva

Departamento: Fisiatría y Enfermería

Pza nº : 422 **COMISIÓN APROBADA CG 25/10/2021**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	José Antonio Casajús Mallén	CU	Zaragoza
Secretario	Nuria Garatachea Vallejo	TU	Zaragoza
Vocal	Susana Aznar Laín	TU	Castilla la Mancha
Vocal	Ignacio Ara Royo	CU	Castilla la Mancha
Vocal	Luis Alegre Durán	TU	Castilla la Mancha

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Germán Vicente Rodríguez	TU	Zaragoza
Secretario	Eva María Pilar Gómez Trullén	CDOC	Zaragoza
Vocal	María Cristina Granados Domínguez	TU	País Vasco
Vocal	Hugo Olmedillas Fernández	CDOC	Oviedo
Vocal	Jorge Pérez Gómez	TU	Extremadura

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador
PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno

csv: BOA20220119004

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: Educación Física y Deportiva
Departamento: Fisiatría y Enfermería
Pza nº : 423
COMISIÓN APROBADA CG 25/10/2021

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Alberto Nuviala Nuviala	TU	Pablo de Olavide
Secretario	María Carmen Mayolas Pí	TU	Zaragoza
Vocal	Javier Álvarez Medina	CDOC	Zaragoza
Vocal	Antonio Fernández Martínez	TU	Pablo de Olavide
Vocal	Africa Calvo Lluch	CDOC	Pablo de Olavide

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Alberto Grao Cruces	TU	Cádiz
Secretario	Eva María Pilar Gómez Trullén	CDOC	Zaragoza
Vocal	José Antonio Pérez Turpin	CU	Alicante
Vocal	David Cabello Manrique	TU	Granada
Vocal	Nuria Garatachea Vallejo	TU	Zaragoza

Área: Educación Física y Deportiva
Departamento: Fisiatría y Enfermería
Pza nº : 424
COMISIÓN APROBADA CG 25/10/2021

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Germán Vicente Rodríguez	TU	Zaragoza
Secretario	Eva María Pilar Gómez Trullén	CDOC	Zaragoza
Vocal	María Cristina Granados Domínguez	TU	País Vasco
Vocal	Hugo Olmedillas Fernández	CDOC	Oviedo
Vocal	Luis Alegre Durán	TU	Castilla la Mancha

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	José Antonio Casajús Mallén	CU	Zaragoza
Secretario	Nuria Garatachea Vallejo	TU	Zaragoza
Vocal	Susana Aznar Laín	TU	Castilla la Mancha
Vocal	Ignacio Ara Royo	CU	Castilla la Mancha
Vocal	Jorge Pérez Gómez	TU	Extremadura

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador
PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno

csv: BOA20220119004

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: Enfermería
Departamento: Fisiatría y Enfermería
Pza nº : 425 **COMISIÓN APROBADA CG 25/10/2021**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Luis Alberto Moreno Aznar	CU	Zaragoza
Secretario	Ana María Gascón Catalán	TU	Zaragoza
Vocal	Rosa María Casado Mejías	TU	Sevilla
Vocal	Jose Ramón Martínez Riera	TU	Alicante
Vocal	Fátima León Larios	CDOC	Sevilla

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Mercedes Ruidíaz Peña	CDOC	Zaragoza
Secretario	María Teresa Fernández Rodrigo	TU	Zaragoza
Vocal	Maria de las Mercedes Lomas Campos	CEU	Sevilla
Vocal	Paloma Moral de Calatrava	TU	Murcia
Vocal	Raul Juarez Vela	TU	La Rioja

Área: Expresión Gráfica en la Ingeniería
Departamento: Ingeniería de Diseño y Fabricación
Pza nº : 426 **COMISIÓN APROBADA CG 25/10/2021**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Irene Sentana Gadea	TU	Alicante
Secretario	José Luis Santolaya Sáenz	TU	Zaragoza
Vocal	Elidia Beatriz Blázquez Parra	TU	Málaga
Vocal	Francisco Cavas Martinez	TU	Politécnica de Cartagena
Vocal	Ana Serrano Tierz	CDOC	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	María Gloria del Río Cidoncha	TU	Sevilla
Secretario	Pedro Valentín Ubieto Artur	TU	Zaragoza
Vocal	Daniel García Fernández-Pacheco	TU	Politécnica de Cartagena
Vocal	Francisco José Fernández Cañavate	TU	Politécnica de Cartagena
Vocal	Ana Cristina Royo Sánchez	TU	Zaragoza

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador
PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno

csv: BOA20220119004

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: **Filología Francesa**

Departamento: **Filología Francesa**

Pza nº : **427** **COMISIÓN APROBADA CG 01/12/2021**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Julian Muela Ezquerra	CU	Zaragoza
Secretario	María Azucena Macho Vargas	TU	Zaragoza
Vocal	Ignacio Iñarrea las Heras	CU	La Rioja
Vocal	Nuria Rodríguez Pereira	TU	Santiago de Compostela
Vocal	Beatriz Coca Méndez	CDOC	Valladolid

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Antonio Ansón Anadón	CU	Zaragoza
Secretario	María Jesús Delfina Salillas Paricio	TU	Zaragoza
Vocal	José Yuste Frías	TU	Vigo
Vocal	Araceli Gómez Fernández	TU	U.N.E.D.
Vocal	Elena Baynat Monreal	TU	Valencia

Área: **Filología Inglesa**

Departamento: **Filología Inglesa y Alemana**

Pza nº : **428** **COMISIÓN APROBADA CG 25/10/2021**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	María Dolores Herrero Granado	CU	Zaragoza
Secretario	Bárbara María Arizti Martín	TU	Zaragoza
Vocal	M. Pilar Somacarrera Iñigo	TU	Autónoma de Madrid
Vocal	María del Mar Asensio Aróstegui	TU	La Rioja
Vocal	Antonio Ballesteros González	CU	U.N.E.D.

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	María Teresa Escudero Alías	TU	Zaragoza
Secretario	José María Yebra Pertusa	CDOC	Zaragoza
Vocal	Liamar Durán Almarza	TU	Oviedo
Vocal	Carla Rodríguez González	TU	Oviedo
Vocal	Julio Ruben Valdés Miyares	TU	Oviedo

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador
PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno

csv: BOA20220119004

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: Filología Inglesa
Departamento: Filología Inglesa y Alemana
Pza nº : 429
COMISIÓN APROBADA CG 25/10/2021

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	María Carmen Pérez-Llantada Auría	CU	Zaragoza
Secretario	Mª Pilar Mur Dueñas	TU	Zaragoza
Vocal	Jesús Manuel Nieto García	CU	Jaén
Vocal	Encarnación A. Hidalgo Tenorio	CU	Granada
Vocal	Pascual Perez Paredes	CU	Murcia

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	María Rosa Lorés Sanz	TU	Zaragoza
Secretario	Silvia Pellicer Ortín	TU	Zaragoza
Vocal	Laura Alba Juez	CU	U.N.E.D.
Vocal	María Martínez Lirola	TU	Alicante
Vocal	Gerardo Rodríguez Salas	TU	Granada

Área: Filología Inglesa
Departamento: Filología Inglesa y Alemana
Pza nº : 430
COMISIÓN APROBADA CG 25/10/2021

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	María Carmen Pérez-Llantada Auría	CU	Zaragoza
Secretario	Claus-Peter Neumann	CDOC	Zaragoza
Vocal	María Mercedes Rico García	CU	Extremadura
Vocal	Alejandro Curado Fuentes	TU	Extremadura
Vocal	Silvia Molina Plaza	TU	Politécnica de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Ignacio Guillén Galve	TU	Zaragoza
Secretario	Mª Pilar Mur Dueñas	TU	Zaragoza
Vocal	Luis Alberto Lázaro Lafuente	CU	Alcalá de Henares
Vocal	Ana María Bocanegra Valle	TU	Cádiz
Vocal	Elena Montiel Ponsoda	TU	Politécnica de Madrid

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador
PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno

csv: BOA20220119004

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: Filología Inglesa

Departamento: Filología Inglesa y Alemana

Pza nº : 431 **COMISIÓN APROBADA CG 25/10/2021**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Francisco Collado Rodríguez	CU	Zaragoza
Secretario	Sonia Baelo Allué	TU	Zaragoza
Vocal	Constante González Groba	CU	Santiago de Compostela
Vocal	M. Isabel Durán Giménez-Rico	CU	Complutense de Madrid
Vocal	Cristina Garrigos González	CU	U.N.E.D.

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Jesús Benito Sánchez	CU	Valladolid
Secretario	Mónica Carolina Calvo Pascual	TU	Zaragoza
Vocal	Ana María Manzanas Calvo	CU	Salamanca
Vocal	Martin Urdiales Shaw	TU	Vigo
Vocal	Miriam Fernández Santiago	TU	Granada

Área: Filosofía

Departamento: Unidad Predepartamental de Filosofía

Pza nº : 432 **COMISIÓN APROBADA CG 08/11/2021**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Luisa Paz Rodríguez Suárez	TU	Zaragoza
Secretario	Francisco de Paula Rodríguez Valls	TU	Sevilla
Vocal	Rafael Martínez Castro	TU	Santiago de Compostela
Vocal	Juan José Padial Benticuaga	TU	Málaga
Vocal	Mª Carmen Segura Peraita	TU	Complutense de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Elvira Burgos Díaz	TU	Zaragoza
Secretario	Antonio Gómez Ramos	TU	Carlos III de Madrid
Vocal	Tomás Domingo Moratalla	TU	U.N.E.D.
Vocal	Maximiliano Hernández Marcos	TU	Salamanca
Vocal	Berta Pérez Rodríguez	TU	Valencia

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador
PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno

csv: BOA20220119004

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: **Física Aplicada**

Departamento: **Física Aplicada**

Pza nº : **433** **COMISIÓN APROBADA CG 25/10/2021**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Rafael Alonso Esteban	CU	Zaragoza
Secretario	Claudio Carretero Chamarro	TU	Zaragoza
Vocal	María Luisa Lucía Mulas	CU	Complutense de Madrid
Vocal	Cristina Gómez Polo	CU	Pública de Navarra
Vocal	Estíbaliz Apiñaniz Fernández de Larrinoa	TU	País Vasco

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	María Nieves Andrés Gimeno	TU	Zaragoza
Secretario	Pedro Jesús Martínez Ovejas	TU	Zaragoza
Vocal	Montserrat Rivas Ardisana	TU	Oviedo
Vocal	María Mercedes Gabás Pérez	TU	Politécnica de Madrid
Vocal	Jesús Miguel Seoane Sepúlveda	CU	Rey Juan Carlos

Área: **Física Aplicada**

Departamento: **Física Aplicada**

Pza nº : **434** **COMISIÓN APROBADA CG 25/10/2021**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Rafael Alonso Esteban	CU	Zaragoza
Secretario	Francisco Javier Salgado Remacha	TU	Zaragoza
Vocal	María Mercedes Gabás Pérez	TU	Politécnica de Madrid
Vocal	Julia Maldonado Valderrama	TU	Granada
Vocal	Jesús Miguel Seoane Sepúlveda	CU	Rey Juan Carlos

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Jesús Mario Subías Domingo	TU	Zaragoza
Secretario	Fernando Blesa Moreno	TU	Zaragoza
Vocal	Estíbaliz Apiñaniz Fernández de Larrinoa	TU	País Vasco
Vocal	Cristina Gómez Polo	CU	Pública de Navarra
Vocal	José Carlos Martínez García	TU	Oviedo

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador
PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno

csv: BOA20220119004

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: **Fisiología**

Departamento: **Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense**

Pza nº : **435** **COMISIÓN APROBADA CG 08/11/2021**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	José Octavio Alda Torrubia	CU	Zaragoza
Secretario	José Manuel Lou Bonafonte	TU	Zaragoza
Vocal	Luis Casís Saénz	CU	País Vasco
Vocal	Ana Beatriz Rodríguez Moratinos	CU	Extremadura
Vocal	María Pilar Terrón Sánchez	TU	Extremadura

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Juan Pié Juste	CU	Zaragoza
Secretario	Ignacio Giménez López	TU	Zaragoza
Vocal	Enrique Echevarría Orella	CU	País Vasco
Vocal	José Antonio Pariente Llanos	CU	Extremadura
Vocal	Carmen Mª Vázquez Cueto	CU	Sevilla

Área: **Fisioterapia**

Departamento: **Fisiatría y Enfermería**

Pza nº : **436** **COMISIÓN APROBADA CG 25/10/2021**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	María Ángeles Franco Sierra	TU	Zaragoza
Secretario	Elena Estébanez de Miguel	CDOC	Zaragoza
Vocal	Sandra Jiménez del Barrio	CDOC	Valladolid
Vocal	José Jesús Jiménez Rejano	CDOC	Sevilla
Vocal	Luis Ceballos Laita	CDOC	Valladolid

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Idoia Labayen Goñi	TU	Pública de Navarra
Secretario	Elena Bueno Gracia	CDOC	Zaragoza
Vocal	Raquel Chillón Martínez	CDOC	Pablo de Olavide
Vocal	Jesús Ángel Seco Calvo	TU	León
Vocal	María del Carmen Garcia Ros	TU	Granada

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador
PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno

csv: BOA20220119004

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: **Fundamentos del Análisis Económico**

Departamento: **Análisis Económico**

Pza nº : **437** **COMISIÓN APROBADA CG 25/10/2021**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Pedro García Castrillo	TU	Zaragoza
Secretario	Miriam Marcén Pérez	TU	Zaragoza
Vocal	Jaime Alonso Carrera	CU	Vigo
Vocal	Mario Soliño Millán	TU	Complutense de Madrid
Vocal	Ana Martín Marcos	TU	U.N.E.D.

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Mª. Monserrat Ponz Espallargas	TU	Zaragoza
Secretario	José Alberto Molina Chueca	CU	Zaragoza
Vocal	Roberto Rodríguez Ibeas	TU	La Rioja
Vocal	Ramón Nuñez Sánchez	TU	Cantabria
Vocal	Inés Macho Stadler	CU	Autómoma de Barcelona

Área: **Ingeniería de los Procesos de Fabricación**

Departamento: **Ingeniería de Diseño y Fabricación**

Pza nº : **438** **COMISIÓN APROBADA CG 25/10/2021**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Juan José Aguilar Martín	CU	Zaragoza
Secretario	Jorge Santolaria Mazo	CU	Zaragoza
Vocal	Alfredo Sanz Lobera	CU	Politécnica de Madrid
Vocal	Cristina González Gaya	CU	U.N.E.D.
Vocal	Lorenzo Sevilla Hurtado	TU	Málaga

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	José Antonio Yagüe Fabra	CU	Zaragoza
Secretario	José Antonio Álbajez García	TU	Zaragoza
Vocal	Gonzalo Valiño Riestra	TU	Oviedo
Vocal	Emilio Gómez García	CU	Politécnica de Madrid
Vocal	Eduardo Cuesta González	CU	Oviedo

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador
PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno

csv: BOA20220119004

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: Ingeniería de Sistemas y Automática

Departamento: Informática e Ingeniería de Sistemas

Pza nº : 439 **COMISIÓN APROBADA CG 25/10/2021**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	José Jesús Guerrero Campo	CU	Zaragoza
Secretario	Gonzalo López Nicolás	TU	Zaragoza
Vocal	Óscar Deniz Suárez	TU	Castilla la Mancha
Vocal	Enrique Alegre Gutiérrez	TU	León
Vocal	Luis Payá Castelló	TU	Miguel Hernández

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	José María Martínez Montiel	CU	Zaragoza
Secretario	Ana Cristina Murillo Arnal	TU	Zaragoza
Vocal	Gloria Bueno García	TU	Castilla la Mancha
Vocal	Itziar Cabanes Axpe	TU	País Vasco
Vocal	Óscar Reinoso García	CU	Miguel Hernández

Área: Ingeniería Mecánica

Departamento: Ingeniería Mecánica

Pza nº : 440 **COMISIÓN APROBADA CG 25/10/2021**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Ángel Fernández Cuello	CU	Zaragoza
Secretario	Isabel Clavería Ambroj	TU	Zaragoza
Vocal	Felipe Jiménez Alonso	CU	Politécnica de Madrid
Vocal	Mª Jesús López Boada	CU	Carlos III de Madrid
Vocal	Enrique Alcalá Fazio	CDOC	Politécnica de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Javier Oscar Abad Blasco	TU	Zaragoza
Secretario	María Aranzazu Martínez Pérez	CDOC	Zaragoza
Vocal	Emilio Velasco Sánchez	TU	Miguel Hernández
Vocal	Beatriz López Boada	CU	Carlos III de Madrid
Vocal	Eugenio Giner Maravilla	CU	Politécnica de Valencia

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador
PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno

csv: BOA20220119004

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: **Mecánica de Fluidos**

Departamento: **Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos**

Pza nº : **441** **COMISIÓN APROBADA CG 25/10/2021**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Norberto Fueyo Díaz	CU	Zaragoza
Secretario	Pilar Brufau García	TU	Zaragoza
Vocal	Javier Sancho Saiz	TU	UPV/EHU
Vocal	Jesús Carlos Martinez Bazan	CU	Granada
Vocal	Katia María Arguelles Diaz	TU	Oviedo

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Guillermo Hauke Bernardos	CU	Zaragoza
Secretario	María Pilar García Navarro	CU	Zaragoza
Vocal	Ruth Herrero Martín	TU	Universidad de Cartagena
Vocal	Gustavo Adolfo Esteban Alcalá	TU	UPV/EHU
Vocal	María Carmen Valero Ferrando	TU	Politécnica de Catalunya

Área: **Medicina y Cirugía Animal**

Departamento: **Patología Animal**

Pza nº : **442** **COMISIÓN APROBADA CG 25/10/2021**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Carlos Pérez Marín	CU	Córdoba
Secretario	José Ignacio Martí Jiménez	TU	Zaragoza
Vocal	María Lydia Gil Huerta	TU	Zaragoza
Vocal	Luis Ángel Quintela Arias	TU	Santiago de Compostela
Vocal	Mª Teresa Carbajo Rueda	TU	León

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Anselmo Gracia Molina	CU	Las Palmas de Gran Canaria
Secretario	María Victoria Falceto Recio	TU	Zaragoza
Vocal	Ana Whyte Orozco	TU	Zaragoza
Vocal	Pedro José García Herradón	TU	Santiago de Compostela
Vocal	Luis Javier Ezquerra Calvo	CU	Extremadura

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador
PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno

csv: BOA20220119004

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación

Departamento: Ciencias de la Educación

Pza nº : 443 **COMISIÓN APROBADA CG 25/10/2021**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	María Pilar Alejandra Cortés Pascual	TU	Zaragoza
Secretario	Ana Rodríguez Martínez	CDOC	Zaragoza
Vocal	Gemma Filella Guiu	TU	Lleida
Vocal	María del Henar Pérez Herrero	TU	Oviedo
Vocal	María Tomé Fernández	CDOC	Granada

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Fernando Sabirón Sierra	TU	Zaragoza
Secretario	Mª Concepción Bueno García	TU	Zaragoza
Vocal	Manuel Delgado García	CDOC	Huelva
Vocal	Luis Carro Sancristóbal	TU	Valladolid
Vocal	Magdalena Suárez Ortega	TU	Sevilla

Área: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación

Departamento: Ciencias de la Educación

Pza nº : 444 **COMISIÓN APROBADA CG 25/10/2021**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Mª Cruz Sanchez Gomez	CU	Salamanca
Secretario	Ana Rodríguez Martínez	CDOC	Zaragoza
Vocal	Amparo Pérez Carbonell	TU	Valencia
Vocal	María Pilar Alejandra Cortés Pascual	TU	Zaragoza
Vocal	Manuel Delgado García	CDOC	Huelva

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Juan Carlos Tojar Hurtado	CU	Málaga
Secretario	Mª Concepción Bueno García	TU	Zaragoza
Vocal	Luis Carro Sancristóbal	TU	Valladolid
Vocal	Fernando Sabirón Sierra	TU	Zaragoza
Vocal	Magdalena Suárez Ortega	TU	Sevilla

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador
PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno

csv: BOA20220119004

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: Nutrición y Bromatología

Departamento: Producción Animal y Ciencia de los Alimentos

Pza nº : 445 **COMISIÓN APROBADA CG 01/12/2021**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Agustín Alejandro Ariño Moneva	CU	Zaragoza
Secretario	Iva Marqués Lopes	TU	Zaragoza
Vocal	María Puy Portillo Baquedano	CU	País Vasco
Vocal	José Miguel Soriano del Castillo	CU	Valencia
Vocal	María Paz Redondo del Río	TU	Valladolid

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Regina María Lázaro Gistau	CU	Zaragoza
Secretario	Juan José Carramiñana Esteban	TU	Zaragoza
Vocal	Edurne Simón Magro	TU	País Vasco
Vocal	Juan Carlos Moltó Cortés	CU	Valencia
Vocal	María Carmen Vidal Carou	CU	Barcelona

Área: Óptica

Departamento: Física Aplicada

Pza nº : 446 **COMISIÓN APROBADA CG 25/10/2021**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Fernando Moreno Gracia	CU	Cantabria
Secretario	Ana Isabel Sánchez Cano	CDOC	Zaragoza
Vocal	Sebastián Jarabo Lallana	TU	Zaragoza
Vocal	Íñigo Juan Sola Larrañaga	TU	Salamanca
Vocal	M.Cruz Navarrete Fernández	TU	Complutense de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Luis Plaja Rustein	CU	Salamanca
Secretario	María Teresa Caballero Caballero	TU	Alicante
Vocal	Benjamín Alonso Fernández	TU	Salamanca
Vocal	Justo Arines Piferrer	CDOC	Santiago de Compostela
Vocal	Natalia Díaz Herrera	TU	Complutense de Madrid

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador
PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno

csv: BOA20220119004

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: Organización de Empresas
Departamento: Dirección y Organización de Empresas
Pza nº : 447 **COMISIÓN APROBADA CG 25/10/2021**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Concepción Garcés Ayerbe	CU	Zaragoza
Secretario	Josefina Lucía Murillo Luna	CDOC	Zaragoza
Vocal	Javier Delgado Ceballos	TU	Granada
Vocal	José Antonio Plaza Úbeda	TU	Almería
Vocal	Gustavo Lannelongue Nieto	TU	Salamanca

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	José Manuel Delgado Gómez	TU	Zaragoza
Secretario	Esperanza García Uceda	CDOC	Zaragoza
Vocal	Antonio Rueda Manzanares	TU	Granada
Vocal	Javier Martínez del Río	CU	Almería
Vocal	Javier González Benito	CU	Salamanca

Área: Organización de Empresas
Departamento: Dirección y Organización de Empresas
Pza nº : 448 **COMISIÓN APROBADA CG 25/10/2021**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Juan Pablo Maicas López	CU	Zaragoza
Secretario	Sergio Palomas Doña	TU	Zaragoza
Vocal	Manuel González Díaz	CU	Oviedo
Vocal	Idana Salazar Terreros	TU	La Rioja
Vocal	Alicia Rodríguez Márquez	TU	Carlos III de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Lucio Fuentelsaz Lamata	CU	Zaragoza
Secretario	Elisabet Garrido Martínez	TU	Zaragoza
Vocal	Pedro Manuel García Villaverde	CU	Castilla la Mancha
Vocal	Maria José Ruiz Ortega	CU	Castilla la Mancha
Vocal	Laura Cabeza García	TU	León

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador
PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno

csv: BOA20220119004

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: Organización de Empresas
Departamento: Dirección y Organización de Empresas
Pza nº : 449 **COMISIÓN APROBADA CG 25/10/2021**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Concepción Garcés Ayerbe	CU	Zaragoza
Secretario	Millán Díaz Foncea	TU	Zaragoza
Vocal	Vera Ferrón Vilchez	TU	Granada
Vocal	Miguel Pérez Valls	TU	Almería
Vocal	María Teresa García Marco	CU	Pública de Navarra

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Juan Pablo Maicas López	CU	Zaragoza
Secretario	Isabel Acero Fraile	TU	Zaragoza
Vocal	Blanca Delgado Márquez	TU	Granada
Vocal	Javier Martínez del Río	CU	Almería
Vocal	Sandra Cavero Brujula	TU	Pública de Navarra

Área: Organización de Empresas
Departamento: Dirección y Organización de Empresas
Pza nº : 450 **COMISIÓN APROBADA CG 25/10/2021**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Lucio Fuentelsaz Lamata	CU	Zaragoza
Secretario	Elisabet Garrido Martínez	TU	Zaragoza
Vocal	Pedro Manuel García Villaverde	CU	Castilla la Mancha
Vocal	Xosé Henrique Vázquez Vicente	CU	Vigo
Vocal	Mª del Mar Fuentes Fuentes	CU	Granada

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Juan Pablo Maicas López	CU	Zaragoza
Secretario	Sergio Palomas Doña	TU	Zaragoza
Vocal	Gloria Parra Requena	TU	Castilla la Mancha
Vocal	Manuel González Díaz	CU	Oviedo
Vocal	Ana María Bojica Bojica	TU	Granada

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador
PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno

csv: BOA20220119004

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: **Producción Animal**

Departamento: **Producción Animal y Ciencia de los Alimentos**

Pza nº : **451** **COMISIÓN APROBADA CG 01/12/2021**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	José Alfonso Abecia Martínez	CU	Zaragoza
Secretario	Pilar Santolaria Blasco	CU	Zaragoza
Vocal	Alberto Luis Horcada Ibáñez	TU	Sevilla
Vocal	María Begoña Asenjo Martín	TU	Valladolid
Vocal	Miren Kizkitza Insausti Barrenechea	TU	Pública de Navarra

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Mª del Mar Campo Arribas	CU	Zaragoza
Secretario	José Luis Olleta Castañer	TU	Zaragoza
Vocal	María Pilar Hernández Pérez	CU	Politécnica de Valencia
Vocal	Herminia Vergara Pérez	CU	Castilla la Mancha
Vocal	José Antonio Mendizábal Aizpuru	CU	Pública de Navarra

Área: **Psicología Evolutiva y de la Educación**

Departamento: **Psicología y Sociología**

Pza nº : **452** **COMISIÓN APROBADA CG 25/10/2021**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Pedro Allueva Torres	TU	Zaragoza
Secretario	Elena Escolano Pérez	TU	Zaragoza
Vocal	Mª Paz Viguer Segui	TU	Valencia
Vocal	Elena Herran Izaguirre	CDOC	País Vasco
Vocal	Juan Ignacio Martínez de Morentín	Pleno	País Vasco

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Carlos Enrique Salavera Bordás	TU	Zaragoza
Secretario	Eva Vicente Sánchez	CDOC	Zaragoza
Vocal	María de las Nieves Moyano Muñoz	CDOC	Jaén
Vocal	Alejandro Iborra Cuéllar	TU	Alcalá de Henares
Vocal	Águeda Parra Jiménez	TU	Sevilla

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador
PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno

csv: BOA20220119004

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: Psicología Evolutiva y de la Educación

Departamento: Psicología y Sociología

Pza nº : 453 **COMISIÓN APROBADA CG 25/10/2021**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Santos Orejudo Hernández	TU	Zaragoza
Secretario	Ester Ayllón Negrillo	CDOC	Zaragoza
Vocal	Josefa Pérez Blasco	TU	Valencia
Vocal	Alejandro Iborra Cuéllar	TU	Alcalá de Henares
Vocal	María de las Nieves Moyano Muñoz	CDOC	Jaén

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Ginesa López Crespo	TU	Zaragoza
Secretario	Juan Carlos Bustamante	CDOC	Zaragoza
Vocal	Mª Paz Viguer Segui	TU	Valencia
Vocal	Joana Jaureguizar Alboniga-Mayor	PA	País Vasco
Vocal	Juan Ignacio Martínez de Morentín	Pleno	País Vasco

Área: Psicología Evolutiva y de la Educación

Departamento: Psicología y Sociología

Pza nº : 454 **COMISIÓN APROBADA CG 25/10/2021**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Santos Orejudo Hernández	TU	Zaragoza
Secretario	María Teresa Fernández Turrado	CDOC	Zaragoza
Vocal	Josefa Pérez Blasco	TU	Valencia
Vocal	Alejandro Iborra Cuéllar	TU	Alcalá de Henares
Vocal	María de las Nieves Moyano Muñoz	CDOC	Jaén

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Mª Jesús Cardoso Moreno	TU	Zaragoza
Secretario	José Luis Antoñanzas Laborda	CDOC	Zaragoza
Vocal	Mª Paz Viguer Segui	TU	Valencia
Vocal	Joana Jaureguizar Alboniga-Mayor	PA	País Vasco
Vocal	Juan Ignacio Martínez de Morentín	Pleno	País Vasco

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador
PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno

csv: BOA20220119004

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: **Psicología Social**

Departamento: **Psicología y Sociología**

Pza nº : **455** **COMISIÓN APROBADA CG 25/10/2021**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Francisco Gil Rodriguez	CU	Complutense de Madrid
Secretario	Ángel Barrasa Notario	CU	Zaragoza
Vocal	Maria Palacin Lois	TU	Barcelona
Vocal	Rocío Guil Bozal	CEU	Cádiz
Vocal	Silvia Collado Salas	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Joan Boada Grau	CU	Rovira i Virgili
Secretario	Marta Gil Lacruz	TU	Zaragoza
Vocal	Roberto Martinez Pecino	TU	Sevilla
Vocal	Maite Matín-Aragón Gelabert	TU	Miguel Hernández
Vocal	Eva Maria Lira Rodriguez	CDOC	Zaragoza

Área: **Sociología**

Departamento: **Psicología y Sociología**

Pza nº : **456** **COMISIÓN APROBADA CG 25/10/2021**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Carmen María Elboj Saso	CU	Zaragoza
Secretario	Pablo Emilio García Ruiz	TU	Zaragoza
Vocal	Pedro Gallo De Puelles	CDOC	Barcelona
Vocal	Margarita Mari-Klose	PA	Barcelona
Vocal	Marta Gutiérrez Sastre	CDOC	Salamanca

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	José Ángel Bergua Amores	CU	Zaragoza
Secretario	María Victoria Sanagustín Fons	TU	Zaragoza
Vocal	Luís Manuel Ayuso Sanchez	TU	Málaga
Vocal	Matxalen Legarreta Iza	CDOC	País Vasco
Vocal	María Gómez Garrido	CDOC	Illes Balears

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador
PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno

csv: BOA20220119004

Universidad Zaragoza
1542

ANEXO IV
COMISIÓN DE SELECCIÓN
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: Teoría e Historia de la Educación

Departamento: Ciencias de la Educación

Pza nº : 457 **COMISIÓN APROBADA CG 25/10/2021**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Paulino Dávila Balsera	CU	País Vasco
Secretario	Agustín Malón Marco	TU	Zaragoza
Vocal	Luis Mª Naya Garmendia	CU	País Vasco
Vocal	Nuria Llevot Calvet	PA	Lleida
Vocal	Raquel Poy Castro	TU	León

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Teresa Rabazas Romero	TU	Complutense de Madrid
Secretario	Jorge Pamies Rovira	PA	Autónoma de Barcelona
Vocal	Bienvenido Martin Fraile	TU	Salamanca
Vocal	Cristina María Yanes Cabrera	TU	Sevilla
Vocal	MIguel Ángel Martín Sánchez	TU	Extremadura

Área: Trabajo Social y Servicios Sociales

Departamento: Psicología y Sociología

Pza nº : 458 **COMISIÓN APROBADA CG 25/10/2021**

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Chaime Marcuello Servós	TU	Zaragoza
Secretario	Juan David Gómez Quintero	CDOC	Zaragoza
Vocal	Sagrario Anaut Bravo	TU	Pública de Navarra
Vocal	María José Aguilar Idáñez	CEU	Castilla La Mancha
Vocal	Ana Salas Ten	CDOC	Valencia

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Antonio López Peláez	CU	U.N.E.D.
Secretario	Santiago Boira Sarto	TU	Zaragoza
Vocal	Octavio Vázquez Aguado	TU	Huelva
Vocal	Esther Raya Díez	TU	La Rioja
Vocal	Begoña Péres Eransus	TU	Pública de Navarra

CU: Catedrático de Universidad
TU: Profesor Titular de Universidad
COL: Profesor Colaborador
CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
CDOC: Profesor Contratado Doctor
INV: Investigador
CT: Científico Titular
PI: Profesor Investigador
PA: Profesor Agregado
Pleno: Profesor Pleno

csv: BOA20220119004

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/1931/2021, de 23 de noviembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, en materia de orientación educativa en escuelas infantiles de primer ciclo de educación infantil (Ayuntamiento de Ainzón).

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2021/6/0368, la Adenda suscrita, con fecha 7 de septiembre de 2021, por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y la Alcaldesa del Ayuntamiento de Ainzón, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 23 de noviembre de 2021.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

ANEXO
ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, EN MATERIA DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN ESCUELAS INFANTILES DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (AYUNTAMIENTO DE AINZÓN)

Zaragoza, a 7 de septiembre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Felipe Faci Lázaro, Consejero de Educación, Cultura y Deporte en virtud del Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, en virtud de lo estipulado en el convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza en materia de orientación educativa en escuelas municipales de primer ciclo de educación infantil.

De otra parte, la Sra. D.ª Paula Cruz Aranda, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Ainzón, en nombre y representación del mismo en virtud del Decreto de Alcaldía - Presidencia de quince de junio de 2019.

Ambas partes actúan en nombre y representación de sus respectivas Administraciones, en el ejercicio de las facultades que a cada una le están conferidas, con capacidad legal suficiente y necesaria para formalizar la presente Adenda, y al efecto,

EXPONEN

Primero.— Con fecha 23 de enero de 2019, se firmó el convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza en materia de orientación educativa en Escuelas Municipales de Primer Ciclo de Educación Infantil, inscrito en el Registro General de Convenios con el número 2019/6/0063 y publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 82, de 30 de abril de 2019.

Segundo.— Dicho convenio establece en su cláusula primera que su objeto es establecer un marco de colaboración entre el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y el Ayuntamiento de Zaragoza, en materia de orientación educativa en las escuelas municipales que impartan primer ciclo de Educación Infantil de las que es ti-

csv: BOA20220119005

tular el Ayuntamiento de Zaragoza, coordinando para tal fin el ejercicio de las competencias de las Administraciones intervinientes, entendiendo por tales las firmantes de este convenio y las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón que se adhieran posteriormente al mismo.

Tercero.— De acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima del convenio, para la adhesión al mismo de las entidades locales interesadas, éstas deberán remitir a la Dirección General de Planificación y Equidad del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (antes Dirección General de Innovación, Equidad y Participación), la solicitud de adhesión que figura como anexo al convenio acompañada de la certificación del acuerdo del órgano correspondiente de la entidad local por el que se adopta la decisión de solicitar la adhesión al convenio.

Dichas solicitudes serán aceptadas o denegadas por la comisión de seguimiento tal y como se establece en la cláusula cuarta del convenio.

Cuarto.— Con fecha 14 de junio de 2019, el Ayuntamiento de Ainzón solicitó la adhesión al convenio, acompañada de la documentación preceptiva.

Reunida la comisión mixta de seguimiento, vigilancia y control con fecha 4 de febrero de 2020, evaluadas las solicitudes y tras la comprobación de la documentación remitida, acuerda aceptar la adhesión del Ayuntamiento de Ainzón al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza en materia de orientación educativa en escuelas municipales de primer ciclo de educación infantil, en materia de orientación educativa en escuelas municipales de primer ciclo de educación infantil.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes,

ACUERDAN

Primero.— La adhesión del Ayuntamiento de Ainzón al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza en materia de orientación educativa en escuelas municipales de primer ciclo de educación infantil, en los términos y condiciones establecido en el citado convenio.

Segundo.— La presente Adenda surte efectos con su formalización y tiene vigencia desde la fecha de su firma hasta el 23 de enero de 2023, salvo acuerdo en contra de las partes, pudiendo ser prorrogado en los términos contemplados en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad con el contenido de esta Adenda, se firma el presente documento, en la fecha arriba indicada.

csv: BOA20220119005

ORDEN PRI/1932/2021, de 23 de noviembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, en materia de orientación educativa en escuelas infantiles de primer ciclo de educación infantil (Ayuntamiento de Calaceite).

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2021/6/0370, la Adenda suscrita, con fecha 23 de septiembre de 2021, por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Calaceite, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 23 de noviembre de 2021.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

ANEXO
ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, EN MATERIA DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN ESCUELAS INFANTILES DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (AYUNTAMIENTO DE CALACEITE)

Zaragoza, a 23 de septiembre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Felipe Faci Lázaro, Consejero de Educación, Cultura y Deporte en virtud del Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, en virtud de lo estipulado en el convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza en materia de orientación educativa en escuelas municipales de primer ciclo de educación infantil.

De otra parte, la Sra. D.ª Carlota Núñez Monclús, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Calaceite en nombre y representación del mismo en virtud del Decreto de Alcaldía - Presidencia de 15 de junio de 2019.

Ambas partes actúan en nombre y representación de sus respectivas Administraciones, en el ejercicio de las facultades que a cada una le están conferidas, con capacidad legal suficiente y necesaria para formalizar la presente Adenda, y al efecto,

EXPONEN

Primero.— Con fecha 23 de enero de 2019, se firmó el convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza en materia de orientación educativa en Escuelas Municipales de Primer Ciclo de Educación Infantil, inscrito en el Registro General de Convenios con el número 2019/6/0063 y publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 82, de 30 de abril de 2019.

Segundo.— Dicho convenio establece en su cláusula primera que su objeto es establecer un marco de colaboración entre el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y el Ayuntamiento de Zaragoza, en materia de orientación educativa en las escuelas municipales que impartan primer ciclo de Educación Infantil de las que es titular el Ayuntamiento de Zaragoza, coordinando para tal fin el ejercicio de las competencias de las Administraciones intervinientes, entendiendo por tales las firmantes de este convenio y las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón que se adhieran posteriormente al mismo.

csv: BOA20220119006

Tercero.— De acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima del convenio, para la adhesión al mismo de las entidades locales interesadas, éstas deberán remitir a la Dirección General de Planificación y Equidad del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (antes Dirección General de Innovación, Equidad y Participación), la solicitud de adhesión que figura como anexo al convenio acompañada de la certificación del acuerdo del órgano correspondiente de la entidad local por el que se adopta la decisión de solicitar la adhesión al convenio.

Dichas solicitudes serán aceptadas o denegadas por la comisión de seguimiento tal y como se establece en la cláusula cuarta del convenio.

Cuarto.— Con fecha 8 de mayo de 2020, el Ayuntamiento de Calaceite solicitó la adhesión al convenio, acompañada de la documentación preceptiva.

Reunida la comisión mixta de seguimiento, vigilancia y control con fecha 29 de marzo de 2021, evaluadas las solicitudes y tras la comprobación de la documentación remitida, acuerda aceptar la adhesión del Ayuntamiento de Calaceite al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza en materia de orientación educativa en escuelas municipales de primer ciclo de educación infantil, en materia de orientación educativa en escuelas municipales de primer ciclo de educación infantil.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes,

ACUERDAN

Primero.— La adhesión del Ayuntamiento de Calaceite al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza en materia de orientación educativa en escuelas municipales de primer ciclo de educación infantil, en los términos y condiciones establecido en el citado convenio.

Segundo.— La presente adenda surte efectos con su formalización y tiene vigencia desde la fecha de su firma hasta el 23 de enero de 2023, salvo acuerdo en contra de las partes, pudiendo ser prorrogado en los términos contemplados en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad con el contenido de esta Adenda, se firma el presente documento, en la fecha arriba indicada.

csv: BOA20220119006

ORDEN PRI/1933/2021, de 23 de noviembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, en materia de orientación educativa en escuelas infantiles de primer ciclo de educación infantil (Ayuntamiento de Calanda).

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2021/6/0371, la Adenda suscrita, con fecha 15 de julio de 2021, por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calanda, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 23 de noviembre de 2021.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

ANEXO
ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, EN MATERIA DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN ESCUELAS INFANTILES DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (AYUNTAMIENTO DE CALANDA)

Zaragoza, a 15 de julio de 2021.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Felipe Faci Lázaro, Consejero de Educación, Cultura y Deporte en virtud del Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, en virtud de lo estipulado en el convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza en materia de orientación educativa en escuelas municipales de primer ciclo de educación infantil.

De otra parte, el Sr. D. José Alberto Herrero Bono, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calanda, en nombre y representación del mismo en virtud del acuerdo del pleno de 15 de junio de 2019.

Ambas partes actúan en nombre y representación de sus respectivas Administraciones, en el ejercicio de las facultades que a cada una le están conferidas, con capacidad legal suficiente y necesaria para formalizar la presente Adenda, y al efecto,

EXPONEN

Primero.— Con fecha 23 de enero de 2019, se firmó el convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza en materia de orientación educativa en Escuelas Municipales de Primer Ciclo de Educación Infantil, inscrito en el Registro General de Convenios con el número 2019/6/0063 y publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 82, de 30 de abril de 2019.

Segundo.— Dicho convenio establece en su cláusula primera que su objeto es establecer un marco de colaboración entre el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y el Ayuntamiento de Zaragoza, en materia de orientación educativa en las escuelas municipales que impartan primer ciclo de Educación Infantil de las que es titular el Ayuntamiento de Zaragoza, coordinando para tal fin el ejercicio de las competencias de las Administraciones intervinientes, entendiendo por tales las firmantes de este convenio y las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón que se adhieran posteriormente al mismo.

csv: BOA20220119007

Tercero.— De acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima del convenio, para la adhesión al mismo de las entidades locales interesadas, éstas deberán remitir a la Dirección General de Planificación y Equidad del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (antes Dirección General de Innovación, Equidad y Participación), la solicitud de adhesión que figura como anexo al convenio acompañada de la certificación del acuerdo del órgano correspondiente de la entidad local por el que se adopta la decisión de solicitar la adhesión al convenio.

Dichas solicitudes serán aceptadas o denegadas por la comisión de seguimiento tal y como se establece en la cláusula cuarta del convenio.

Cuarto.— Con fecha 18 de junio de 2019, el Ayuntamiento de Calanda solicitó la adhesión al convenio, acompañada de la documentación preceptiva.

Reunida la comisión mixta de seguimiento, vigilancia y control con fecha 4 de febrero de 2020, evaluadas las solicitudes y tras la comprobación de la documentación remitida, acuerda aceptar la adhesión del Ayuntamiento de Calanda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza en materia de orientación educativa en escuelas municipales de primer ciclo de educación infantil, en materia de orientación educativa en escuelas municipales de primer ciclo de educación infantil.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes,

ACUERDAN

Primero.— La adhesión del Ayuntamiento de Calanda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza en materia de orientación educativa en escuelas municipales de primer ciclo de educación infantil, en los términos y condiciones establecido en el citado convenio.

Segundo.— La presente Adenda surte efectos con su formalización y tiene vigencia desde la fecha de su firma hasta el 23 de enero de 2023, salvo acuerdo en contra de las partes, pudiendo ser prorrogado en los términos contemplados en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad con el contenido de esta Adenda, se firma el presente documento, en la fecha arriba indicada.

csv: BOA20220119007

ORDEN PRI/1934/2021, de 23 de noviembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, en materia de orientación educativa en escuelas infantiles de primer ciclo de educación infantil (Ayuntamiento de Épila).

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2021/6/0369, la Adenda suscrita, con fecha 6 de septiembre de 2021, por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Épila, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 23 de noviembre de 2021.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

ANEXO
ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, EN MATERIA DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN ESCUELAS INFANTILES DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (AYUNTAMIENTO DE ÉPILA)

Zaragoza, a 6 de septiembre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Felipe Faci Lázaro, Consejero de Educación, Cultura y Deporte en virtud del Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, en virtud de lo estipulado en el convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza en materia de orientación educativa en escuelas municipales de primer ciclo de educación infantil.

De otra parte, el Sr. D. Jesús Bazán Sanz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Épila, en nombre y representación del mismo que tomo posesión del cargo el 15 de junio de 2019.

Ambas partes actúan en nombre y representación de sus respectivas Administraciones, en el ejercicio de las facultades que a cada una le están conferidas, con capacidad legal suficiente y necesaria para formalizar la presente Adenda, y al efecto,

EXPONEN

Primero.— Con fecha 23 de enero de 2019, se firmó el convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza en materia de orientación educativa en Escuelas Municipales de Primer Ciclo de Educación Infantil, inscrito en el Registro General de Convenios con el número 2019/6/0063 y publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 82, de 30 de abril de 2019.

Segundo.— Dicho convenio establece en su cláusula primera que su objeto es establecer un marco de colaboración entre el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y el Ayuntamiento de Zaragoza, en materia de orientación educativa en las escuelas municipales que impartan primer ciclo de Educación Infantil de las que es titular el Ayuntamiento de Zaragoza, coordinando para tal fin el ejercicio de las competencias de las Administraciones intervinientes, entendiendo por tales las firmantes de este convenio y las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón que se adhieran posteriormente al mismo.

Tercero.— De acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima del convenio, para la adhesión al mismo de las entidades locales interesadas, éstas deberán remitir a la Dirección

csv: BOA20220119008

General de Planificación y Equidad del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (antes Dirección General de Innovación, Equidad y Participación), la solicitud de adhesión que figura como anexo al convenio acompañada de la certificación del acuerdo del órgano correspondiente de la entidad local por el que se adopta la decisión de solicitar la adhesión al convenio.

Dichas solicitudes serán aceptadas o denegadas por la comisión de seguimiento tal y como se establece en la cláusula cuarta del convenio.

Cuarto.— Con fecha 31 de octubre de 2019, el Ayuntamiento de Épila solicitó la adhesión al convenio, acompañada de la documentación preceptiva.

Reunida la comisión mixta de seguimiento, vigilancia y control con fecha 4 de febrero de 2020, evaluadas las solicitudes y tras la comprobación de la documentación remitida, acuerda aceptar la adhesión del Ayuntamiento de Épila al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza en materia de orientación educativa en escuelas municipales de primer ciclo de educación infantil, en materia de orientación educativa en escuelas municipales de primer ciclo de educación infantil.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes,

ACUERDAN

Primero.— La adhesión del Ayuntamiento de Épila al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza en materia de orientación educativa en escuelas municipales de primer ciclo de educación infantil, en los términos y condiciones establecido en el citado convenio.

Segundo.— La presente Adenda surte efectos con su formalización y tiene vigencia desde la fecha de su firma hasta el 23 de enero de 2023, salvo acuerdo en contra de las partes, pudiendo ser prorrogado en los términos contemplados en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad con el contenido de esta Adenda, se firma el presente documento, en la fecha arriba indicada.

csv: BOA20220119008

ORDEN PRI/1935/2021, de 23 de noviembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, en materia de orientación educativa en escuelas infantiles de primer ciclo de educación infantil (Ayuntamiento de Valdealgorfa).

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2021/6/0372, la Adenda suscrita, con fecha 14 de julio de 2021, por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdealgorfa, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 23 de noviembre de 2021.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

ANEXO
ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, EN MATERIA DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN ESCUELAS INFANTILES DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (AYUNTAMIENTO DE VALDEALGORFA)

Zaragoza, a 14 de julio de 2021.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Felipe Faci Lázaro, Consejero de Educación, Cultura y Deporte en virtud del Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, en virtud de lo estipulado en el convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza en materia de orientación educativa en escuelas municipales de primer ciclo de educación infantil.

De otra parte, el Sr. D. Ángel Antolín Herrero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdealgorfa, en nombre y representación del mismo en virtud del acuerdo plenario de fecha 17 de octubre de 2019.

Ambas partes actúan en nombre y representación de sus respectivas Administraciones, en el ejercicio de las facultades que a cada una le están conferidas, con capacidad legal suficiente y necesaria para formalizar la presente Adenda, y al efecto,

EXPONEN

Primero.— Con fecha 23 de enero de 2019, se firmó el convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza en materia de orientación educativa en Escuelas Municipales de Primer Ciclo de Educación Infantil, inscrito en el Registro General de Convenios con el número 2019/6/0063 y publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 82, de 30 de abril de 2019.

Segundo.— Dicho convenio establece en su cláusula primera que su objeto es establecer un marco de colaboración entre el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y el Ayuntamiento de Zaragoza, en materia de orientación educativa en las escuelas municipales que impartan primer ciclo de Educación Infantil de las que es titular el Ayuntamiento de Zaragoza, coordinando para tal fin el ejercicio de las competencias de las Administraciones intervinientes, entendiendo por tales las firmantes de este convenio y las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón que se adhieran posteriormente al mismo.

csv: BOA20220119009

Tercero.— De acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima del convenio, para la adhesión al mismo de las entidades locales interesadas, éstas deberán remitir a la Dirección General de Planificación y Equidad del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (antes Dirección General de Innovación, Equidad y Participación), la solicitud de adhesión que figura como anexo al convenio acompañada de la certificación del acuerdo del órgano correspondiente de la entidad local por el que se adopta la decisión de solicitar la adhesión al convenio.

Dichas solicitudes serán aceptadas o denegadas por la comisión de seguimiento tal y como se establece en la cláusula cuarta del convenio.

Cuarto.— Con fecha 8 de noviembre de 2019, el Ayuntamiento de Valdealgorfa solicitó la adhesión al convenio, acompañada de la documentación preceptiva.

Reunida la comisión mixta de seguimiento, vigilancia y control con fecha 4 de febrero de 2020, evaluadas las solicitudes y tras la comprobación de la documentación remitida, acuerda aceptar la adhesión del Ayuntamiento de Valdealgorfa al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza en materia de orientación educativa en escuelas municipales de primer ciclo de educación infantil, en materia de orientación educativa en escuelas municipales de primer ciclo de educación infantil.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes,

ACUERDAN

Primero.— La adhesión del Ayuntamiento de Valdealgorfa al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza en materia de orientación educativa en escuelas municipales de primer ciclo de educación infantil, en los términos y condiciones establecido en el citado convenio.

Segundo.— La presente Adenda surte efectos con su formalización y tiene vigencia desde la fecha de su firma hasta el 23 de enero de 2023, salvo acuerdo en contra de las partes, pudiendo ser prorrogado en los términos contemplados en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad con el contenido de esta adenda, se firma el presente documento, en la fecha arriba indicada.

csv: BOA20220119009

ORDEN PRI/1936/2021, de 24 de noviembre, por la que se dispone la publicación del convenio entre el Gobierno de Aragón y los Ayuntamientos de Camarillas, Jorcas, Aguilar de Alfambra, Allepuz, El Pobo, Ababuj, Monteagudo del Castillo, Gúdar, Cedrillas y Galve en su calidad de miembros integrantes del Parque Cultural del Chopo Cabecero del Alto Alfambra, para la concesión de unas subvenciones para financiar gastos corrientes (Capítulo IV) y gastos de inversión (Capítulo VII) del Parque correspondientes al ejercicio 2021.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2021/6/0386, el convenio de colaboración suscrito, con fecha 18 de octubre de 2021, por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Patronato del Parque Cultural del Chopo Cabecero del Alto Alfambra y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio de colaboración, que figura como anexo de esta Orden, en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2021.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

ANEXO

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LOS AYUNTAMIENTOS DE CAMARILLAS, JORCAS, AGUILAR DE ALFAMBRA, ALLEPUZ, EL POBO, ABABUJ, MONTEAGUDO DEL CASTILLO, GÚDAR, CEDRILLAS Y GALVE, EN SU CALIDAD DE MIEMBROS INTEGRANTES DEL PARQUE CULTURAL DEL CHOPO CABECERO DEL ALTO ALFAMBRA, PARA LA CONCESIÓN DE UNAS SUBVENCIONES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES (CAPÍTULO IV) Y GASTOS DE INVERSIÓN (CAPÍTULO VII) DEL PARQUE CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021

En Zaragoza, a 18 de octubre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, el Gobierno de Aragón, representado por D. Felipe Faci Lázaro, Consejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, nombrado como tal mediante Decreto de 5 de agosto de 2019 de la Presidencia del Gobierno de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón” de 6 de agosto 2019), y en virtud de las competencias que le otorga el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica de dicho Departamento y autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno de Aragón en su reunión de fecha 13 de octubre de 2021.

De otra parte, en virtud del acuerdo adoptado por el Patronato del Parque Cultural del Chopo Cabecero del Alto Alfambra, en fecha 7 de abril de 2021, D.ª Rosa María Cirugeda Buj, alcaldesa del Municipio de Camarillas, con CIF P4405500B, D. Román Izquierdo Feced, alcalde del Municipio de Jorcas, con CIF P4413600J, D. Vicente San Francisco Paricio, alcalde del Municipio de Aguilar de Alfambra, con CIF P4400500G, D. Ignacio Martínez Mallén, alcalde del Municipio de Allepuz, con CIF P4402100D, D. Vicente López Ros, alcalde del Municipio de El Pobo, con CIF P4419600D, D. Alfonso López Pastor, alcalde del Municipio de Ababuj, con CIF P4400100F, D. Luis Ignacio Lozano Cabañero, alcalde del Municipio de Monteagudo del Castillo, con CIF P4416400B, D. Alberto Izquierdo Vicente, alcalde del Municipio de Gúdar, con CIF P4412700I, D. José Luis López Saez, alcalde del Municipio de Cedrillas, con CIF P4407400C, D. Francisco Sangüesa Gascón, alcalde del Municipio de Galve, con CIF P4412000D, en su nombre y representación y actuando así mismo, en su calidad de miembros integrantes del Parque Cultural del Chopo Cabecero del Alto Alfambra.

Las partes se declaran respectivamente, en el carácter y representación en el que intervienen, con plena capacidad jurídica y legitimación para suscribir el presente convenio, y a tal objeto,

csv: BOA20220119010

MANIFIESTAN

Primero.

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, por la que se aprueba la reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, atribuye en su artículo 71.45 a la Comunidad Autónoma, la competencia exclusiva en materia de patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arqueológico, arquitectónico y científico.

El Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte recoge en su artículo primero como competencias del Departamento, entre otras, la protección, conservación, acrecentamiento del conocimiento, difusión, promoción, fomento y formación del patrimonio cultural aragonés, así como el ejercicio de las actividades de gestión, ejecución y coordinación relativas a los Parques Culturales de Aragón. En concreto, atribuye a la Dirección General competente en materia de patrimonio cultural la programación, ejecución, seguimiento y análisis de resultados de las competencias del Departamento en materia de Patrimonio Cultural Aragonés en general, y de Parques Culturales de Aragón en particular.

En uso de sus competencias, la Comunidad Autónoma aprobó y promulgó la Ley 12/1997, de 3 de diciembre, de Parques Culturales de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 143, de 12 de diciembre de 1997). En ella se regula y normaliza la existencia de Parques Culturales en Aragón, los cuales cuentan con una experiencia, ya contrastada, en la puesta en marcha de esta actividad tan importante para la conservación y protección del patrimonio, y que han demostrado ser un medio eficaz para el desarrollo sostenible en el ámbito rural aragonés.

Segundo.

El Parque Cultural se configura como un espacio singular de integración de los diversos tipos de patrimonio, tanto material, mobiliario e inmobiliario, como inmaterial. Entre el Patrimonio material se incluye el histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, antropológico, paleontológico, etnológico, museístico, paisajístico, geológico, industrial, agrícola y artesanal. Por su parte, en el inmaterial se integra el lingüístico, el gastronómico, las tradiciones, fiestas y vestimentas, y la acción cultural autóctona o externa. Es por ello que la Ley establece que, en el espacio de un Parque Cultural, las actuaciones de las distintas administraciones y entidades se deben orientar hacia la protección y restauración del patrimonio, la acción cultural, el desarrollo rural sostenible y el equilibrio territorial.

El Parque Cultural del Chopo Cabecero del Alto Alfambra fue declarado como tal mediante Decreto 69/2018, de 24 de abril, del Gobierno de Aragón.

El Gobierno de Aragón y las entidades locales que se integran en el espacio del Parque Cultural, formando parte de su Patronato, deberán dirigir sus actuaciones a la consecución de los objetivos de protección, conservación y difusión del patrimonio cultural y natural, promoviendo la información y difusión cultural y turística, así como contribuir a la ordenación del territorio, corrigiendo desequilibrios socioeconómicos y fomentar el desarrollo rural sostenible, mejorando el nivel y la calidad de vida de las áreas afectadas, con especial atención a los usos y aprovechamientos tradicionales.

Estos objetivos se plasman en el Plan del Parque, definido por las normas contenidas en el Capítulo III de la Ley 12/1997, de 3 de diciembre, de Parques Culturales de Aragón, como el instrumento de planificación integral del Parque Cultural. Por su parte, y dentro de esta planificación general, las actuaciones concretas a llevar a cabo en el territorio del mismo durante cada ejercicio económico y su correspondiente presupuesto, se recogen en el Plan Anual del Parque cuya aprobación compete al Patronato al amparo de lo dispuesto en el artículo 18.3, letras a) y e) de la citada Ley 12/1997, de 3 de diciembre. El Patronato del Parque Cultural del Chopo Cabecero del Alto Alfambra, en reunión celebrada el 7 de abril de 2021, aprobó el Plan Anual del Parque para el año 2021.

El Patronato del Parque lo integran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 12/1997, de 3 de diciembre, de Parques Culturales de Aragón, y del artículo primero del Decreto 223/1998, de 2 de junio, del Gobierno de Aragón, de desarrollo parcial de la Ley 12/1997, de 3 de diciembre, un representante de los Ayuntamientos de Ababuj, Allepuz, Aguilar del Alfambra, Camarillas, Cedrillas, Galve, Gúdar, Jorcas, El Pobo y Monteagudo del Castillo, cinco representantes del Gobierno de Aragón, un representante de la Plataforma Aguilar Natural, un representante de la Universidad de Valencia y como asesores del patronato un representante de la Comarca de Gúdar-Javalambre, uno de la Comarca del Maestrazgo y uno de la Comarca Comunidad de Teruel.

csv: BOA20220119010

Tercero.

La finalidad del presente convenio es canalizar a favor de los municipios de Camarillas, Jorcas, Aguilar de Alfambra, Allepuz, El Pobo, Ababuj, Monteagudo del Castillo, Gúdar, Cedrillas y Galve designados por acuerdo adoptado, en fecha 7 de abril de 2021, por el Patronato del Parque Cultural del Chopo Cabecero del Alto Alfambra, para suscribir el presente convenio y gestionar las subvenciones recibidas, en su condición de beneficiarios, la concesión de la subvención aprobada en los términos del artículo 39 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y concordantes del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, dentro de los créditos consignados en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021 (Ley 4/2020, de 30 de diciembre, "Boletín Oficial de Aragón", número 258, de 31 de diciembre de 2020), en las partidas G/18070/4582/460034/91002 y G/18070/4582/760144/91002, así como establecer las condiciones y compromisos que asumen los beneficiarios.

Cuarto.

La presente subvención se ajusta a las bases reguladoras establecidas en la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón. Su artículo 8.5b) prevé la concesión de subvenciones de forma directa en aquellos supuestos cuyo otorgamiento venga impuesto por una norma de rango legal, remitiendo, para su regulación, a lo dispuesto en la Ley de Subvenciones de Aragón, y a la normativa básica estatal.

La Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, dispone en su artículo 14.5b) que podrán concederse de forma directa las subvenciones "cuyo otorgamiento o cuantía vengan impuestos por una norma de rango legal…". Añade el artículo 27.2 de la misma norma que "cuando la norma con rango legal que determine el otorgamiento de la subvención se remita para su instrumentalización a la formalización de un convenio de colaboración entre la entidad concedente y el beneficiario, será de aplicación al convenio lo dispuesto en el artículo anterior". A estos efectos, la Ley de Parques Culturales de Aragón en su Capítulo IV relativo a la "Gestión del Parque", artículo 23, establece que la financiación de las actuaciones contenidas en el Plan del Parque, así como de los gastos corrientes del mismo, corresponderá al Gobierno de Aragón y a los ayuntamientos vinculados, en la proporción y forma que figure en el Plan del Parque, de conformidad con los acuerdos y convenios que se suscriban por estas instituciones.

En este sentido, el Plan Anual del Parque Cultural del Chopo Cabecero del Alto Alfambra para el año 2021, distribuye la financiación del Parque entre el Gobierno de Aragón y los Ayuntamientos vinculados.

Es objeto de este convenio la transferencia de 17.750 euros en gasto corrientes (Capítulo IV) y 50.794,43 euros en inversiones (Capítulo VII) por parte del Gobierno de Aragón para el desarrollo de los proyectos que figuran en el anexo del Plan Anual del Parque Cultural del Chopo Cabecero del Alto Alfambra con todas las actuaciones previstas y que son objeto de esta subvención.

Se aporta como anexo el Plan Anual del Parque Cultural del Chopo Cabecero del Alto Alfambra, con todas las actuaciones previstas y un extracto con las intervenciones de gasto corriente y de inversiones en infraestructuras del Parque, objeto de esta subvención.

Atendiendo a lo manifestado en los puntos anteriores, ambas partes, dentro de sus respectivos fines y competencias, proceden a dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable en materia de concesión directa de subvenciones creando un marco jurídico de colaboración que permita desarrollar correctamente las actividades recogidas en el presente convenio, que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto del convenio*.

El objeto de este convenio es canalizar a favor de los Ayuntamientos de Camarillas, Jorcas, Aguilar de Alfambra, Allepuz, El Pobo, Ababuj, Monteagudo del Castillo, Gúdar, Cedrillas y Galve en cuanto integrantes del Parque Cultural del Chopo Cabecero del Alto Alfambra, en su condición de beneficiarios, la concesión de la subvención a que se refiere la cláusula quinta, dentro del crédito consignado en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021, dentro del Presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el Capítulo IV "Transferencias corrientes", Gastos por Subconcepto: Programa "Protección del Patrimonio Cultural", Código Corporaciones Locales-Parques Culturales, apli-

csv: BOA20220119010

cación presupuestaria G/18070/4582/460034/91002, con destino a las actuaciones de funcionamiento y gestión, así como en el Capítulo VII "Transferencias de Capital", Gastos por Subconcepto: Programa "Protección del Patrimonio Cultural", Código Corporaciones Locales-Parques Culturales, aplicación presupuestaria G/18070/4582/760144/91002, con destino a inversiones previstas en la Cláusula Tercera, estableciendo las condiciones y compromisos que con la firma del presente convenio asumen los beneficiarios.

Dichas actuaciones han sido refrendadas por el Patronato del Parque Cultural del Chopo Cabecero del Alto Alfambra a través de su inclusión en el Plan Anual del Parque para el 2021, aprobado con fecha 7 de abril de 2021.

Segunda.— *Normativa reguladora.*

El presente convenio se regirá por lo en él establecido, por lo dispuesto en la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 116, de 17 de junio, de 2016), en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases del Régimen Local y en las restantes normas de derecho administrativo aplicables.

Tercera.— *Gastos subvencionables.*

1. Únicamente serán subvencionables los gastos que se deriven directamente de la realización y desarrollo de la actividad subvencionada en los términos recogidos en el artículo 34.1 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y correspondan a las actuaciones que figuren en Plan Anual del Parque Cultural para el ejercicio 2021 que se incorpora a este convenio y que se generen entre el 1 de enero y el 14 de noviembre de 2021, y hayan sido pagados en los términos de la cláusula décima, en concreto:

- Gastos de gerencia por labores de supervisión, seguimiento y desarrollo de las actuaciones aprobadas por el Patronato del Parque Cultural.
- Gastos de estudio, investigación, difusión del conocimiento, así como redacción y elaboración de proyectos.
- Actuaciones de mantenimiento (limpieza de senderos, vallados, arreglo de señalizaciones, reparación de infraestructuras turísticas y de interpretación del patrimonio que no tengan carácter de inversión) en las rutas culturales acondicionadas por el Parque Cultural.
- Inversiones en infraestructuras del Parque (obras, trabajos arqueológicos, equipamiento informático,…).

2. No se admitirán, en ningún caso, ni en todo ni en parte, como gasto subvencionable, los siguientes conceptos:

- Gastos corrientes como agua, electricidad, limpieza, etc. de los inmuebles, equipamientos e infraestructuras de la propia entidad local.
- Gastos de representación o de actos protocolarios.

Cuarta.— *Duración.*

El presente convenio tendrá efectos desde el día que, conforme a lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se firme por las partes y estará vigente hasta el cumplimiento efectivo de las obligaciones asumidas por las partes en virtud del mismo y, en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Quinta.— *Cuantía de la subvención concedida según las actuaciones concretas a realizar.*

La cuantía de la subvención concedida, que tendrá el carácter de asignación máxima, será de un total de diecisiete mil setecientos cincuenta euros (17.750 €) para gasto corriente y cincuenta mil setecientos noventa y cuatro euros con cuarenta y tres céntimos (50.794,43 €) para infraestructuras correspondiente al 100% de las actuaciones subvencionables de acuerdo con el artículo 6.2 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, y cuya distribución figura en el Plan del Parque para el 2021 incorporado a este convenio.

Previamente a la firma del convenio, los beneficiarios presentarán una memoria con las características de la actuación y un presupuesto desglosado con la concreción de los gastos.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora, no será posible aplicar dichos fondos a gastos de distinta naturaleza y finalidad a la que motiva la suscripción de este convenio.

La concesión de la subvención queda subordinada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias.

csv: BOA20220119010

Sexta.— *Pago de la subvención.*

El pago de las subvenciones se efectuará en la forma y plazos señalados en la presente cláusula. Dicho pago se ajustará a lo dispuesto en este convenio, en la Ley General de Subvenciones, en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en los artículos 23 y 24 de la Orden PRE/571/20016, de 13 de junio, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, y en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma y disposiciones concordantes.

Con carácter general, el pago de la subvención queda supeditado a que la entidad beneficiaria acredite el cumplimiento de la finalidad para la que se concede y a la previa justificación de la realización de la actividad objeto de la subvención antes del 29 de noviembre de 2021. Corresponde a la Directora General de Patrimonio Cultural la expedición de la certificación acreditativa del cumplimiento de las condiciones de la subvención a efectos de su pago, el cual se realizará con cargo al ejercicio 2021.

No podrá realizarse el pago de la subvención si el beneficiario no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y tenga pendiente de pago alguna otra deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. A estos efectos, la firma del presente convenio conlleva la autorización al Departamento de Educación, Cultura y Deporte para recabar los certificados a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, en los términos previstos en el artículo 20 de la Ley de Subvenciones de Aragón. Si no se autorizase por el beneficiario o se opusiese a ello, según los casos, éste deberá presentar las referidas certificaciones con carácter previo al pago.

Séptima.— *Compatibilidad con otras subvenciones.*

La subvención recogida en la cláusula quinta será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no rebase el costo de la actividad subvencionada y sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14.1, letra d) de la Ley General de Subvenciones, el beneficiario deberá comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse en los términos y plazo establecidos en el artículo 9.a) de la Ley de Subvenciones de Aragón y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Octava.— *Régimen de garantías y requisitos para acceder a la condición de beneficiario.*

No será exigible la presentación de garantía por parte del beneficiario al no apreciarse riesgo de que incumplan las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

Los beneficiarios, con la firma del presente convenio, declaran, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, no estar incursos en ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, que limitan el acceso al proceso de concesión de subvenciones.

En cumplimiento de lo establecido en las dos citadas normas, así como en la Ley de Subvenciones de Aragón, y en la disposición adicional segunda, de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021, el beneficiario ha acreditado con carácter previo a la firma de este convenio, que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como que no tienen deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón.

El beneficiario ha acreditado con carácter previo a la firma de este convenio, que están al día en su obligación de rendir cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, y que han adoptado las medidas de racionalización del gasto y han presentado los planes económico-financieros en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.

Del mismo modo, y previo a la firma de este convenio, el beneficiario deberá presentar la declaración a que se refiere el artículo 48.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como declaración de otras subvenciones y ayudas recibidas para el mismo fin que la presente.

csv: BOA20220119010

Se ha comprobado por parte del Gobierno de Aragón, el cumplimiento de lo establecido en el articulo 9.b) de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Novena.— *Obligaciones del beneficiario.*

Además de las obligaciones establecidas en el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, y en el artículo 21 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, el beneficiario de la subvención deberán:

a) Cumplir el objeto que fundamenta la concesión de la presente subvención.

b) Dar publicidad de su condición de beneficiario de la subvención. El beneficiario deberá hacer constar en todo tipo de información o comunicación relativa a la actividad objeto de ayuda, que la misma está subvencionada por el Gobierno de Aragón, conforme al Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

   En toda comunicación pública por escrito referida al proyecto subvencionado y sus realizaciones, ya sea en la forma de carteles, folletos, anuncios en prensa, publicaciones, comunicados o cualquier forma de publicidad, tanto en formato digital como convencional, deberán figurar, necesariamente, los anagramas del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, requisito éste indispensable para el cobro de la subvención. La colocación del logotipo deberá contar con el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional del Gobierno de Aragón.

c) Según lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, el beneficiario está obligado a suministrar a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, a requerimiento de ésta y en el plazo de quince días desde el mismo, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquélla de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la citada Ley.

   Asimismo, será de aplicación lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones.

d) Justificar la realidad de los gastos realizados mediante los documentos correspondientes, en los plazos y condiciones que se determinen en la cláusula décima.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y control a efectuar por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pudiera realizar la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como al control de la Cámara de Cuentas de Aragón y del Tribunal de Cuentas o a las previstas en la normativa comunitaria en relación con las transferencias financiadas con fondos de la Unión Europea, estando obligados a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar el control financiero y aportando y facilitando la información que se considere necesario.

f) Comunicar al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el momento en que se produzca, cualquier eventualidad sobrevenida a la actividad subvencionada y que afecte a su realización en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación.

g) Comunicar al mismo Departamento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

h) Admitir las medidas de evaluación y seguimiento sobre la aplicación de las cantidades concedidas que en su momento se puedan arbitrar.

i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en caso de comprobarse el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario, conforme a lo previsto en el Título III de la Ley 5/2015, de 25 de marzo o, en su caso, la pérdida del derecho al cobro de la subvención que hubiera sido concedida.

k) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

csv: BOA20220119010

Décima.— *Forma y plazo de justificación.*

La justificación de la ayuda concedida adoptará la forma de cuenta justificativa con aportaciones de justificantes de gasto y deberá tener entrada, antes del 18 de noviembre de 2021, en el Registro Electrónico del Gobierno de Aragón (REGA) o Registro General del Gobierno de Aragón, -Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36, Zaragoza-, o bien en cualquiera de las unidades de registro del Gobierno de Aragón en Zaragoza, Huesca y Teruel, o en la oficinas delegadas del Gobierno de Aragón en Calatayud, Jaca, Tarazona, Ejea de los Caballeros y Alcañiz, así como por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Según determina el artículo 32 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y artículo 22 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, la justificación de la ayuda deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como presentación de la documentación completa, tanto de las actuaciones subvencionadas, como del proyecto global en el que se enmarca.

- Certificado expedido por el Secretario o Secretario-Interventor de la entidad local, con el visto bueno del Alcalde o Presidente que incluya y acredite:

a) La relación desglosada de los distintos conceptos y cuantías correspondientes a los gastos efectivamente soportados por la entidad e imputados a la actuación subvencionada.
b) Que se ha realizado la actividad y que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada.
c) Importe y concepto de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, junto con la concedida, no superen el coste total de la actividad.
d) Que los impuestos indirectos incorporados a las facturas (IVA) no son susceptibles de recuperación o compensación.

- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contenga:

Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 34.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, deba de haber solicitado el beneficiario para el desarrollo de la actuación.

Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago, en los términos previstos en el presente convenio.

Declaración responsable de que los gastos justificados corresponden a lo subvencionado.

En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Se considerará que el gasto ha sido efectivamente pagado cuando la entidad local beneficiaria haya procedido a reconocer su obligación con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, siendo en todo caso el último día el 14 de noviembre de 2021 y así se certifique por la Intervención de la entidad local. En todo caso, deberá acreditarse de forma documental el pago efectivo dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de justificación, tal y como determina el artículo 32.5 de la Ley de Subvenciones de Aragón, en la redacción dada al mismo por el apartado 9 de la disposición final tercera de la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas. No se aceptará la realización de pagos en efectivo.

Certificado actualizado del Secretario o Secretario-Interventor de la entidad local, que acredite la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), en caso de estar exento.

Undécima.— *Control y seguimiento.*

El seguimiento de la ejecución de lo establecido en el presente convenio se realizará mediante el intercambio de la información entre las partes y la elaboración de informes de evaluación y valoración de los resultados, prestando especial atención por parte del Gobierno de Aragón al cumplimiento por parte de los ayuntamientos vinculados al parque de su obligación de financiación del mismo en los términos señalados por el artículo 23 de la Ley de Parques

csv: BOA20220119010

Culturales de Aragón. Cada parte designará al responsable del seguimiento del presente convenio.

El ejercicio del control de esta subvención se adecuará a la modalidad de control ejercida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sea función interventora o control financiero, estando obligado el beneficiario a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar el control financiero, aportando y facilitando la información que se considere necesaria. Dicho control se entiende sin perjuicio de las competencias que el ordenamiento jurídico atribuye al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Aragón.

Duodécima.— *Régimen de modificación del convenio.*

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes y se recogerá expresamente mediante la firma de una adenda. Sólo podrán autorizarse modificaciones que no impliquen una alteración sustancial de la naturaleza o finalidad de la subvención concedida y que, en todo caso, sean necesarias.

Cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, deberán ser comunicada a este Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes desde que se produzca la modificación, tal y como determina el artículo 9.a) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

No obstante ello, y tal y como preceptúa el artículo 6.3 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, toda alteración de las condiciones que determinaron el otorgamiento de la subvención o la concurrencia de cualquier otro tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos sobrevenidos o no declaradas por la entidad local beneficiaria que, en su conjunto o aisladamente, bien superen el coste de la actuación o proyecto subvencionado, bien superen los límites porcentuales de subvención que se han tenido en cuenta para su determinación, podrá dar lugar a la modificación de este convenio o bien a su resolución y al reintegro del importe que corresponda.

Decimotercera.— *Consecuencias del incumplimiento.*

Si se verifica el incumplimiento de las condiciones y obligaciones previstas en el presente convenio o en la legislación aplicable y asumidas por el beneficiario, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como la exigencia de los intereses correspondientes, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida, previa tramitación del procedimiento previsto al efecto en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, siendo de aplicación, asimismo el resto de previsiones contenidas el artículo 26 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón.

Decimocuarta.— *Tratamiento de datos de carácter personal.*

Las partes se obligan a que el tratamiento de los datos de carácter personal en ejecución del presente convenio se realice con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

En consecuencia, las partes firmantes cumplirán con las obligaciones legales de protección de datos de carácter personal que les corresponda en tanto que responsable y encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que obligue el cumplimiento del presente convenio, según el caso; asimismo adoptarán las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo y que garantice la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

Decimoquinta.— *Solución de conflictos y jurisdicción.*

Las partes firmantes se comprometen a interpretar, desarrollar y ejecutar el contenido de este convenio teniendo en cuenta los fines que con el mismo se persiguen, así como a intentar resolver conjuntamente cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del mismo a través de los responsables del seguimiento del convenio.

A falta de acuerdo, cualquiera de las partes podrá recabar la tutela de los tribunales, sometiéndose a la competencia de los Tribunales del orden Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza.

csv: BOA20220119010

Y en prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio en tantos ejemplares como partes firmantes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

csv: BOA20220119010

ANEXO: Plan Anual para el 2021 del Parque Cultural del Chopo Cabecero del Alto Alfambra (Resumen presupuestario que recoge todas las actuaciones de gasto corriente e inversión objeto de esta subvención)

PARQUE CULTURAL DEL
CHOPO CABECERO
DEL ALTO ALFAMBRA

CAPÍTULO IV: GASTO CORRIENTE

Programa de conferencias, talleres y rutas guiadas	Ayuntamiento Camarillas	2.200 €.
Folletos de rutas por espacios naturales y culturales	Ayuntamiento Jorcas	889,22 €
Mantenimiento página web	Ayuntamiento Aguilar de Alfambra	477,54 €
Labores de mantenimiento del GR 199 Ruta Chopos	Ayuntamiento Allepuz	800 €
Mapa desplegable senderos	Ayuntamiento Jorcas	763,24 €
Redacción textos libro “Entre árboles centenarios”	Ayuntamiento El Pobo	2.800 €
Organización “I Concurso fotográfico PC Chopo”	Ayuntamiento Ababuj	820 €
Conservación de chopos cabeceros en Allepuz	Ayuntamiento Allepuz	9.000 €
		17.750 €

csv: BOA20220119010

CAPÍTULO VII: INVERSIONES

Proyecto técnico STA y señalización GR-199	Ayuntamiento Monteagudo del Castillo	20.809,61 €
Proyecto sendero y señalización Ruta Cinco Altos	Ayuntamiento Gúdar	10.590,18 €
Arreglo entorno y accesos Cueva Jorcas	Ayuntamiento Jorcas	3.146 €
Creación PC zona verde camino cementerio	Ayuntamiento Cedrillas	5.967,64 €
Señalización informativa e interpretativa ruta Vega	Ayuntamiento Galve	4.961 €
Sendero local Hoz de Ababuj	Ayuntamiento Ababuj	5.320 €
		50.794,43 €

csv: BOA20220119010

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2021, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se delegan las competencias para resolver las solicitudes, efectuar disposiciones de gastos y contraer obligaciones de subvención previstas en la Orden EPE/1742/2021, de 15 de diciembre, por la que se aprueban los Proyectos SURGE y MEMTA y se establecen sus bases reguladoras para la concesión de las subvenciones públicas previstas en los mismos e incluidas en el conjunto de inversiones del Componente 23 "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Emprendimiento y microempresas", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

La Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, dispone en su artículo 11 que el titular de cada Departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma es el órgano competente para la aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones que puedan otorgar los Departamentos y los organismos públicos adscritos a ellos.

El Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, atribuye en su artículo 8 al Departamento de Economía, Planificación y Empleo, entre otras, las competencias atribuidas al anterior Departamento de Economía, Industria y Empleo por medio del Decreto 29/2020, de 11 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba su estructura orgánica. Este último Decreto en su artículo 1, letra o) atribuye a dicho Departamento el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de empleo, incluyendo las políticas de promoción de empleo y formación profesional para el empleo. La citada Orden, en su artículo 3.3 determina la adscripción al mismo del Instituto Aragonés de Empleo, como organismo autónomo al que corresponden las funciones que le atribuya su normativa específica de creación y funcionamiento.

Por su parte, tanto el artículo 2 de la Ley 9/1999, de 9 de abril, de creación del Instituto Aragonés de Empleo, como el artículo 2.2.a) del Decreto 82/2001, de 10 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Aragonés de Empleo, atribuyen a dicho organismo, entre otras funciones, la gestión de los programas de apoyo y fomento del empleo.

El artículo 8 de la citada Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, establece que la competencia para la concesión de subvenciones corresponde, en los organismos públicos, al Presidente, Director Gerente o cargo asimilado, según la norma de creación o las bases reguladoras. La Ley 9/1999, de 9 de abril, de creación del Instituto Aragonés de Empleo, no se pronuncia sobre la asignación de esta competencia, por lo que debemos acudir al artículo 21 de la Orden EPE/1742/2021, de 15 de diciembre, por la que se aprueban los Proyectos SURGE y MEMTA y se establecen sus bases reguladoras para la concesión de las subvenciones públicas previstas en los mismos e incluidas en el conjunto de inversiones del Componente 23 "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Emprendimiento y microempresas", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Con la finalidad de lograr una mayor agilidad, eficacia y eficiencia en la gestión, se considera conveniente adaptar el ejercicio de estas competencias a la estructura del Instituto Aragonés de Empleo, siguiendo los principios de descentralización y desconcentración en la gestión y de desconcentración funcional y territorial de actividades que recogen tanto la Ley 9/1999, de 9 de abril, de creación del Instituto Aragonés de Empleo, como en la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón. El artículo 10 de esta última norma establece que los órganos administrativos podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes.

Igualmente, el apartado 3 del artículo 51 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, establece que corresponde a los Presidentes y Directores de Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma la autorización y disposición de los créditos, el reconocimiento de las obligaciones y la ordenación de los pagos relativos a la actividad económica y financiera desarrollada por los mismos. A su vez, el apartado 4 del mismo artículo establece la posibilidad de delegar tales facultades. La misma previsión se contiene en el artículo 11.1.e) de la Ley 9/1999, de 9 de abril, de creación del Instituto Aragonés de Empleo.

Así, en el párrafo primero de la disposición final segunda de la Orden EPE/1742/2021, de 15 de diciembre, por la que se aprueban los Proyectos SURGE y MEMTA y se establecen sus

csv: BOA20220119011

bases reguladoras para la concesión de las subvenciones públicas previstas en los mismos e incluidas en el conjunto de inversiones del Componente 23 “Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Emprendimiento y microempresas”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, se autoriza a la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo para delegar en las personas titulares de las Direcciones Provinciales de dicho Instituto las competencias para resolver las solicitudes de subvención previstas en dicha Orden y efectuar disposiciones y contraer obligaciones, dentro de los límites fijados por la normativa vigente en materia presupuestaria, con respecto a las subvenciones reguladas en dicha Orden. Esta delegación de competencias incluirá la adopción de todos los actos y la firma de todos los documentos administrativos derivados de la tramitación de los expedientes y de la gestión de los correspondientes créditos. La distribución territorial de la competencia se efectuará según la provincia donde se encuentre el centro de trabajo donde se ubica el puesto de la persona por la que se solicite la subvención. Las resoluciones que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

En relación a estas delegaciones de competencias, el artículo 17 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que la delegación de la facultad para conceder subvenciones lleva implícita la de comprobación de la justificación de la subvención, así como la incoación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro, sin perjuicio de que la resolución de delegación disponga otra cosa.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con las competencias que me atribuye la normativa de aplicación, resuelvo:

Primero.— Delegar en las personas titulares de las Direcciones Provinciales del Instituto Aragonés de Empleo la competencia para resolver las solicitudes de subvención previstas en la Orden EPE/1742/2021, de 15 de diciembre, por la que se aprueban los Proyectos SURGE y MEMTA y se establecen sus bases reguladoras para la concesión de las subvenciones públicas previstas en los mismos e incluidas en el conjunto de inversiones del Componente 23 “Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Emprendimiento y microempresas”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

La distribución territorial de la competencia se efectuará según la provincia donde se encuentre el centro de trabajo del trabajador por el que se solicite la subvención.

Las resoluciones que se adopten al amparo de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Segundo.— Delegar en los Directores Provinciales del Instituto Aragonés de Empleo la competencia para efectuar disposiciones de gastos y contraer obligaciones, dentro de los límites fijados por la normativa vigente en materia presupuestaria, con respecto a las subvenciones reguladas en la Orden EPE/1742/2021, de 15 de diciembre. Esta delegación de competencias incluirá la adopción de todos los actos y la firma de todos los documentos administrativos derivados de la tramitación de los expedientes y de la gestión de los correspondientes créditos.

Tercero.— La delegación de competencias efectuada por la presente Resolución se entiende sin perjuicio de que el órgano delegante pueda revocarla en cualquier momento, en los términos establecidos en el artículo 10 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Cuarto.— La presente Resolución producirá efectos el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, en el plazo de un mes contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2021.

El Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo,
RAÚL CAMARÓN BAGÜESTE

csv: BOA20220119011

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2021, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se revoca parcialmente la Resolución de 12 de julio de 2021, de concesión de las subvenciones correspondientes a la convocatoria de 2021 para el funcionamiento de las Unidades de Apoyo a la actividad profesional en los Centros Especiales de Empleo.

Por Orden EPE/360/2021, de 5 de abril ("Boletín Oficial de Aragón", número 84, de 19 de abril de 2021), se convocaron las subvenciones previstas en la Orden EIE/259/2016, de 14 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el funcionamiento de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en los Centros Especiales de Empleo. En la tramitación de los expedientes se ha observado el procedimiento previsto en los artículos 10 a 14 de la Orden EIE/259/2016, de 14 de marzo, así como en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, procediéndose a resolverse mediante Resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo de 12 de julio de 2021 ("Boletín Oficial de Aragón", número 158, de 28 de julio de 2021).

En el ámbito de la citada Orden EPE/360/2021, de 5 de abril, se presentaron un total de 46 solicitudes de subvención. El Servicio de Promoción de Empleo, órgano instructor del procedimiento, procedió al estudio y valoración de todas ellas, siendo en su totalidad tenidas en consideración por reunir los requisitos establecidos y dando como resultado las cantidades a conceder que se establecieron en la Resolución de 12 de julio de 2021.

El apartado cuarto de dicha Resolución, establecía que las subvenciones se podrían abonar, o bien en su totalidad, previa justificación por el beneficiario de la actividad subvencionada, una vez ejecutada íntegramente la misma y finalizado el período objeto de la subvención, o bien mediante pagos a cuenta trimestrales que respondiesen al ritmo de ejecución de la acción subvencionada, abonándose, en ese caso, una cuantía máxima del 25% de la subvención concedida por cada uno de los trimestres solicitados, previa justificación de los gastos incurridos en dicho periodo. El plazo para la justificación de las subvenciones se contempla en el artículo 18 de las bases reguladoras.

El apartado décimo de la misma resolución también establecía que los centros especiales de empleo beneficiarios de la subvención deberían cumplir con las obligaciones previstas para ellos con carácter general en la Ley 5/2015, de 25 de enero, de Subvenciones de Aragón y, de forma específica, con las obligaciones establecidas en el artículo 21 de la Orden EIE/259/2016, de 14 de marzo, y en el Decreto 212/2010, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Aragón. El incumplimiento de las obligaciones, condiciones y demás circunstancias previstas en dicha Resolución, podrá originar, en su caso, a la vista de la naturaleza y causas del incumplimiento, el reintegro total o parcial de las cantidades que se hubieran recibido.

Asimismo, el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 40 de la Lay 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, establece que se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro.

Las bases reguladoras de estas subvenciones, establecen en su artículo 21 como obligaciones para los beneficiarios de esta subvención, entre otras, las siguientes:

b) Justificar ante el Instituto Aragonés de Empleo el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención para el funcionamiento de las Unidades de Apoyo a la actividad profesional, mediante la presentación de la documentación a que se refiere el artículo 19 y en los plazos dispuestos para ello.

c) Mantener la estructura de la Unidad de Apoyo tenida en cuenta para la concesión de la subvención durante el período subvencionado. Cuando se produzcan vacantes del personal que integra las unidades de apoyo a la actividad profesional, aquéllas deberán ser cubiertas a fin de mantener la proporcionalidad de los módulos establecidos en el artículo 9. La vacante deberá ser cubierta por otro trabajador que reúna los requisitos que determinaron la concesión de la ayuda y habrá de producirse en el plazo de un mes desde la fecha en que se produjo dicha vacante. Dicha sustitución será comunicada al Instituto Aragonés de Empleo por la entidad beneficiaria dentro del mismo plazo.

Entre las causas de reintegro previstas en el artículo 22 de la Orden EIE 259/2016, de 14 de marzo, el apartado 3.b) determina que procederá el reintegro del 5% de las cantidades que se hubieran recibido, con los intereses correspondientes, cuando se incumplan los plazos de comunicación y de justificación previstos en el artículo 21.

Transcurrido el plazo establecido para la justificación, existen beneficiarios que han incumplido alguna de las obligaciones dispuestas para los beneficiarios, acreditándose

csv: BOA20220119012

por tanto la existencia de las causas de reintegro establecidas en el párrafo anterior relativas al incumplimiento de plazos. Dichos incumplimientos determinan la modificación de los importes contenidos en el anexo I de la Resolución de concesión de 12 de julio de 2021, en los términos y con respecto a los beneficiarios que se establecen en la presente propuesta de resolución.
En virtud de lo expuesto, y conforme a la propuesta del Jefe de Servicio de Promoción de Empleo, resuelvo:

Primero.— Revocar parcialmente la Resolución de 12 de julio de 2021, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se conceden las subvenciones correspondientes a la convocatoria de 2021 para el funcionamiento de las Unidades de Apoyo a la actividad profesional en los Centros Especiales de Empleo, de conformidad con la convocatoria efectuada mediante EPE/360/2021, de 5 de abril ("Boletín Oficial de Aragón", número 84, de 19 de abril de 2021, con la consiguiente pérdida del derecho al cobro de parte de la subvención inicialmente concedida a las siguientes entidades, ya que no han cumplido con las obligaciones impuestas a los beneficiarios de dicha subvención:

Nº DE EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	Importe subvención inicialmente concedida	Importe subvención finalmente justificada	Causa minoración: incumplimiento obligaciones del artículo 21 de la Orden EIE/259/2016, de 14 de marzo
Z-0022-UACEE-21	ENVASADOS BOLSKAN CORREAS S.L.	30.949,95	29.402,46	Incumplimiento 21 b
H-0023-UACEE-21	LOGÍSTICA BOLSKAN CORREAS, S.L.	6.752,72	6.415,09	Incumplimiento 21 b
Z-0031-UACEE-21	RICHMOND 1861 S.L.	7.178,22	6.819.,31	Incumplimiento 21 c

Segundo.— Modificar el anexo I contenido en la Resolución de 12 de julio de 2021, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se conceden las subvenciones correspondientes a la convocatoria de 2021 para el funcionamiento de las Unidades de Apoyo a la actividad profesional en los Centros Especiales de Empleo, al objeto de reflejar la relación definitiva de los beneficiarios y de los importes de las subvenciones a abonar tras la revocación parcial derivada de las justificaciones practicadas por los beneficiarios.

Tercero.— Mantener en sus propios términos el resto de circunstancias contenidas en la Resolución de fecha 12 de julio de 2021.

Cuarto.— Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 58.2 y 54.3 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 30 diciembre de 2021.

El Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo,
RAÚL CAMARÓN BAGÜESTE

csv: BOA20220119012

ANEXO I

Nº EXPEDIENTE	CENTRO	IMPORTE CONCESIÓN	Nº TRABAJADORES	jornadas técnico	jornada encargados	periodo
Z-0001-UACEE-21	MINUEVAL S.L.	46.552,78 €	42	136,00	280	01/10/2020-30/09/2021
Z-0002-UACEE-21	ASOCIACION DISMINUIDOS FISICOS LAS FUENTES DE ZARAGOZA	9.003,62 €	8	10,67	53,33	01/10/2020-30/09/2021
Z-0003-UACEE-21	NATURALMENTE SOCIAL RECIKLA S.L.	15.756,34 €	14	18,67	93,33	01/10/2020-30/09/2021
Z-0004-UACEE-21	ARAPACK S.L.	22.099,61 €	21	60,00	142	01/10/2020-30/09/2021
Z-0005-UACEE-21	ARAGONESA DE ALTA FRECUENCIA S.L.	8.581,58 €	9	12,00	60	01/10/2020-30/09/2021
Z-0006-UACEE-21	GARDENIERS S.L.	34.326,31 €	31	100,00	215	01/10/2020-30/09/2021
Z-0007-UACEE-21	CEE OLIVER S.L.	120.704,80 €	108	362,50	800	01/10/2020-30/09/2021
Z-0008-UACEE-21	SRCL CONSENUR CEE, S.A.	7.878,17 €	7	20,00	100	01/10/2020-30/09/2021
Z-0009-UACEE-21	EL CIERZO Y LA RETAMA S.L.	4.235,08 €	5	12,00	100	01/10/2020-30/09/2021
Z-0010-UACEE-21	LOGÍSTICA SOCIAL S.L.	24.366,04 €	23	52,00	153,33	01/10/2020-30/09/2021
H-0011-UACEE-21	INSERTARE S.L.	6.754,29 €	8	20,00	100	01/10/2020-30/09/2021
Z-0012-UACEE-21	FUNDACION CARMEN FERNANDEZ CESPEDES	7.878,17 €	7	20,00	100	01/10/2020-30/09/2021
Z-0013- UACEE-21	SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ARAGON S.L.	30.090,89 €	30	80,00	200	01/10/2020-30/09/2021
H-0014-UACEE-21	JARDINERIA VALLE DE BENASQUE S.L.	3.376,36 €	3	4,00	20	01/10/2020-30/09/2021
Z-0015-UACEE-21	NOVO REHUM S.L.	21.383,60 €	19	100,00	200	01/10/2020-30/09/2021
Z-0016-UACEE-21	MANIPULADOS MONTEVEDADO S.L.	28.136,32 €	25	87,18	200	01/10/2020-30/09/2021
H-0017-UACEE-21	INTEGRACION LABORAL ARCADIA S.L.	56.613,65 €	52	173,33	346,67	01/10/2020-30/09/2021
T-0018-UACEE-21	ASAPME B.A. INTEGRAL S.L.	19.166,35 €	20	40,00	133,33	01/10/2020-30/09/2021
Z-0019-UACEE-21	FUNDAZ INTEGRA S.L.	6.752,72 €	6	20,00	100	01/10/2020-30/09/2021
H-0020-UACEE-21	SOMONTANO SOCIAL S.L.	53.914,81 €	53	180,00	360	01/10/2020-30/09/2021
Z-0021-UACEE-21	UMBELA S COOP.L.	41.641,75 €	37	150,00	300	01/10/2020-30/09/2021
Z-0022-UACEE-21	ENVASADOS BOLSKAN CORREAS S.L.	29.402,46 €	29	78,00	200	01/10/2020-30/09/2021
H-0023-UACEE-21	LOGISTICA BOLSKAN CORREAS S.L.	6.752,72 €	6	20,00	100	01/10/2020-30/09/2021
T-0024-UACEE-21	CUMI UTRILLAS S.L.	5.627,26 €	5	100,00	100	01/10/2020-30/09/2021
Z-0025-UACEE-21	MAGNOLIA S.COOP. LTDA	6.752,72 €	6	50,00	100	01/10/2020-30/09/2021
Z-0026-UACEE-21	STYLEPACK S.L.	49.519,92 €	53	200,00	400	01/10/2020-30/09/2021
H-0027-UACEE-21	FUNDACION VALENTIA HUESCA	74.327,45 €	67	300,00	500	01/10/2020-30/09/2021
T-0028-UACEE-21	ATADI EMPLEO S.L.	23.201,21 €	23	100,00	200	01/10/2020-30/09/2021
Z-0029-UACEE-21	FUNADACIÓN DFA	32.790,05 €	30	100,00	200	01/10/2020-30/09/2021
Z-0030-UACEE-21	DESARROLLO SOCIAL E INTEGRACIÓN, S.L.	45.018,11 €	40	200,00	300	01/10/2020-30/09/2021
Z-0031-UACEE-21	RICHMOND 1861 S.L.	6819.31 €	8	99,74	100	14/12/2020-30/09/2021
Z-0032-UACEE-21	ADIBIL CEE S.L.	7.118,15 €	7	10,39	100	01/10/2020-30/09/2021
Z-0033-UACEE-21	SERVICIOS PARQUE DELICIAS S.L.	18.457,42 €	18	100,00	120	01/10/2020-30/09/2021
Z-0034-UACEE-21	EMPLAZADOS SOCIAL S.L.	1.267,29 €	3	5,00	20	17/05/2020-30/09/2021
Z-0035-UACEE-21	ARAGOSGA S.L.	7.549,76 €	9	12,00	60	01/10/2020-30/09/2021
Z-0036-UACEE-21	ILUNION CEE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE S.A.	5.539,48 €	10	20,00	100	01/10/2020-30/09/2021
Z-0037-UACEE-21	ILUNION SERVICIOS INDUSTRIALES ARAGON S.L.	32.413,04 €	29	100,00	200	01/10/2020-30/09/2021
Z-0038-UACEE-21	PROTEC & MARTI S.L.	19.366,67 €	21	80,00	200	01/10/2020-30/09/2021
Z-0039-UACEE-21	ADESA ROMANOS S.L.	6.548,22 €	8	20,00	100	01/10/2020-30/09/2021
H-0040-UACEE-21	OBRADOR D´ATENEA S.L.	9.725,04 €	9	100,00	100	01/10/2020-30/09/2021
H-0041-UACEE-21	ALIMENTOS ARTESANOS DELEITA INCLUSIÓN S.L.	3.508,04 €	6	8,00	40	01/10/2020-30/09/2021
Z-0042-UACEE-21	CIERZO GESTION S.L.	7.358,21 €	7	9,33	46,67	01/10/2020-30/09/2021
Z-0043-UACEE-21	CESERPI S.L.	27.387,44 €	28	100,00	200	01/10/2020-30/09/2021
T-0044-UACEE-21	CEE IMPULSO LAVANDERIA Y SERVICIOS S.L.	14.349,52 €	13	35,00	100	01/10/2020-30/09/2021
Z-0045-UACEE-21	REY ARDID S.L.	24.467,12 €	27	90,00	215	01/10/2020-30/09/2021
Z-0046-UACEE-21	CEE IMPULSO TECNOLOGICO Y AROMAS S.L.	13.613,75 €	13	100,00	100	01/10/2020-30/09/2021

TOTAL : 1.047.755,97 €

csv: BOA20220119012

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2021, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se revoca parcialmente la Resolución de 23 de noviembre de 2021, de concesión de las subvenciones para proyectos generadores de empleo, reguladas en la Orden EIE/282/2016, de 17 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la integración laboral de las personas con discapacidad en los centros especiales de empleo, convocadas para 2021 mediante Orden EPE/878/2021, de 12 de julio.

Por Orden EPE/878/2021, de 12 de julio ("Boletín Oficial de Aragón", número 157, de 27 de julio de 2021), se convocaron las subvenciones para proyectos generadores de empleo previstas en la Orden EIE/282/2016, de 17 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la integración laboral de las personas con discapacidad en los centros especiales de empleo. En la tramitación de los expedientes se observó el procedimiento previsto entre el artículo 12.1 de la Orden EIE/282/2016, de 17 de marzo, así como en la Ley 5/2015, de 25 de enero, de Subvenciones de Aragón, procediéndose a resolverse mediante Resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, de 23 de noviembre de 2021 ("Boletín Oficial de Aragón", número 247, de 3 de diciembre de 2021).

En el ámbito de la citada Orden EPE/878/2021, de 12 de julio, se presentaron un total de 48 solicitudes de subvención. El Servicio de Promoción de Empleo procedió al estudio y valoración de todas ellas, de las que sólo 42 pudieron tenerse en consideración por reunir los requisitos establecidos, dando como resultado que las cantidades a conceder no superaban las cantidades presupuestadas.

El apartado cuarto de la Resolución de concesión de 23 de noviembre de 2021 de concesión de las subvenciones para proyectos generadores de empleo, reguladas en la Orden EIE/282/2016, de 17 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la integración laboral de las personas con discapacidad en los centros especiales de empleo, determinaba que dichas subvenciones se abonarían previa justificación por el beneficiario de la realización de la inversión, disponiendo que en caso de no justificar la inversión realizada, se entendería que se renunciaba a la subvención concedida.

Asimismo, el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 40 de la Lay 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, establece que se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro.

A su vez, el apartado 2 del artículo 10 de las bases reguladoras, establecía que no se podrían imputar para el cálculo de esta subvención aquellas inversiones efectuadas y pagadas después de transcurridos tres meses desde la creación de los puestos de trabajo subvencionados.

Transcurrido el plazo establecido para la justificación, existen beneficiarios que no han justificado la realización de la de la inversión objeto del proyecto generador o que no han justificado la totalidad de la inversión sobre la cual se concedió la subvención para el proyecto generador de empleo planteado, por lo que se tendrían que modificar los importes contenidos en el anexo I de la Resolución de concesión de 23 de noviembre de 2021, en los siguientes términos y con respecto a los siguientes beneficiarios:

Nº DE EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	Importe de la subvención inicialmente concedida	Importe de la subvención finalmente justificada	Causa
Z/06239/CEEIF/21	STYLEPACK S.L.	8.640,50	8.160,02 €	Justificación insuficiente
Z/06248/CEEIF/21	STYLEPACK S.L.	8.640,50	8.160,02 €	Justificación insuficiente

Por otro lado, Stylepack, SL, con número de expediente Z/06242/CEEIF/21 y Z/06243/CEEIF/21, beneficiario inicial de subvención en la Resolución de 23 de noviembre de 2021, ha renunciado expresamente a estas dos solicitudes, por lo que ambas se excluyen de la relación de beneficiarios publicada como anexo en la citada Resolución de 23 de noviembre, en la que aparecían con una subvención concedida de 1.784 € cada una de ellas.

csv: BOA20220119013

En virtud de lo expuesto, y conforme a la propuesta del Jefe de Servicio de Promoción de Empleo, resuelvo:

Primero.— Revocar parcialmente la Resolución de 23 de noviembre de 2021, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se conceden las subvenciones destinadas a fomentar la integración laboral de las personas con discapacidad en los centros especiales de empleo, de conformidad con la convocatoria efectuada mediante Orden EPE/878/2021, de 12 de julio, con la consiguiente pérdida del derecho al cobro de parte de la subvención inicialmente concedida a las siguientes entidades, ya que no han justificado totalmente la inversión objeto de dicha subvención:

Nº DE EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	Importe de la subvención inicialmente concedida	Importe de la subvención finalmente justificada	Causa
Z/06239/CEEIF/21	STYLEPACK S.L.	8.640,50	8.160,02 €	Justificación insuficiente de la inversión inicial.
Z/06248/CEEIF/21	STYLEPACK S.L.	8.640,50	8.160,02 €	

Se adjunta como anexo I la relación de los beneficiarios con las cuantías a pagar tras la revocación, en atención a las inversiones finalmente realizadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden EIE/282/2016, de 17 de marzo.

Los expedientes Z/06242/CEEIF/21 y Z/06243/CEEIF/21, no se relacionan en el anexo I modificado por renuncia expresa a la subvención presentada el 3 de diciembre de 2021. Se adjunta por tanto el anexo III de la Resolución modificado.

Segundo.— Mantener en sus propios términos el resto de circunstancias contenidas en la Resolución de fecha de 23 de noviembre de 2021.

Tercero.— Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, en el plazo de un mes contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 64.2 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 30 de diciembre de 2021.

El Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo,
RAÚL CAMARÓN BAGÜESTE

csv: BOA20220119013

ANEXO I
RELACIÓN DE EXPEDIENTES A SUBVENCIONAR

NUMERO DE EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	NIF	PUNTUACIÓN	INVERSIÓN REALIZADA	IMPORTE SUBVENCIÓN
H/01602/CEEIF/21	INTEGRACION LABORAL ARCADIA, S.L.	B22245633	18	12.969,60 €	12.000,00 €
H/01603/CEEIF/21	INTEGRACION LABORAL ARCADIA, S.L.	B22245633	26	21.879,00 €	12.000,00 €
H/01605/CEEIF/21	INTEGRACION LABORAL ARCADIA, S.L.	B22245633	19	11.255,05 €	11.255,05 €
H/02601/CEEIF/21	JARDINERIA DEL VALLE DE BENASQUE, S.L.	B22215768	34,08	5.267,10 €	5.267,10 €
H/02914/CEEIF/21	SOMONTANO SOCIAL, S.L.	B22218051	21	23.600,00 €	12.000,00 €
H/02916/CEEIF/21	SOMONTANO SOCIAL, S.L.	B22218051	25	26.600,00 €	12.000,00 €
H/02917/CEEIF/21	SOMONTANO SOCIAL, S.L.	B22218051	19,39	8.884,30 €	7.084,30 €
H/02919/CEEIF/21	SOMONTANO SOCIAL, S.L.	B22218051	21	23.600,00 €	10.920,49 €
H/02920/CEEIF/21	SOMONTANO SOCIAL, S.L.	B22218051	21	7.995,21 €	7.995,21 €
H/07536/CEEIF/21	OBRADOR D´ATENEA, S.L.U.	B22381495	38	2.462,56 €	2.462,56 €
T/01406/CEEIF/21	ATADI EMPLEO, S.L.U.	B44180586	22,19	7.696,34 €	7.696,34 €
T/03837/CEEIF/21	CEE IMPULSO TECN. Y AROMAS, S.L.	B50848514	21	19.000,00 €	9.000,00 €
T/03838/CEEIF/21	CEE IMPULSO TECN. Y AROMAS, S.L.	B50848514	20	19.000,00 €	9.000,00 €
Z/00426/CEEIF/21	FUNDACION DFA	G99118598	20	9.000,00 €	9.000,00 €
Z/00427/CEEIF/21	FUNDACION DFA	G99118598	21	9.000,00 €	9.000,00 €
Z/01109/CEEIF/21	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO OLIVER, S.L.	B50900299	18	9.000,00 €	9.000,00 €
Z/01110/CEEIF/21	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO OLIVER, S.L.	B50900299	21	50.255,81 €	9.000,00 €
Z/01111/CEEIF/21	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO OLIVER, S.L.	B50900299	19	50.255,81 €	9.000,00 €
Z/01112/CEEIF/21	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO OLIVER, S.L.	B50900299	18	50.255,81 €	9.000,00 €
Z/01113/CEEIF/21	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO OLIVER, S.L.	B50900299	18	50.255,81 €	9.000,00 €
Z/01115/CEEIF/21	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO OLIVER, S.L.	B50900299	18	50.255,81 €	5.000,00 €
Z/03030/CEEIF/21	SERVICIOS PARQUE DELICIAS, S.L.	B50812098	25	16.838,85 €	12.000,00 €
Z/05321/CEEIF/21	MAS QUE DXT ARAGON, S.L.	B50950518	8	12.217,68 €	12.000,00 €
Z/03418/CEEIF/21	REY ARDID, S.L.	B50770791	18	9.920,16 €	9.000,00 €
Z/03422/CEEIF/21	REY ARDID, S.L.	B50770791	21	9.443,50 €	9.000,00 €
Z/03423/CEEIF/21	REY ARDID, S.L.	B50770791	18	9.332,00 €	9.000,00 €
Z/03424/CEEIF/21	REY ARDID, S.L.	B50770791	18	21.500,00 €	9.000,00 €
NUMERO DE EXPEDIENTE	**RAZÓN SOCIAL**	**NIF**	**PUNTUACIÓN**	**INVERSIÓN REALIZADA**	**IMPORTE SUBVENCIÓN**
Z/03425/CEEIF/21	REY ARDID, S.L.	B50770791	19	21.500,00 €	9.000,00 €

csv: BOA20220119013

Z/06239/CEEIF/21	STYLEPACK, S.L.	B50940618	11	17.281,00 €	8.160,02 €
Z/06245/CEEIF/21	STYLEPACK, S.L.	B50940618	11	17.515,00 €	8.757,50 €
Z/06246/CEEIF/21	STYLEPACK, S.L.	B50940618	8	6.462,54 €	6.462,54 €
Z/06247/CEEIF/21	STYLEPACK, S.L.	B50940618	9	17.151,00 €	8.757,50 €
Z/06248/CEEIF/21	STYLEPACK, S.L.	B50940618	11	17.281,00 €	8.160,02 €
Z/07031/CEEIF/21	GARDENIERS,S.L.	B99325599	23	10.529,97 €	9.000,00 €
Z/07032/CEEIF/21	GARDENIERS,S.L.	B99325599	22	16.995,27 €	9.000,00 €
Z/07033/CEEIF/21	GARDENIERS,S.L.	B99325599	28	13.239,30 €	9.000,00 €
Z/07034/CEEIF/21	GARDENIERS,S.L.	B99325599	23	20.597,76 €	9.000,00 €
Z/07035/CEEIF/21	GARDENIERS,S.L.	B99325599	23	20.597,76 €	9.000,00 €
Z/08228/CEEIF/21	TEMPO EXPRES, S.L.	B50952373	13,54	10.639,95 €	6.153,60 €
Z/08229/CEEIF/21	TEMPO EXPRES, S.L.	B50952373	9,28	10.639,95 €	9.230,40 €

TOTAL: 356.362,63 €

ANEXO III
RELACIÓN DE EXPEDIENTES DESISTIDOS

CLAVE DE SOLICITUD	Nº DE EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL
3682109GPG8RA07	Z/06240/CEEIF/21	STYLEPACK, S.L.
368222OK2CMWDXS	Z/06241/CEEIF/21	STYLEPACK, S.L.
367564M6XVRKQSF	T/01844/CEEIF/21	CEE IMPULSO LAVANDERÍA Y SERVICIOS, S.L.U.
35592443DHR5H41	H/01604/CEEIF/21	INTEGRACION LABORAL ARCADIA, S.L.
36824418H54FJNG	Z/06242/CEEIF/21	STYLEPACK, S.L.
368256HTAGA6DER	Z/06243/CEEIF/21	STYLEPACK, S.L.

csv: BOA20220119013

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica, puntualmente, la Resolución de 26 de junio de 2009, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada del proyecto de la fase B del vertedero de HCH de Bailín, en el término municipal de Sabiñánigo (Huesca), recogida en la Orden de 1 de marzo de 1995, del Departamento de Medio Ambiente, relativa a la declaración de impacto ambiental. (Número de Expediente INAGA 500301/02/2019/12066).

Con fecha 14 de julio de 2009, se publica en el "Boletín Oficial de Aragón", número 134, la Resolución de 26 de junio de 2009, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga Autorización Ambiental Integrada al proyecto de obras de la fase B del vertedero de HCH de Bailín, en el término municipal de Sabiñánigo (Huesca), recogidas en la Orden de 1 de marzo de 1995, del Departamento de Medio Ambiente, relativa a la declaración de impacto ambiental. (Expte. INAGA 500301/02/2007/11317).

Con fecha 28 de diciembre de 2012, se publica en el "Boletín Oficial de Aragón", número 252, la Resolución de 4 de diciembre de 2012, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 26 de junio de 2009, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada del proyecto al respecto del proyecto de obras de la fase B del vertedero de HCH de Bailín en el término municipal de Sabiñánigo (Huesca), recogidas en la Orden de 1 de marzo de 1995, del Departamento de Medio Ambiente, relativa a la declaración de impacto ambiental. (Expte. INAGA 500301/02/2010/5132).

Con fecha de 23 de mayo de 2013, se publica en el "Boletín Oficial de Aragón", número 99, la Resolución de 29 de abril de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente por segunda vez la de 26 de junio de 2009, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, al respecto de los condicionados relativos al vertido de aguas residuales, en concreto a lo que se refiere a límites de vertido, instalaciones de depuración y canon de vertido. (Expte. INAGA 500301/02.2013/354).

Con fecha de 14 de febrero de 2014, se publica en el "Boletín Oficial de Aragón", número 32, la Resolución de 2 de enero de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se actualiza la Autorización Ambiental Integrada del "proyecto de obras de la fase B del vertedero de HCH de Bailín", en el término municipal de Sabiñánigo (Huesca), recogidas en la Orden de 1 de marzo de 1995, del Departamento de Medio Ambiente, relativa a la declaración de impacto ambiental. (Expte. INAGA 500301/02/2013/10930).

Con fecha de 21 de noviembre de 2018, se publica en el "Boletín Oficial de Aragón", número 225, la Resolución de 18 de octubre del 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se se modifica puntualmente, por tercera vez, la Resolución de 26 de junio de 2009, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada al proyecto de obras de la fase B del vertedero de HCH de Bailín, en el término municipal de Sabiñánigo (Huesca), recogidas en la Orden de 1 de marzo de 1995, del Departamento de Medio Ambiente, relativa a la declaración de impacto ambiental. (Expte. INAGA 500301/02/2018/07652).

Con fecha 4 de diciembre de 2019, se recibe en el Registro General del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, solicitud de la Dirección General de Cambio Climático y Educación Ambiental de modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada, para que las escorrentías puedan ser derivadas al Barranco de Bailín para una mayor optimización de la instalación. Así mismo se indica el proceso que se lleva a cabo para la gestión de los lodos acumulados en las balsas de tormentas.

Con fecha 15 de febrero de 2021, se solicita informe a la Confederación Hidrográfica del Ebro y con fecha 31 de mayo de 2021, se recibe el informe vinculante de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre admisibilidad del vertido de aguas residuales del vertedero de HCH de Bailín, en el que se establece que deben modificarse los apartados 2.5.4. y 2.5.7. del condicionado de la Autorización Ambiental Integrada incluyendo la conveniencia de retirar los lodos de las balsas. Con fecha 29 de octubre y 2 de noviembre de 2021, se notifica al promotor el preceptivo trámite de audiencia para que pueda personarse, si lo desea, en este Instituto y pueda conocer el expediente completo antes de resolver la solicitud por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada del proyecto de la fase B del vertedero de HCH de Bailín, en el término municipal de Sabiñánigo (Huesca), recogida en la Orden de 1 de marzo de 1995, del Departamento de Medio

csv: BOA20220119014

Ambiente, relativa a la declaración de impacto ambiental, disponiendo para ello de un plazo de 10 días. Durante el periodo de trámite de audiencia no se han presentado alegaciones.

Considerando que en el artículo 65.5d) de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se establece que la Autorización Ambiental Integrada podrá ser revisada de oficio cuando lo requiera el Organismo de Cuenca para los vertidos al dominio público hidráulico de cuencas gestionadas por la Administración General del Estado, en los términos señalados por la legislación básica.

Considerando que la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye a este Instituto la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo único de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las Autorizaciones Ambientales Integradas.

Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa de general aplicación.

Vistos, el informe vinculante de la Confederación Hidrográfica del Ebro; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve modificar puntualmente la Resolución de 26 de junio de 2009, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada del proyecto de emisiones al agua procedentes del vertedero de HCH de Bailín, en el término municipal de Sabiñánigo (Huesca), promovida por Dirección General de Cambio Climático y Educación Ambiental, en el siguiente sentido:

1. Se sustituye íntegramente el condicionado 2.5. Vertido de aguas residuales, por el siguiente:

2.5. Vertido de aguas residuales.

2.5.1. Origen de las aguas residuales.

Se autoriza el vertido de los lixiviados y goteo que se puedan generar en la celda de seguridad, las surgencias, drenajes, bombeo de los sondeos existentes, escorrentías generadas en la subcuenca del vertedero viejo desmantelado (aprox. 38.320 m²) y las escorrentías que, en su caso, pudieran contener más de 50 µg/l de HCH del resto de subcuencas (celda nueva, entre vertederos, barranco 0) tras la depuración correspondiente.

Se incluyen las aguas residuales de tipo sanitario generadas en la instalación de blanco y negro.

2.5.2. Localización del punto de vertido.

Sistema Evacuación: Superficial Directo con incidencia Subterránea.

Medio Receptor: Barranco de Bailín.

Masa de agua superficial afectada número 571, “Río Gállego desde el río Basa hasta el río Abena”.

Masa de agua subterránea afectada número 030, “Sinclinal de Jaca-Pamplona”.

Coordenadas Huso 30:

Punto de vertido 1 (Aguas con sustancias peligrosas). X= 716.173, Y= 4.707.358.

Punto de vertido 2 (Aguas residuales sanitarias). X= 716.524, Y= 4.707.205.

2.5.3. Límites de vertido - Frecuencia de análisis - Límites de inmisión.

csv: BOA20220119014

Punto de Control 1 (Aguas con sustancias peligrosas)			
Parámetros	Límites	Frecuencias de control (1)	
		Interno	ECAH
Volumen anual	25.000 m3	-	-
Volumen diario	175 m3	Continua	-
pH	6 - 9	Diaria	Mensual
DQO	400 mg/l O2	Diaria	Mensual
Hexaclorociclohexano (PP)	50 µg/l	Diaria	Mensual
Pentaclorobenceno (PP)	0,1 µg/l	Diaria	Mensual
Benceno (P)	50 µg/l	Diaria	Mensual
Pentaclorofenol (P)	1 µg/l	Diaria	Mensual
Triclorobenceno (P)	10 µg/l	Diaria	Mensual
Clorobenceno (Pref)	50 µg/l	Diaria	Mensual
Diclorobenceno (Pref)	10 µg/l	Diaria	Mensual
Tetraclorobenceno	10 µg/l	Diaria	Mensual
Fenol	10 µg/l	Diaria	Mensual
Clorofenol	5 µg/l	Diaria	Mensual
Diclorofenol	5 µg/l	Diaria	Mensual
Triclorofenol	10 µg/l	Diaria	Mensual
Tetraclorofenol	5 µg/l	Diaria	Mensual

csv: BOA20220119014

Punto de Control 2 (Aguas residuales sanitarias)		
Parámetros	Límites	Frecuencias de control (1)
		ECAH
Volumen anual	330 m3	-
Volumen diario	1,8 m3	-
pH	6-9	Anual
Sólidos en suspensión	150 mg/l	Anual
DBO5	180 mg/l O2	Anual
DQO	300 mg/l O2	Anual

(1) Una ECAH (Entidad Colaboradora de la Administración Hidráulica) efectuará el análisis del vertido con la frecuencia indicada, incluyendo el muestreo. El listado de entidades colaboradoras está disponible en la página web del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, www.mapama.gob.es.

(PP) Sustancia peligrosa prioritaria; (P) Sustancia prioritaria; (Pref) Sustancia preferente.

Esta autorización no ampara el vertido de otras sustancias distintas de las señaladas explícitamente en esta condición que puedan originarse en la actividad, especialmente las denominadas sustancias peligrosas (definidas en los anexos IV y V del Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental).

La inmisión del vertido en el río cumplirá las normas de calidad ambiental (NCA) y no supondrá un deterioro del estado en el que se encuentra la masa de agua afectada, siendo dichas normas las siguientes:

Parámetro	NCA	
	VMA (valor medio anual)	CMA (concentración máxima admisible)
Hexaclorociclohexano (PP)	0,02 µg/l	0,04 µg/l
Pentaclorobenceno (PP)	0,007 µg/l	-
Benceno (P)	10 µg/l	50 µg/l
Pentaclorofenol (P)	0,4 µg/l	1 µg/l
Triclorobenceno (P)	0,4 µg/l	-
Clorobenceno (Pref)	20 µg/l	-
Diclorobenceno (Pref)	20 µg/l	-

csv: BOA20220119014

2.5.4. Situaciones excepcionales y procedimiento de gestión de escorrentías.

1. Situaciones excepcionales. A partir de un grado de llenado de las balsas de tormentas mayor a 40 % de su capacidad actual (llenado mayor a 3.560 m³ aproximadamente de los 8.900 m³ totales), se entra en situación de excepcionalidad. Se gestionarán las aguas contenidas en los tanques de tormentas y la depuradora de acuerdo con estas 4 situaciones posibles:

- Situación normal. Llenado inferior o igual al 40 % de capacidad de tanques de tormentas. Máximo de depuración: 175 m³/día, con la concentración hasta la fecha autorizada de 50 g/l de HCH. Se trata del vertido realizado por descargas, previa verificación del cumplimiento de límites. Punto de vertido próximo a la estación de aforos coordenadas (X= 716.173, Y= 4.707.358).

- Excepción 1. Llenado superior al 40 % e inferior o igual al 60 % de capacidad de tanques de tormentas. Máximo de depuración: 220 m³/día. La depuradora funcionará en continuo, las 24h del día, aumentando el volumen diario de vertido a 220 m³, con la concentración hasta la fecha autorizada de 50 g/l de HCH. Punto de vertido próximo a la estación de aforos coordenadas (X= 716.173, Y= 4.707.358).

- Excepción 2. Llenado superior al 60 % e inferior o igual al 90 % de capacidad de tanques de tormentas y previsión lluvia superior a 20 mm en 7 días, con concentración de 100 g/l de HCH y con caudal circulante en barranco suficiente para llegar a menos de 50 g/l de HCH en barranco. Esta mayor capacidad de depuración se conseguirá con la puesta en funcionamiento de cuatro filtros auxiliares, de fibra de vidrio de 1,85 m de alto y 0,6 m de diámetro. Cada uno de ellos permite una carga de 200 Kg de carbón activo con una capacidad de tratamiento de 2 m³/h y sistema de contralavado mediante aire y agua.

Adicionalmente, se deberá comprobar que los caudales circulantes por el barranco son capaces de diluir dicha concentración hasta el valor de 50 g/l una vez mezclados los caudales procedentes de vertido con los circulantes por el barranco.

Superada la excepción 1, se aplicarán dos medidas horizontales durante el periodo de superación:

Si las balsas de tormentas estuvieran próximas a aliviar y las balsas de efluentes tuvieran concentración superior a los valores de vertido, se priorizaría depurar las aguas de los tanques de tormentas, procediéndose a enviar el efluente depurado a barranco.

En condiciones de excepción se verterá el agua de la depuradora 1, en el punto situado junto a las balsas de vertido.

- Excepción 3. Llenado superior al 90 % de capacidad de tanques de tormentas y previsión lluvia 20 mm en 7 días. Además de aplicar las medidas de la excepción 2, se enviarán los caudales del tanque de tormentas a la depuradora 2 del barranco, formada por dos filtros previos de arena y dos filtros de carbón activo con un rendimiento de 35 m³/h. Los efluentes depurados se incorporarían a cauce en el punto de vertido de esta instalación situado junto al aforador de Confederación. Se verterá con concentración de 100 g/l de HCH y con caudal circulante en barranco suficiente para llegar a menos de 50 g/l de HCH en barranco, tras el vertido.

El envío del caudal a la depuradora 2 se efectuará utilizando colector existente que transporta el agua depurada hacia el punto de vertido próximo a la estación de aforos, al que se incluirán las derivaciones y elementos necesarios, para esta nueva función. Y esto es posible porque a partir de la entrada en funcionamiento de la excepción 2, el punto de vertido sería el situado a la salida de las balsas de efluentes de la depuradora 1, por lo que la tubería se encontraría disponible para este uso.

Como conclusiones respecto de este modelo de gestión de situaciones excepcionales, el titular establece las siguientes:

Es preferible reducir el tiempo de residencia del agua en la depuradora 1, para depurar por debajo de 100 ppb a que se alivie agua de las balsas de tormenta con concentraciones de 700 a 900 ppb.

En condiciones de alivio inminente, es preferible incorporar la depuradora 2 del barranco para tratamiento del agua almacenada en los tanques de tormenta para reducir la afección por la incorporación de caudales no tratados.

Los límites a cumplir a la salida de la depuradora 1 se muestran a continuación:

csv: BOA20220119014

Parámetros//Límites	Excepción 1 (2)	Excepciones 2 y 3 (2)
Volumen diario	220 m3	--
ph	6-9	6-9
DBQ	400 mg O2/l	(1)
Hexaclorociclohexano (PP)	50 g/l	100 g/l
Pentaclorobenceno(PP)	0,1 g/l	0,2 g/l
Benceno(P)	50 g/l	100 g/l
Pentaclorofenol(P)	1 g/l	2 g/l
Triclorobenceno(P)	10 g/l	20 g/l
Clorobenceno(Pref)	50 g/l	100 g/l
Diclorobenceno(Pref)	10 g/l	20 g/l

(1) No se incluye limitación en este parámetro al no haber sido estimado por el titular y tratarse de una situación excepcional.

(2) La toma de muestras y análisis durante las situaciones excepcionales tendrá también frecuencia diaria.

Esta previsión se realiza, según manifiesta el titular, sobre la premisa de que la concentración de HCH en el barranco (tras la incorporación del vertido) sea inferior a 50 g/l. De no cumplirse, se deberá actuar conforme a lo dispuesto a la condición 5, en el apartado “depuración complementaria”.

Comunicación y puntos de control en situaciones de excepcionalidad.

Las situaciones excepcionales se comunicarán previamente al Organismo de Cuenca y se aportará la información necesaria (fechas, duración, controles diarios exigidos según la condición de control de efluentes, caudales diarios evacuados, etc.) en la información bimestral a remitir telemáticamente.

Cuando esté en funcionamiento la depuradora 2, se deberá llevar un control analítico a la entrada y a la salida. Se establece una frecuencia semanal. En la información bimestral a remitir, se incluirán los días en los cuales se encuentra en funcionamiento la depuradora 2 y los que está parada, de forma justificada.

2. Procedimiento de gestión de escorrentías. Se establece un Procedimiento para la gestión de escorrentías en el barranco de Bailín, en el que se definen cuatro subcuencas de recogida en las que existe la posibilidad de derivación de los caudales circulantes a barranco o a tanques de tormentas para su posterior tratamiento en la depuradora 1 de Bailín, o para su incorporación al barranco de Bailín y posterior tratamiento en la depuradora 2 siempre que sea posible). Según la documentación remitida por el titular, La gestión de escorrentías se realiza de la siguiente manera:

a) La subcuenca denominada celda nueva (Taj-1), con una superficie de 42.000 m², corresponde con la superficie de sellado de la nueva celda de seguridad, actualmente con un sellado provisional mediante lámina PEAD.
Según las caracterizaciones realizadas desde 2016 los valores medidos de HCH se sitúan por debajo de los 5 g/l. Por lo tanto, se derivan directamente al barranco de la celda (ASP-12) y se establece como medida de control la toma de muestra trimestral en el punto de incorporación de estas escorrentías al barranco de la celda, con posibi-

csv: BOA20220119014

lidad de dirigirlas a los tanques de tormentas a través de la cuneta perimetral del vial de la instalación, en caso de alcanzarse valores superiores a los 50 g/l de HCH. En caso de reapertura de la nueva celda de seguridad, estas escorrentías se derivarían a los tanques de tormenta en tanto en cuanto no quedara asegurado que estuvieran prácticamente exentas de contaminación.

b) La subcuenca denominada entre vertederos (Taj-2), con una superficie de 38.500 m², corresponde con la superficie de terreno natural que rodea a la nueva celda de seguridad.

Según las caracterizaciones realizadas, los valores medidos de HCH se sitúan por debajo de los 15 g/l, por lo que las escorrentías son recogidas a lo largo de la cuneta de recogida del vial de acceso de la instalación, derivándose al barranco 0 (o barranco de la estación meteorológica) a través de la tajadera del vial denominada Taj-2. Se establece como control la toma de muestra en el punto de derivación Taj-2, en cada periodo de lluvias, procediendo a su incorporación a tanques de tormentas en caso de alcanzarse valores superiores a los 50 g/l de HCH. En caso de producirse periodos de lluvias prolongados, se procederá a tomar muestras semanalmente.

c) La subcuenca denominada Barranco 0, con una superficie de 20.530 m², corresponde con la superficie de terreno natural situada al este del antiguo vaso de HCH. Las escorrentías se recogen, junto con la surgencia procedente de la zona superior del antiguo vaso, y se canalizan mediante tubería PEAD de 400 mm hasta la arqueta de derivación (mediante un sistema de compuertas).

Según las caracterizaciones realizadas, los valores medidos de HCH se sitúan por debajo de los 35 g/l, por lo que se evacúan hacia el barranco 0. Se establece como control la toma de muestra en el punto de derivación hacia el barranco 0 en periodo de lluvias, procediendo a su incorporación a tanques de tormentas en caso de alcanzarse valores superiores a los 50 g/l de HCH. En caso de producirse periodos de lluvias prolongados, se procederá a tomar muestras semanalmente.

Si se superaran los 50 g/l de HCH, se conducirían a tanques de tormentas, y se tomarían muestras diferenciadas de las aguas de escorrentía y de la surgencia, para determinar el origen de los resultados obtenidos.

d) La subcuenca denominada vertedero viejo, con una superficie de 38.320 m², corresponde con la superficie del antiguo vertedero de HCH. Las escorrentías, junto con las surgencias activas en esta superficie, salvo la indicada en el punto anterior, se recogen en las celdas gunitadas situadas al pie del vertedero derivándose directamente por gravedad a los tanques de tormentas. Para el seguimiento de las mismas, se tomará una muestra de cada cuenca de recogida para cada periodo de precipitaciones.

Se deberá valorar la toma de medidas en la gestión de las escorrentías de las instalaciones conjuntamente con la explotación de los tanques de tormentas, al objeto de minimizar su grado de llenado y de utilizar los tanques de forma coherente con el agua que reciben, manteniéndolos asimismo con el mínimo volumen de lodos posible.

Otros puntos de control de escorrentías. Además de este modelo de gestión se deberá realizar un seguimiento de los puntos de incorporación de los barrancos al barranco de Bailín:

Incorporación del barranco de la celda, donde se derivan las aguas de la subcuenca Taj1, al barranco de Bailín con frecuencia trimestral.

Incorporación del barranco 0 al barranco de Bailín cada periodo de lluvias y semanalmente si estas son continuadas.

Gestión de lodos. Es preciso incidir en la necesidad de la limpieza de los lodos de las balsas. Con esta actuación, en caso de situaciones excepcionales se ganaría capacidad y también se evitaría el riesgo de que los lodos, presumiblemente contaminados, pudieran aportar más contaminación a las aguas que reciben los tanques, lo que incidiría también en unos mejores resultados para los vertidos depurados. En este sentido, deberá continuarse la investigación para la posterior aplicación de las mejores técnicas, al objeto de retirar los lodos de dichos tanques, para su posterior tratamiento y gestión conforme a su condición. Anualmente se remitirá información actualizada de esta situación, conformando el necesario protocolo de gestión.

2.5.5. Instalaciones de depuración.

A continuación, se describen las infraestructuras de recogida y depuración de las aguas contaminadas en el emplazamiento del vertedero de Bailín:

Tanques de tormentas. Elemento clave en los sistemas de seguridad previstos.

- El tanque 1 y 2 (BT- 1 y BT- 2) está dividido en cuatro cuerpos, dos depósitos de 25,60 x 14,50 x 5,10 m y dos zonas de aliviadero de 5 x 1 x 4,60 m. Se almacena hasta los 4,60 m,

csv: BOA20220119014

altura a la cual se alivia el agua. En definitiva, supone un volumen útil de 3.400 m³, dividido en dos compartimentos de 1.700 m³.

- El tanque 3 y 4 (BT- 3 y BT- 4) fue construido para aumentar la capacidad de almacenamiento de las escorrentías del antiguo vertedero de HCH ante importantes episodios de tormentas. Está dividido en cuatro cuerpos, dos depósitos de 22 x 19,50 x 7 m y dos zonas de aliviadero de 5,70 x 1 x 6,50 m. En definitiva, supone un volumen útil de 5.500 m³, dividido en dos compartimentos de 2.750 m³.

Para ambos tanques el agua accede por tubería PEAD de 0,60 m de diámetro, desde la nueva arqueta de distribución.

Desde los tanques de tormenta el agua se bombea a la depuradora, y disponen de alivios de emergencia al barranco, no observando indicios de vertido anterior a través de los mismos.

Se ha instalado un espesador y una centrífuga para la deshidratación de lodos acumulados en las balsas, sin que, según se ha declarado, hayan sido puestos en marcha.

Balsas pulmón. Existen cuatro balsas pulmón, dos de hormigón (B01 y B02) de 250 m³ y 100 m³ respectivamente, y dos prefabricadas en chapa (B03 y B04) de 100 m³ y 100 m³ respectivamente, todas ellas conectadas entre sí. La B01 recibe el agua de los tanques de tormenta y se utiliza para alimentar la línea 1 de depuración. Las B03 y B04 alimentan la línea 2 de depuración con el agua de los tanques de tormenta, quedando la B02 únicamente para la recogida de las aguas de bombeos del seguimiento hidrogeológico. La recirculación de la balsa de efluentes se realiza directamente en la BT4.

Depuradora 1. Sistema de depuración que no ha sido modificado, que consta de dos líneas idénticas de tratamiento físico-químico con capacidad máxima para tratar 15 m³/h (7,5 m³/h por línea). Cada línea consta de cámara de coagulación de 770 l con dosificación de cloruro férrico y sosa, floculador-decantador de 10 m³ de capacidad (adicionando polielectrolito), neutralización con ácido sulfúrico en depósito de 3.000 l y dos filtros de carbón activo de 2.000 l. Existe una línea de tratamiento de fangos que da servicio a las dos líneas de depuración, con un tanque regulador de lodos de 5 m³ y un filtro prensa de 11 placas.

Balsas de efluentes. Son las balsas para la regulación y control de efluentes de la depuradora antes de su vertido a cauce. Se construyeron independientes entre sí, siendo una de reciente implantación, resultando además un medio que permite recircular el agua por bombeo a la depuradora de nuevo ante problema. Se efectúa descarga siempre previa comprobación de calidad del agua. Tienen impermeabilización con PEAD de 1,5 mm, sobre geotextil. Se vacían por bomba de 40 m³/h, disponen de caudalímetro electromagnético y de aliviadero. Disponen de volúmenes de 260 m³ (balsa de vertido BV-1) y de 220 m³ (balsa de vertido BV-2).

Elementos de control. Se dispone de tomamuestras automáticos en las dos líneas de depuración en entrada y salida. Existen caudalímetros en los bombeos de los vertidos de las dos balsas finales al barranco.

Las aguas sanitarias de las instalaciones de blanco y negro son tratadas en dos depuradoras cilíndricas en paralelo, de 10,5 m³ y de 3 m³ respectivamente. En un plazo máximo de un mes, y de no disponer de él, deberá habilitarse un punto de muestreo a la salida de las mismas, para la toma de muestras del vertido depurado. En el citado plazo, se acreditará ante este Organismo, junto con la verificación del punto de vertido exacto.

Depuración complementaria. Si las situaciones excepcionales se dieran con frecuencia, o no se alcanzaran los límites de emisión establecidos en el vertido o en el barranco, se exigirá el incremento de la capacidad de tratamiento de la depuradora, del almacenamiento previo de las aguas contaminadas y replanteo del sistema de gestión de escorrentías en situaciones excepcionales.

2.5.6. Elementos de control de las instalaciones.

El titular de la autorización queda obligado a mantener los colectores e instalaciones de depuración en perfecto estado de funcionamiento.

Puntos de control. Cada punto de control ha de poseer una arqueta donde sea posible la toma de muestras representativas de las aguas depuradas, preferentemente a la salida de las instalaciones de depuración.

La arqueta representativa del vertido final deberá ser accesible desde el exterior, sin necesidad de entrar en el recinto de la actividad o, en caso contrario, deberá facilitarse el acceso de manera inmediata.

Medida de caudales. Control efectivo de vertidos. Se dispone de dos caudalímetros a la salida de cada línea de depuración, que han de permitir conocer su valor instantáneo y acumulado en cualquier momento.

La medida del caudal anual de las aguas sanitarias vertidas se permite efectuarla en base al agua consumida, siempre y cuando se remita el valor del mismo según la condición 2.5.7.

csv: BOA20220119014

Control de efluentes. El titular de la autorización realizará un control regular del funcionamiento de las instalaciones de depuración y de la calidad y cantidad de los vertidos, de acuerdo con la frecuencia de análisis y parámetros establecidos en la condición 2.5.3.

Además, en las situaciones excepcionales se controlará diariamente el caudal y la calidad del Barranco de Bailín en un punto posterior a la incorporación del vertido y en un punto aguas arriba, indicando las coordenadas XY de ambos puntos.

Esta información deberá ser remitida al Organismo de Cuenca con la frecuencia fijada en la condición 2.5.7. y estar disponible para su examen por los funcionarios de la Confederación Hidrográfica, que podrán realizar las comprobaciones y análisis oportunos.

Se controlará asimismo anualmente, y preferentemente durante la época estival, el índice IBMWP (medida del indicador biológico invertebrados bentónicos, que interviene en la valoración del estado ecológico) de la masa de agua afectada, aguas arriba y aguas abajo de la incorporación del barranco en el río Gállego.

Inspección y vigilancia. Independientemente de los controles impuestos en las condiciones anteriores, el Organismo de Cuenca podrá efectuar cuantos análisis e inspecciones estime convenientes para comprobar las características tanto cualitativas como cuantitativas del vertido y contrastar, en su caso, la validez de aquellos controles. La realización de estas tareas podrá hacerse directamente o a través de entidades colaboradoras de la administración hidráulica.

Esta información deberá estar disponible para su examen por los funcionarios de la Confederación Hidrográfica, que podrán realizar las comprobaciones y análisis oportunos en el momento de la inspección. El entorpecimiento de estas labores de inspección supondrá la incoación del correspondiente expediente sancionador, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 315 del RDPH.

Las obras e instalaciones quedarán en todo momento bajo la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica, siendo de cuenta del beneficiario las remuneraciones y gastos que por tales conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes. Si el funcionamiento de las instalaciones de depuración no es correcto, podrán imponerse las correcciones oportunas para alcanzar una eficiente depuración.

2.5.7. Declaraciones analíticas.

El titular declarará a la Confederación Hidrográfica del Ebro a través de la web para la Gestión de Declaraciones Analíticas de Vertido (www.declaracionesanaliticasvertido.chebro.es) lo siguiente:

Bimestralmente:

- Resultados analíticos obtenidos en el control del vertido y del barranco de Bailín (en los casos establecidos), tal y como se exige en las condiciones anteriores.
- Informes de ensayo emitidos por entidad colaboradora de la administración hidráulica.
- En su caso, justificación de aplicación de excepcionalidad, indicando la duración de la misma.
- Resultados de los controles asociados a la gestión de escorrentías, según corresponda de acuerdo a la condición 2.5.4: trimestralmente Taj-1, en cada periodo de lluvias para Taj-2 y barranco 0 y/o semanalmente en caso de lluvias prolongadas.

Anualmente (enero): Informe relativo al vertido del año anterior, que incluirá:

- Incidencias de la explotación del sistema de tratamiento y memoria de mantenimiento del mismo.
- Volumen anual de cada vertido.
- Resultado del control del índice IBMWP en el río Gállego en los puntos requeridos.
- Declaración según el registro PRTR (Real Decreto 508/2007, de 20 de abril): Para la validación por parte de este Organismo de las emisiones al agua de la actividad, se deberá remitir en el primer trimestre un informe con los datos analíticos y los cálculos realizados para la obtención de cada uno de los valores declarados (calculando de forma independiente las emisiones voluntarias y las accidentales).

2.5.8. Plazo de vigencia.

La Confederación Hidrográfica del Ebro podrá requerir al Organismo autonómico el inicio del procedimiento de modificación de la Autorización Ambiental Integrada en los casos señalados en la legislación correspondiente (artículo 26 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y artículo 104 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, texto refundido de la Ley de Aguas).

En particular cuando sobrevengan circunstancias que, de haber existido anteriormente, habrían justificado su denegación o el otorgamiento en términos distintos. Se incluyen tam-

csv: BOA20220119014

bién circunstancias o información no declarada por el titular que hubiera implicado la denegación o el otorgamiento en términos distintos.

En casos excepcionales, por razones de sequía o en situaciones hidrológicas extremas oficialmente declaradas, el Organismo de Cuenca podrá modificar las condiciones de vertido a fin de garantizar los objetivos de calidad, normas de calidad ambiental y objetivos medioambientales del medio receptor.

Revocación de la Autorización. El incumplimiento reiterado de las condiciones establecidas para las emisiones al agua, será causa de revocación de la Autorización Ambiental Integrada, de acuerdo con lo establecimiento en los artículos 263 y 264 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.5.9. Canon de control de vertidos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 113 del texto refundido de la Ley de Aguas, los vertidos al dominio público hidráulico están gravados con una tasa destinada al estudio, control, protección y mejora del medio receptor de cada cuenca hidrográfica.

Su importe es el producto del volumen de vertido autorizado por su precio unitario, que se calcula según lo establecido en el anexo IV del RDPH (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril). De acuerdo con la presente Resolución el cálculo queda fijado como sigue:

- Volumen anual de vertido autorizado. V = 25.330 m³/año.
- Precio básico por metro cúbico.Agua residual industrial: Pbásico= 0,04207 €/m³ (1).
- Coeficiente de mayoración o minoración. K= K1 x K2 x K3.

K1. Naturaleza y características del vertido: Industrial con sustancias peligrosas K1= 1,28.

K2. Grado de contaminación del vertido: Industrial con tratamiento adecuado(2) K2= 0,5.

K3. Calidad ambiental del medio receptor: Zona de categoría I (3) K3= 1,25.

K = 1,28 x 0,5 x 1,25 = 0,8.

Canon de control de vertidos = V x Pbásico x K = 25.330 x 0,04207 x 0,8 = 852,51 €/año.

(1) Se aplicará el precio básico fijado en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado vigentes.

(2) Este coeficiente se fijará en 2,5 para los casos en los que se compruebe que no se cumplen los límites fijados en la condición 3.ª, durante el periodo que quede acreditado dicho incumplimiento. En tales casos se efectuará una liquidación complementaria.

(3) Aplica el coeficiente vigente, el cual es susceptible de variar conforme a cambios en la normativa aplicable y en el Plan Hidrológico de cuenca.

La Confederación Hidrográfica del Ebro practicará y notificará la liquidación del canon de control de vertidos una vez finalizado el ejercicio anual correspondiente.

El canon de control de vertidos será independiente de los cánones o tasas que puedan establecer las Comunidades Autónomas o las Corporaciones locales para financiar obras de saneamiento y depuración.

2.5.10. Lodos y residuos.

Se prohíbe expresamente el vertido de residuos, lodos o fangos, que deberán ser gestionados de acuerdo a su naturaleza y composición, conforme a la normativa en vigor que regula esta actividad. El almacenamiento temporal de lodos y residuos no deberá afectar ni suponer riesgos para el dominio público hidráulico.

2.5.11. Concesión de aguas.

La presente autorización no tendrá validez en tanto no disponga de la preceptiva concesión para el uso de aguas públicas, otorgada por esta Confederación Hidrográfica del Ebro (artículo 59 del texto refundido de la Ley de Aguas) o se acredite el derecho al aprovechamiento.

Por tanto, en caso de modificación de este derecho, deberá presentar la documentación pertinente para adaptar, en su caso, lo concerniente a esta autorización de vertido.

En caso de modificar o revisar la autorización de vertido, ya sea en el mismo expediente o en uno nuevo, el titular deberá descargarse la plantilla actualizada, conforme a las nuevas condiciones exigidas.

Para realizar cualquier consulta, podrá ponerse en contacto con el Organismo de Cuenca a través de la dirección de correo electrónico: declaravertidos@chebro.es.

Lo que le comunico a los efectos previstos en el artículo 19 de la Ley 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,

csv: BOA20220119014

podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2021.

El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL

csv: BOA20220119014

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución 6 de febrero de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada del proyecto de mejora y perfeccionamiento de la Instalación existente de una fabricación de piensos compuestos ubicada en el término municipal de Zaragoza, promovido por Cuarte, SA actualmente Cuarte, SL. (Número de Expediente INAGA 500301/02/2020/9866).

Con fecha de 23 de febrero de 2007, se publica en el "Boletín Oficial de Aragón", la Resolución 6 de febrero de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada del proyecto de mejora y perfeccionamiento de la Instalación existente de una fabricación de piensos compuestos ubicada en el término municipal de Zaragoza, promovido por Cuarte, SA (Expte. INAGA 500301/02/2005/7147).

Con fecha 31 de marzo de 2008, se publica en el "Boletín Oficial de Aragón", la Resolución de 12 de marzo de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la de 23 de febrero de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, referente a emisiones a la atmósfera. (Expte. INAGA 500301/02/2007/10927).

Con fecha 13 de abril de 2009, se publica en el "Boletín Oficial de Aragón", la Resolución de 2 de febrero de 2009, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la de 23 de febrero de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, referente a residuos peligrosos. (Expte INAGA 500301/02/2008/9988).

Con fecha de 30 de enero de 2014, se publica en el "Boletín Oficial de Aragón", la Resolución16 de diciembre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se actualiza la Autorización Ambiental Integrada del proyecto de mejora y perfeccionamiento de la Instalación existente de una fabricación de piensos compuestos ubicada en el término municipal de Zaragoza, promovido por Cuarte, SA (Expte. INAGA 500301/02/2013/8988).

Por Resolución de 25 de octubre de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se considera no sustancial la modificación prevista consistente en modificar la línea existente para fabricar piensos ecológicos, instalación de dos nuevas líneas productivas de fabricación de piensos con una capacidad de producción de 30 t/h cada una. Además se instalará una nueva caldera de vapor a gas natural de 1.815.000 Kcal/h (2,15 Mw), para dar servicio tanto a la línea de piensos ecológicos como a las dos líneas nuevas, dejando la caldera existente como reserva. Por otra parte se implementará medidas de minimización de residuos. La ampliación podrá ser puesta en marcha siempre y cuando Cuarte, SL solicite al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la modificación puntual de su Autorización Ambiental Integrada para que refleje la nueva capacidad, consumos y emisiones de la planta. (Expte. INAGA 500301/02/2019/9872).

Con fecha 2 de diciembre de 2020, se recibe en el Registro General del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por parte de Cuarte, SA, documentación técnica relativa a la baja del foco de emisión número 3 y la actualización de los residuos generados en la instalación, que da lugar al presente expediente de modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada.

Con fecha 28 de diciembre de 2020, se recibe en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, justificación del abono de la tasa correspondiente a la tramitación del expediente.

Con fecha 8 de febrero de 2021, recibe en el Registro General del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por parte de Cuarte, SA, documentación técnica relativa al requerimiento de información realizado por este Instituto con fecha de 9 de diciembre de 2020.

Con fecha 29 de octubre de 2021, se notifica al promotor el perceptivo trámite de audiencia para que pueda personarse, si lo desea, en este Instituto y pueda conocer el expediente completo antes de resolver la solicitud promovida por Cuarte, SA, de modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de la planta de fabricación de piensos compuestos, en el término municipal de Zaragoza, disponiéndose para ello de un plazo de 10 días. Durante el periodo de trámite de audiencia no se han presentado alegaciones.

Considerando que en la documentación se justifica que, con las operaciones de tratamiento actualizadas, que la mayoría de sus residuos peligrosos son enviados a un gestor autorizado para su valorización (un 93,3%%) y aunque solo se envían a gestor autorizado para su valoración el 43% de los residuos no peligrosos, la empresa ha justificado que los residuos de materias primas (52 t) no se puede reutilizar en el proceso ni tampoco valorizar, por los que se considera cumplido el condicionado relativo a la prevención y priorización de los residuos.

Considerando que Cuarte, SL, ha cumplido con el condicionado relativo a la prevención y priorización en la gestión de los residuos establecido en su autorización.

csv: BOA20220119015

Considerando que en el artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón se establece que la Autorización Ambiental Integrada podrá ser modificada puntualmente a solicitud del titular de la instalación.

Considerando que la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye a este Instituto la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo único de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las Autorizaciones Ambientales Integradas.

Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa de general aplicación.

Visto el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; el Decreto 148/2008, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo Aragonés de Residuos; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución 6 de febrero de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada del proyecto de mejora y perfeccionamiento de la Instalación existente de una fabricación de piensos compuestos ubicada en el término municipal de Zaragoza, promovido por Cuarte, SA actualmente Cuarte, SL, en el siguiente sentido:

1. Se elimina el foco 3 asociado a las piqueras número 1 y número 2 del apartado 1.4 Emisiones a la atmósfera.

2. En un plazo máximo de 3 meses desde la publicación de la presente Resolución deberá desmantelar el foco número 3 y presentar documentación justificativa de dicho desmantelamiento al Servicio de Control Ambiental.

3. Se sustituye el condicionado 1.6. Producción de Residuos, 1.10. Control de la producción de residuos y 1.5.bis.— Jerarquía en la gestión de residuos, por el siguiente ANEXO.

ANEXO I
PRODUCCIÓN DE RESIDUOS Y SU CONTROL

A) Prevención y priorización en la gestión de residuos.

Conforme a lo previsto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, Cuarte, SL, deberá gestionar los residuos generados en la planta aplicando el siguiente orden de prioridad: prevención, preparación para la reutilización, reciclado y otros tipos de valorización, incluida la valorización energética.

En lo que respecta a la gestión posterior, Cuarte, SL, prioriza la valorización frente a la eliminación en aquellos residuos de las tablas de los apartados B.— Producción de Residuos Peligrosos y C.— Producción de residuos no peligrosos del presente anexo para los que se ha señalado como operación de tratamiento actual un código de operación R. Para el resto de residuos, en los que se ha señalado como operación de tratamiento actual un código de operación D, en el plazo máximo de 6 meses desde la presente Resolución Cuarte, SL deberá presentar en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, para su aprobación, memoria técnica de las medidas previstas para la adaptación de las operaciones de gestión actual a las operaciones prioritarias de valorización establecidas en el Catálogo Aragonés de Residuos. La adaptación de la gestión a las operaciones prioritarias deberá estar implementada en un plazo máximo de un año desde la presente Resolución.

B) Producción de residuos peligrosos.

Cuarte, SL se encuentra inscrita en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos, según lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, con el número de inscripción AR/PP-4246/2009 para los siguientes residuos:

csv: BOA20220119015

Residuos peligrosos	Código LER	Cantidad (t/año)	Código HP	Operación de tratamiento actual	Operación de tratamiento prioritaria
Residuos de tóner de impresión que contiene sustancias peligrosos	080317	0,095	HP14	D15	R3-R5
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados con ellas	150110	0,5	HP05	R3	R3-R4-R5
Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	130205	4,5	HP14-HP05	R9	R9/R1
Productos químicos de laboratorio que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas, incluidas las mezclas de productos químicos	160506	0,02	HP06	D15	R2-R3-R6
Tubos fluorescentes	200121-31	0,04	HP14	R13	D5-D9
Absorbentes, materiales de filtración(incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas	150202	0,05	HP05	D15	R3-R5-R7-R9
Filtros de aceite	160107	0,2	HP05	D15	R4-R9
Pilas que contienen mercurio	160603	0,001	HP14	D15	R4-R5
Envases metálicos , incluidos los recipientes a presión vacíos, que contienen una matriz porosa sólida peligrosa (Aerosoles vacíos)	150111	0,04	HP14	R13	R4
RAEES	200135	0,15	HP14	R13	R3-R4-R5
Pintura caducada	080111	0,01	HP14	R13	R2-R3
TOTAL		5,61			

Todos los residuos peligrosos generados en el proceso de fabricación de Cuarte, SL, deberán ser etiquetados y almacenados correctamente, en almacén cubierto, pavimentado y destinado a tal efecto.

La empresa deberá cumplir todas las prescripciones establecidas en la vigente normativa sobre residuos peligrosos para los pequeños productores de residuos peligrosos, incluidas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos y en el Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

C) Producción de residuos no peligrosos.

Los residuos no peligrosos que se generan en la actividad son los siguientes:

csv: BOA20220119015

Residuos no peligrosos	Código LER	Cantidad (t/año)	Operación de tratamiento actual	Operación de tratamiento prioritaria
Materiales inadecuados para el consumos o elaboración (residuos de materias primas)	20304	52	D5	R3/R1
Envases de plástico (sacos correctores de piensos)	150102	7	R13	R3
Envases de madera	150103	45	R13	R3/R1
Envases de papel y cartón	150101	24	D5	R3
Metales ferrosos	160117	10	R12/13	R4
Mezcla de residuos municipales	200301	6	R3-R4-R5	R3-R4-R5
TOTAL		144		

Sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en el apartado A de este ANEXO.

- Los residuos no peligrosos generados en la planta deberán gestionarse mediante un gestor autorizado, conforme a lo previsto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y el Decreto 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización en la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Los residuos domésticos generados deberán gestionarse de acuerdo a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y a las Ordenanzas Municipales de Zaragoza. En cualquier caso, se fomentará la segregación de residuos por materiales y se depositarán en los contenedores de recogida selectiva, si ésta existe, para facilitar su reciclado y/o valorización posterior.

Esta Resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón” de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2021.

El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL

csv: BOA20220119015

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 3 de agosto de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada a la ampliación de las instalaciones de la fábrica de papel tisú, así como su revisión, ubicada en el polígono El Espartal de El Burgo de Ebro, promovida por Industrie Cartarie Tronchetti Ibérica SLU. (Número de Expediente INAGA 500301/02/2020/9867).

Con fecha 3 de septiembre de 2018, se publica en el "Boletín Oficial de Aragón", número 170, la Resolución de 3 de agosto de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se formula declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada a la ampliación de las instalaciones de la fábrica de papel tisú, así como su revisión, ubicada en el polígono El Espartal de El Burgo de Ebro, promovida por Industrie Cartarie Tronchetti Ibérica SLU. (Expte. INAGA 500301/02/2017/3466).

Con fecha 19 de marzo de 2020, se recibe en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA) escrito de Industrie Cartarie Tronchetti Ibérica, SL en el que describe la modificación prevista para su fábrica de papel tisú sita en el Burgo de Ebro (Zaragoza), solicitando que se considere como modificación no sustancial a efectos de lo previsto en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón. La modificación prevista consiste en adaptar el consumo de materias primas, la captación de agua, el volumen de vertido anual y la producción de residuos, ya que no se ajustan a lo inicialmente previsto en la ampliación aprobada por Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 3 de agosto de 2018, y modificar el autocontrol del vertido de aguas residuales de la ósmosis inversa de semanal a trimestral. En concreto, el consumo de ácidos será de 240 t/año, en vez de 100 t/año, la captación de agua del canal imperial será de 1.200.000 m³/año en lugar de 850.000 m³/año, según la ampliación de aprovechamiento otorgada por la Confederación Hidrográfica del Ebro con fecha 17 de febrero de 2020 que se adjunta, pero no variará el total de agua consumida. El caudal de aguas de proceso disminuirá desde 1.080.000 m³/año hasta 700.000 m³/año, por la implantación de nuevos proyectos de hidroeficiencia, y se genera un nuevo flujo de rechazo en el tratamiento de ósmosis inversa, si bien el caudal total de los 3 flujos del rechazo de la ósmosis será de 215.000 m³/año en lugar de los 360.000 m³/año autorizados para los dos flujos de ósmosis anteriores. En lo que respecta a los residuos se solicita incrementar la generación de residuos peligrosos en 9,2 t/año, por la incorporación de dos residuos que no estaban contemplados en la autorización (0,2 t/año del LER 160211 y 9 t/año del LER 160101), e incrementar la generación de residuos no peligrosos en 6 t/año (4t/año del LER 150203, 1t/año del LER 200201 y 1 t/año del LER 20136).

Con fecha 30 de junio de 2020, se remite la solicitud a la Confederación Hidrográfica del Ebro y se solicita informe sobre la sustancialidad o no de las modificaciones pretendidas en lo que se refiere al vertido de aguas residuales a Dominio Público Hidráulico. Con fecha 3 de agosto de 2020, la Confederación remite informe solicitando documentación complementaria, que se requiere a la empresa con fecha 6 de agosto de 2020. Con fecha 20 de agosto de 2020, la empresa presenta la documentación requerida y, tras la remisión a la Confederación Hidrográfica del Ebro, se recibe en el INAGA, con fecha 30 de noviembre de 2020 el informe del Organismo de Cuenca, concluyendo que las modificaciones se consideran no sustanciales si bien debe ser modificada puntualmente la autorización de vertido en los aspectos que se señalan.

Por Resolución del 11 de diciembre de 2020, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se resuelve que la modificación prevista por Cartarie Tronchetti Ibérica, SL en su fábrica de papel tisú sita en el Burgo de Ebro (Zaragoza), se considera como no sustancial a los solos efectos de lo dispuesto en las citadas Leyes y que la modificación de las condiciones de vertido y los pequeños cambios en consumos y generación de residuos se resolverá en el expediente de modificación puntual INAGA 500301/02/2020/9867 iniciado de oficio al efecto, y objeto de la presente Resolución.

Con fecha 17 de noviembre de 2021, se notifica al promotor el perceptivo trámite de audiencia para que pueda personarse, si lo desea, en este Instituto y pueda conocer el expediente completo antes de resolver la solicitud promovida por Industrie Cartarie Tronchetti ibérica, SLU. de modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de la ampliación de las instalaciones de la fábrica de papel tisú, así como su revisión, ubicada en el polígono El Espartal de El Burgo de Ebro, disponiéndose para ello de un plazo de 10 días. Durante el periodo de trámite de audiencia no se han presentado alegaciones.

Considerando que en el artículo 65.5d) de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón se establece que la Autorización Ambiental Integrada

csv: BOA20220119016

podrá ser revisada de oficio cuando lo requiera el Organismo de Cuenca para los vertidos al Dominio Público Hidráulico de Cuencas gestionadas por la Administración General del Estado, en los términos señalados por la legislación básica.

Considerando que la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye a este Instituto la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo único de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las Autorizaciones Ambientales Integradas.

Vistos, el informe vinculante de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 27 de noviembre de 2020; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control integrados de la contaminación; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve modificar puntualmente, la Resolución de 3 de agosto de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada a la ampliación de las instalaciones de la fábrica de papel tisú, así como su revisión, ubicada en el polígono “El Espartal” de El Burgo de Ebro, promovida por Industrie Cartarie Tronchetti Ibérica SLU, en el siguiente sentido:

1. Se modifica el consumo de la materia prima “Ácidos” del apartado “2.2 Consumos”, sustituyéndose la tabla de materias primas y auxiliares, por la siguiente:

Materias primas:

csv: BOA20220119016

Materias primas	Consumo (t/año)
Celulosa	155.800
Cartón para embalaje	8.500
Agente resistente húmedo	1.350
Plástico de embalaje	3.500
Adhesivo	1.200
Dispersante	350
Agentes coagulantes	310
Sosa caústica	500
Oxidantes (hipoclorito sódico, peróxido de hidrógeno)	350
Productos de crepado	400
Agente floculante (polielectrolito)	140
Biocida	250
Agente resistente en seco	300
Ácidos	240
Tintas y colorantes	100
Nutrientes	50
Reductor (Bisulfito sódico)	30
Antiespumante	25
Antiincrustante	25
Sal industrial	20
Aceites y grasas	150
Otras sustancias químicas	150
TOTAL	173.740 t/año

csv: BOA20220119016

2. Se modifica el origen del agua del apartado “2.2 Consumos”, sustituyéndose por el siguiente:

Agua.

El consumo máximo de agua asciende a 1.950.00 m³/año y procede de la captación del Río Ebro (750.000 m³/año) y del Canal Imperial (1.200.000 m³/año).

3. Se sustituye el punto 1 de la condición “2.5. Condiciones de explotación en situaciones distintas de las normales y en caso de accidente” y los dos primeros incisos de dicho punto 1, por lo siguiente:

1. Cuando se den condiciones de explotación que pueden afectar al medio ambiente, como los casos de puesta en marcha y/o parada, derrames de materias primas, residuos, vertidos o emisiones a la atmósfera superiores a las admisibles, fallos de funcionamiento y paradas temporales, así como las provocadas por condiciones meteorológicas extremas:

- Disponer de un plan específico de actuaciones y medidas para las condiciones de explotación distintas a las normales y en caso de emergencia, con el fin de prevenir o, cuando ello no sea posible, minimizar daños al medio ambiente causados por derrames de materias primas, residuos, emisiones a la atmósfera o vertidos superiores a los admisibles.

- En caso de accidente o toda anomalía en la actividad y/o en las instalaciones de depuración de aguas residuales que pueda originar un vertido, autorizado o no, en condiciones inadecuadas o que pueda suponer la realización de un by-pass de aguas no tratadas o parcialmente tratadas deberá comunicarse inmediatamente a la Confederación Hidrográfica del Ebro, vía telefónica al 976-711-139/ 976-711-000 o mediante correo electrónico a la dirección habilitada controlvertidos@chebro.es. Se deberán adoptar las medidas necesarias para evitar el vertido inadecuado al dominio público hidráulico de ser posible, o, de lo contrario, para que cese en el mínimo tiempo posible. En caso necesario se realizará una parada parcial o total de producción, si con ello se minimizara la afección al medio. En un plazo máximo de 48 horas se comunicará por escrito, debiendo contener la siguiente información: tipo de incidencia; localización, causas del incidente y hora en que se produjo; duración del mismo; en caso de vertido accidental, caudal y materias vertidas; en caso de superación de límites, datos de emisiones; estimación de los daños causados; medidas correctoras adoptadas; medidas preventivas para evitar su repetición; plazos previstos para la aplicación efectiva de medidas preventivas. Finalizado el suceso, en un plazo máximo de 30 días a contar desde el mismo, se presentará informe detallado con las medidas adoptadas debidamente acreditadas, persistencia de los problemas y propuestas de solución para evitar su repetición.

4. Se añade el siguiente inciso en el punto 2 de la condición “2.5. Condiciones de explotación en situaciones distintas de las normales y en caso de accidente”:

- En caso de accidente o toda anomalía en la actividad y/o en las instalaciones de depuración de aguas residuales que pueda originar un vertido, autorizado o no, en condiciones inadecuadas o que pueda suponer la realización de un by-pass de aguas no tratadas o parcialmente tratadas deberá comunicarse inmediatamente a la Confederación Hidrográfica del Ebro, vía telefónica al 976-711-139/ 976-711-000 o mediante correo electrónico a la dirección habilitada controlvertidos@chebro.es. Se deberán adoptar las medidas necesarias para evitar el vertido inadecuado al dominio público hidráulico de ser posible, o, de lo contrario, para que cese en el mínimo tiempo posible. En caso necesario se realizará una parada parcial o total de producción, si con ello se minimizara la afección al medio. En un plazo máximo de 48 horas se comunicará por escrito, debiendo contener la siguiente información: tipo de incidencia; localización, causas del incidente y hora en que se produjo; duración del mismo; en caso de vertido accidental, caudal y materias vertidas; en caso de superación de límites, datos de emisiones; estimación de los daños causados; medidas correctoras adoptadas; medidas preventivas para evitar su repetición; plazos previstos para la aplicación efectiva de medidas preventivas. Finalizado el suceso, en un plazo máximo de 30 días a contar desde el mismo, se presentará informe detallado con las medidas adoptadas debidamente acreditadas, persistencia de los problemas y propuestas de solución para evitar su repetición.

5. Se sustituye en su totalidad el apartado B. Emisiones de aguas industriales del Anexo I. Emisiones a las aguas y su control, por el siguiente:

B. Emisión de aguas residuales industriales.

B1. Emisiones a las aguas.

B1.1. Origen de las aguas residuales.

La presente autorización corresponde al vertido de las aguas residuales que tiene el siguiente origen:

- Aguas residuales de proceso (reboses procedentes de la fabricación de la pasta y de las dos máquinas de papel, torre de lavado de gases, y exceso de filtrado claro que no pueda ser reutilizado).

csv: BOA20220119016

- Rechazo de tratamiento de la ósmosis inversa (3 flujos).

B.1.2. Localización del punto de vertido.

Sistema Evacuación: Superficial Directo.

Coordenadas (UTM) del punto de vertido: Huso 30, X= 694.202, Y= 4.602.520.

Medio Receptor: Río Ebro.

Masa de agua superficial afectada número 454, “Río Ebro desde el río Gállego hasta el río Ginel”.

Zonas de protección asociadas: Área de captación de zona sensible de código ESCM484.

B.1.3 - Límites del vertido - Frecuencia de análisis - Límites de inmisión.

Punto de control 1: Salida decantador secundario o salida tomamuestras automático - Aguas de proceso.

Parámetros generales limitados conforme a la DEI.

	Carga específica media mensual	Volumen anual	Volumen diario medio mensual (2)	Frecuencia de control	
				Interno	ECAH (4)
Caudal	7,2 m3/t	700.000 m3	1.945 m3/día	En continuo	Trimestral
Parámetro	Carga específica media mensual (kg/t)	Concentración media mensual (mg/l) (1)	Carga diaria media mensual (kg/d) (2)		
Sólidos en suspensión	0,31	45	88	Diaria	Trimestral
DQO	0,95	130	253	Diaria	Trimestral
Nitrógeno total	0,14	20	39	Semanal	Trimestral
Fósforo total	0,011	1,5	3	Semanal	Trimestral
AOX (3)	0,007	1	2B	Bimensual	Bimensual

(1) Se admite hasta un 50 % de variabilidad a cumplir tanto en muestras puntuales como en compuestas diarias. Los resultados a aportar deberán ser sobre muestra compuesta en 24 horas proporcional al caudal.

(2) Carga diaria media mensual. Producción anual: 150.000 t. Se admitirán valores puntuales máximos que no superen en ningún caso las cargas máximas anteriormente autorizadas: MES 200 kg/día, DQO 590 kg/día, Nt 58 kg/d y Pt 5 kg/d.

(3) Los límites establecidos para AOX son valores medios anuales, con un 50% de variabilidad para concentración y carga diaria. Según método EN ISO 9562:2004.

(4) Una Entidad Colaboradora de la Administración Hidráulica (ECAH) efectuará el control trimestral del vertido, incluyendo la toma de muestra compuesta en 24 h proporcional al caudal. El listado de ECAHs está disponible en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Otros parámetros a controlar.

csv: BOA20220119016

Parámetro	Límite de emisión puntual	Frecuencia de control	
		Interno	ECAH
Temperatura (1)	-	En continuo	Trimestral
pH (1)	6-9	En continuo	Trimestral
DBO5 (2)	-	Semanal	Trimestral
Color (2)	-	-	Trimestral
Metales, cloruros y sulfatos (2)	-	-	Anual

(1) Temperatura y pH del vertido analizados en continuo que se reportarán como media diaria. La ECAH analizará la temperatura puntualmente sobre el propio efluente de vertido.

(2) Se exige el control del vertido sobre muestra compuesta en 24h de la DBO5 semanalmente, del color (en mg Pt-Co/l) con frecuencia trimestral (revisable transcurrido el primer año); y de metales relevantes (por ejemplo Zn, Cu, Cd, Pb, Ni), cloruros y sulfatos, anualmente, inicialmente por un periodo de 2 años en el caso de metales, tras lo cual se valorará su eliminación.

Punto de control 2, 3 y 4: Grifos salida de rechazos de ósmosis inversa.

Parámetro *	PC 1: grifo de salida OI 1	PC 2: grifo de salida OI 2	PC 3: grifo de salida de OI 3 (2)	Frecuencia de control	
				Interno	ECAH (4)
Volumen anual	215.00 m3			Anual	Anual
Volumen diario	1.000 m3			Diaria	Trimestral
Sulfatos	1.200 mg/l	1.200 mg/l	1.200 mg/l	Mensual	Trimestral
Cloruros	1.200 mg/l	1.200 mg/l	1.200 mg/l	Mensual	Trimestral

* Se llevará a cabo un control en continuo de la conductividad, aportando el dato medio diario.

Esta autorización no ampara el vertido de otras sustancias distintas de las señaladas explícitamente en esta condición que puedan originarse en la actividad, especialmente las denominadas sustancias peligrosas (definidas en los anexos IV y V del Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental).

La inmisión del vertido en el río cumplirá las normas de calidad ambiental y no supondrá un deterioro del estado en el que se encuentra la masa de agua afectada.

B.1.4. Instalaciones de depuración.

La estación depuradora de aguas residuales (EDAR) consiste en un depósito de homogeneización de 500 m³, seguido de tratamiento físico químico de coagulación floculación y decantación primaria. Tras esta fase, existe un tratamiento biológico mediante 3 contactores biológicos rotativos (CBR) y un decantador secundario. La capacidad de la instalación ampliada con el tercer CBR es de 140 m³/h.

Las aguas de rechazo de ósmosis inversa procedentes de las tres líneas independientes existentes se incorporan sin tratamiento previo a un depósito laminador final donde se conduce el vertido de proceso tratado.

Depuración complementaria. Se exigirá una depuración complementaria si se aprecia una incidencia negativa en el medio receptor que afecte al estado de la masa de agua asociada.

B.2. Control del vertido de aguas residuales.

B.2.1. Elementos de control de las instalaciones.

csv: BOA20220119016

El titular de la autorización queda obligado a mantener los colectores e instalaciones de depuración en perfecto estado de funcionamiento, debiendo designar una persona encargada de tales obligaciones, a la que suministrará normas estrictas y medios necesarios para el cuidado y funcionamiento de las instalaciones.

Puntos de control. El control del vertido de proceso puede realizarse puntualmente en la salida del decantador secundario, o en el tomamuestras automático de que dispone, mientras que el control de las aguas de ósmosis se realiza a la salida de cada una de las tres líneas existentes.

Se dispone de monitorización en continuo de pH y temperatura a la salida del decantador secundario, y de seguimiento de la conductividad en cada uno de los flujos de rechazo de OI.

Medida de caudales. Control efectivo de vertidos. Existe un caudalímetro a la entrada de la EDAR que permite el control del vertido de proceso, y un caudalímetro final del vertido unificado mediante el cual puede estimarse el volumen del vertido de ósmosis inversa.

Será necesaria la revisión cada dos años de la precisión de los caudalímetros, exigiendo el envío al Organismo de Cuenca de una certificación y calibración de los mismos con dicha periodicidad.

Control de Incidencia físico química en el medio receptor. Se realizará un estudio anual de los efectos del vertido de ICT Ibérica en el río Ebro en condiciones de estiaje. El estudio deberá analizar la incidencia de los vertidos originados por el funcionamiento de la fábrica en la calidad físico-química del río.

Se llevará a cabo muestreo aguas arriba, en el propio vertido y aguas abajo del vertido (previo al emisario de vertido de Saica) y se incluirán los siguientes parámetros: temperatura, conductividad, turbidez, color (en mg Pt-Co), pH, oxígeno disuelto, amonio, sólidos en suspensión, DQO, nitrógeno total, fósforo total y AOX.

Inspección y vigilancia. Independientemente de los controles impuestos en las condiciones anteriores, el Organismo de Cuenca podrá efectuar cuantos análisis e inspecciones estime convenientes para comprobar las características tanto cualitativas como cuantitativas del vertido y contrastar, en su caso, la validez de aquellos controles. La realización de estas tareas podrá hacerse directamente o a través de entidades colaboradoras de la administración hidráulica.

Las obras e instalaciones quedarán en todo momento bajo la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Ebro, siendo de cuenta del beneficiario las remuneraciones y gastos que por tales conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes. Si el funcionamiento de las instalaciones de depuración no es correcto, podrán imponerse las correcciones oportunas para alcanzar una eficiente depuración.

B.2.2. Declaraciones analíticas.

El titular declarará a la Confederación Hidrográfica del Ebro a través de la página web www.declaracionesanaliticasvertido.chebro.es lo siguiente:

- Mensualmente: Caudal y resultados analíticos obtenidos en el control del vertido, tal y como se exige en las condiciones anteriores (tanto en concentración como en carga diaria y carga específica). Se deberán reportar asimismo las producciones diarias. Los meses que corresponda, se incluirán los resultados de análisis por ECAH y se aportarán los boletines analíticos correspondientes.

- Anualmente: Se reportará la siguiente documentación:

- Cálculo justificativo del caudal anual de vertido.

- Análisis del vertido de aguas de proceso, que incluya un barrido de metales relevantes (Zn, Cu, Cd, Pb y Ni) y los parámetros conductividad, cloruros y sulfatos, sobre muestra compuesta diaria.

- Memoria descriptiva de las mejoras realizadas en la explotación y mantenimiento de las instalaciones de depuración.

- Informes relativos a los controles efectuados en relación con la incidencia físico-química en el medio receptor.

- Declaraciones según el registro PRTR (Real Decreto 508/2007): Para la validación por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro de las emisiones al agua de la actividad, se deberá remitir en el primer trimestre un informe con los datos analíticos y los cálculos realizados para la obtención de cada uno de los valores declarados (calculando de forma independiente las emisiones voluntarias y las accidentales).

En caso de modificar o revisar la autorización de vertido, ya sea en el mismo expediente o en uno nuevo, el titular deberá descargarse la plantilla actualizada, conforme a las nuevas condiciones exigidas.

Para realizar cualquier consulta, podrá ponerse en contacto con el Organismo de Cuenca a través de la misma dirección de correo electrónico.

csv: BOA20220119016

Conexión información de los medidores en continuo en tiempo real.

Con objeto de tener información de las características cuantitativas y cualitativas del vertido en tiempo real, y poder minimizar cualquier riesgo potencial que pudiera derivarse en la calidad del medio receptor aguas abajo, se deberán conectar los resultados de la sonda multiparamétrica (pH, temperatura y conductividad) y de los datos del caudalímetro en el momento que la Confederación Hidrográfica disponga de medios para ello. Se avisará expresamente otorgando un plazo para su completa implementación.

B.2.3. Revocación de la autorización.

El incumplimiento reiterado de las condiciones establecidas para las emisiones al agua, será causa de revocación de la Autorización Ambiental Integrada, de acuerdo con lo establecimiento en los artículos 263 y 264 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

B.3. Canon de control de vertidos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 113 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, los vertidos al dominio público hidráulico están gravados con una tasa destinada al estudio, control, protección y mejora del medio receptor de cada Cuenca Hidrográfica.

Su importe es el producto del volumen de vertido autorizado por su precio unitario, que se calcula según lo establecido en el anexo IV del RDPH (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril). De acuerdo con la presente Resolución el cálculo queda fijado como sigue:

- Volumen anual de vertido autorizado. V = 915.000 m³/año.
- Precio básico por metro cúbico. Agua residual industrial: Pbásico= 0,04207 €/m³ (1).
- Coeficiente de mayoración o minoración. K= K1 x K2 x K3.

K1. Naturaleza y características del vertido: Industrial clase 2 K1= 1,09.

K2. Grado de contaminación del vertido: Industrial con tratamiento adecuado (2) K2= 0,5.

K3. Calidad ambiental del medio receptor: Zona de categoría I (3) K3= 1,25.

K = 1,09 x 0,5 x 1 = 0,68125.

Canon de control de vertidos = V x Pbásico x K = 915.000 x 0,04207 x 0,68125 = 26.224,06 €/año.

(1) Se aplicará el precio básico fijado en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado vigentes.

(2) Este coeficiente se fijará en 2,5 para los casos en los que se compruebe que no se cumplen los límites fijados en la condición 3.ª, durante el periodo que quede acreditado dicho incumplimiento. En tales casos se efectuará una liquidación complementaria.

(3) Aplica el coeficiente vigente, el cual es susceptible de variar conforme a cambios en la normativa aplicable y en el Plan Hidrológico de Cuenca.

La Confederación Hidrográfica del Ebro practicará y notificará la liquidación del canon de control de vertidos una vez finalizado el ejercicio anual correspondiente.

El canon de control de vertidos será independiente de los cánones o tasas que puedan establecer las Comunidades Autónomas o las Corporaciones locales para financiar obras de saneamiento y depuración.

B.4. Situación de sequía.

En las situaciones en las que se declare la situación de sequía en la demarcación hidrográfica, se deberá reducir la carga contaminante vertida en la proporción que se estipule, incluyendo si es preciso para ello la reducción proporcional de la producción que contribuya a dicho objetivo.

B.5. Lodos y residuos de fabricación.

Se prohíbe expresamente el vertido de residuos, que deberán ser retirados por gestor autorizado, de acuerdo con la normativa en vigor que regula esta actividad. Análogamente, los lodos, fangos y residuos generados en las instalaciones depuradoras deberán ser evacuados a vertedero autorizado o retirados por gestor autorizado de residuos, en razón de su naturaleza y composición. El almacenamiento temporal de lodos y residuos no deberá afectar ni suponer riesgos para el dominio público hidráulico.

B.6. Concesión de aguas.

La presente autorización no tendrá validez en tanto no disponga de la preceptiva concesión para el uso de aguas públicas, otorgada por la Confederación Hidrográfica del Ebro o se acredite el derecho al aprovechamiento.

B.7. Protocolo de actuación en caso de incidencia.

La planta cuenta con una red totalmente separativa y todas las zonas susceptibles de que se produzcan derrames están dotadas de cubetos de retención estancos, cuyo contenido sería gestionado de forma acorde a su condición.

Además, como medida adicional de seguridad, la red de pluviales está dotada de una serie de arquetas previas a la incorporación a la red unitaria del polígono industrial, donde es po-

csv: BOA20220119016

sible la contención de cualquier posible efluente mediante el cierre de válvulas y la acumulación en la propia red, con una capacidad total de 243 m³.

Cualquier incidencia que requiera de la activación de este protocolo deberá ser comunicada de inmediato mediante el procedimiento establecido en la condición 2.5. Condiciones de explotación en situaciones distintas de las normales y en caso de accidente.

6. Se sustituye la tabla del apartado B. Producción de Residuos Peligrosos del anexo IV "Producción de residuos y su control", por la siguiente:

Residuos peligrosos	Código LER	Cantidad (t/año)	Código HP	Operación de tratamiento
Residuos de tintas que contienen sustancias peligrosas (tintas marcadores)	80312	0,8	HP3	R2
Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas	80317	0,5	HP4	D5
Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas	150202	6	HP5	R3-R5-R7-R9
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas. (aerosoles)	150110	0,7	HP5	R4
Productos químicos de laboratorio que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas, incluidas las mezclas de productos químicos de laboratorio	160506	0,25	HP14	D5-D9
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	150110	14,5	HP5	R5-R4
Productos químicos inorgánicos desechados que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	160507	3,5	HP8	R4-R5
Productos químicos orgánicos desechados que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	160508	7	HP8	D5-D8-D9
Otros disolventes y mezclas de disolventes	140603	0,4	HP3/HP5	R13
Líquidos acuosos de limpieza	120301	1,7	HP5	D15
Agua aceitosa procedente de separadores de agua/sustancias aceitosas	130507	40	HP6	R13
Aceites hidráulicos minerales no clorados	130110	19	HP6	R9
Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	200121	0,2	HP14	R12
Equipos eléctricos y electrónicos desechados, distintos de los especificados en los códigos 20 01 21 y 20 01 23, que contienen componentes peligrosos	200135	1	HP5	R3-R4-R5
Baterías de plomo	160601	1,5	HP8	R3-R4-R6
Pilas que contienen mercurio	160603	0,1	HP14	R4-R5
Equipos desechados que contienen clorofluocarbonos, HCFC, HFC	160211	0,2	HP6	R4-R9
Residuos líquidos acuosos que contienen sustancias peligrosas	161001	9	HP4/HP14	D9
TOTAL		106,35		

csv: BOA20220119016

7. Se sustituye la tabla del apartado C. Producción de Residuos no Peligrosos del anexo IV “Producción de Residuos y su Control”, por la siguiente:

Residuos no peligrosos	Código LER	Cantidad (t/año)	Operación de tratamiento
Lodos de depuración	030311	6.900	R3
Residuos líquidos acuosos que contienen tintas	080308	850	D9
Residuos líquidos acuosos que contienen adhesivos	080416	50	D9
Metales (chatarra)	200140	600	R13-R4
Envases de papel y cartón	150101	1.300	R13
Envases de plástico	150102	375	R3-R13/D5
Envases metálicos	150104	15	R4/D5
Productos desechados inorgánicos	160304	10	R5/D5
Envases de madera	150103	375	R13-R3/R1/D5
Residuos no especificados en otra categoría (papel tisú)	030399	2.900	R13
Gomas y caucho	191204	40	D5
Residuos de tintas que no contienen sustancias peligrosas (cartucho de tinta de transferencia térmica)	080313	5	D5-D9
Productos desechados orgánicos	160306	5	R3/R5
Mezcla de residuos domésticos	200301	375	R3-R4-R5-R13/D5
Plásticos	200139	15	R3
Papel y cartón	200101	40	R3
Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras distintos de los especificados en el código 15 02 02	150203	4	R3-R5-R7-R9
Residuos biodegradables	200201	1	R3
Equipos eléctricos y electrónicos desechados distintos de los especificados en los códigos 210121, 200123 y 200135.	200136	1	R3-R4-R5
TOTAL		13.861	

Esta Resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón” de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Insti-

csv: BOA20220119016

tuto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 22 de diciembre de 2021.

El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL

csv: BOA20220119016

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se acuerda publicar el presupuesto de esta Universidad para 2022.

Aprobado el presupuesto de la Universidad de Zaragoza para el año 2022 por Acuerdo del Consejo Social en la sesión celebrada el día 16 de diciembre 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 196.3 de los Estatutos, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 8, de 19 de enero), el Rector ha resuelto ordenar su publicación, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (“Boletín Oficial del Estado”, número 308, de 24 de diciembre).

Zaragoza, 10 de enero de 2022.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

csv: BOA20220119017

RESUMEN POR CAPÍTULOS DE LOS ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS

INGRESOS		
CAP.	**DENOMINACIÓN**	**EUROS**
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	49.574.517
IV	Transferencias corrientes	215.680.532
V	Ingresos patrimoniales	468.524
	Total operaciones corrientes	**265.723.573**
VII	Transferencias de capital	63.545.092
	Total operaciones de capital	**63.545.092**
IX	Pasivos financieros	95.000
	Total operaciones financieras	**95.000**
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	**329.363.665**

GASTOS		
CAP.	**DENOMINACIÓN**	**EUROS**
I	Gastos de personal	212.057.334
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	44.461.562
III	Gastos financieros	127.856
IV	Transferencias corrientes	3.282.840
	Total operaciones corrientes	**259.929.592**
VI	Inversiones reales	69.150.789
	Total operaciones de capital	**69.150.789**
IX	Pasivos financieros	283.284
	Total operaciones financieras	**283.284**
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**329.363.665**

csv: BOA20220119017

CLASIFICACIÓN POR SUBCONCEPTOS ECONÓMICOS
ESTADO DE INGRESOS 2022

	DENOMINACIÓN	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
3	**TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS**				
30	**Tasas**			**70.000**	
307	00. Derechos de examen oposiciones	70.000	70.000		
31	**Precios públicos**			**39.410.743**	
310	Precios académicos		33.113.910		
	00. Derechos de matrícula Grado y Máster oficiales	21.306.766			
	01. Derechos de matrícula Doctorado	354.703			
	02. Derechos de matrícula Estudios Propios	1.382.723			
	03. Otras matrículas (CULM, CELEX, I. Confucio, UEZ, etc)	1.235.942			
	05. Compensación MEC por familia numerosa	1.746.052			
	06. Compensación MEC por alumnos becarios	5.974.911			
	07. Compensación Gobierno Vasco por alumnos becarios	91.683			
	08. Compensación otras instituciones	39.510			
	09. Compensación becas Gobierno de Aragón	245.737			
	10. Compensación por descenso de tasas, Gobierno de Aragón	735.883			
311	Precios administrativos		1.065.892		
	00. Apertura de expediente Grado y Máster oficiales	242.950			
	01. Apertura de expediente Doctorado	15.376			
	02.Tarifa Secretaría. Estudios Propios	60.500			
	05. Ingresos fijos matrícula. Grado y Máster	692.568			
	06. Ingresos fijos (impresos, etc). Doctorado	54.498			
312	Otros precios		5.230.941		
	00. Derechos alojamiento, restauración y residencia	2.882.079			
	02. Alquiler de instalaciones	117.800			
	91. Certificados y traslados	252.922			
	92. Ingresos por trámite tesis doctorales	38.768			
	93. Expedición de títulos oficiales	1.083.000			
	94. Evaluación de acceso a la Universidad	813.000			
	95. Evaluación de acceso para mayores de 25, 40 y 45 años	23.381			
	96. Copias auténticas	11.261			
	98. Certificados de aptitud pedagógica	500			
	99. Declaraciones de equivalencia. Doctorado	8.230			

csv: BOA20220119017

	DENOMINACIÓN	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
32	**Otros ingresos procedentes de prestación de servicios**			**8.773.347**	
329	Otros ingresos procedentes de prestación de servicios		8.773.347		
	00. Prestación de servicios	1.555.400			
	01. Teléfono	3.000			
	02. Compensación utilización de infraestructura universitaria	7.114.947			
	03. Congresos	100.000			
33	**Venta de bienes**			**676.950**	
330	00. Venta de publicaciones propias	277.000	277.000		
332	00. Venta de fotocopias y otros productos de reprografía	345.700	345.700		
334	00. Venta de productos agropecuarios	27.000	27.000		
339	00. Venta de otros bienes	27.250	27.250		
39	**Otros ingresos**			**643.477**	
399	00. Ingresos diversos	643.477	643.477		
	TOTAL CAPITULO III				**49.574.517**

4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**				
40	**De la Administración del Estado**			**10.011.110**	
401	Del Ministerio de Ciencia e Innovación		4.227.082		
	01. Transferencia MICINN para contratos predoctorales	2.752.830			
	20. Transferencia MICINN para Progr. R y Cajal y Juan de la Cierva	1.411.858			
	21.Transferencia FECYT para Licencia WOS	62.394			
402	De otros ministerios		5.784.028		
	22. Transferencia del Ministerio de Universidades para Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia	5.784.028			
45	**De Comunidades Autónomas**			**199.601.096**	
450	De Comunidades Autónomas		196.503.125		
	00. Transferencia Básica Gobierno de Aragón	179.404.218			
	01. Transferencia Gobierno de Aragón para contratos predoctorales	3.674.894			
	02. Financiación por Objetivos Gobierno Aragón	10.000.000			
	03. Otras transferencias Gobierno de Aragón	3.424.013			
452	Organismos Autónomos de Comunidades Autónomas		3.097.971		
	00. OO.AA Gobierno de Aragón	1.000.000			
	01. Plazas Vinculadas SALUD	2.073.191			
	02. Consorcios y fundaciones CA	4.000			
	03. Sociedades y Entes Públicos del Gobierno de Aragon incluidos en AAPP	20.780			

csv: BOA20220119017

	DENOMINACIÓN	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
46	**De Corporaciones Locales**			**415.125**	
460	De Ayuntamientos		142.725		
	01. Del Ayuntamiento de Huesca	2.000			
	02. Del Ayuntamiento de Teruel	2.000			
	03. De Corporaciones Locales	138.725			
461	De Diputaciones		272.400		
	00. De la Diputación Provincial de Zaragoza	130.000			
	01. De la Diputación Provincial de Huesca	102.400			
	02. De la Diputación Provincial de Teruel	40.000			
47	**De empresas privadas**			**1.651.848**	
479	00. De empresas privadas	1.651.848	1.651.848		
48	**De familias e instituciones sin fines de lucro**			**137.774**	
489	00. De familias e instituciones sin fines de lucro	137.774	137.774		
49	**Del exterior**			**3.863.579**	
492	02. Otras transferencias U.E. no FEDER	3.783.579	3.783.579		
499	01. Otras transf. ext. entidades resto del mundo	80.000	80.000		
	TOTAL CAPITULO IV				**215.680.532**

5	**INGRESOS PATRIMONIALES**				
54	**Rentas de bienes inmuebles**			**8.889**	
540	Alquiler y productos de inmuebles		8.889		
	00. Alquiler de viviendas a funcionarios	8.889			
55	**Productos de contratos y aprovecham. especiales**			**449.635**	
550	De contratos administrativos		449.635		
	01. Canon cafeterías	70.484			
	02. Canon máquinas expendedoras	331.765			
	04. Canon agencia de viajes	27.050			
	05. Canon fotocopiadoras	2.000			
	06. Canon antenas telecomunicaciones	13.549			
	07. Canon Tienda-Librería Edificio Paraninfo	4.787			
59	**Otros ingresos patrimoniales**			**10.000**	
599	Otros Dividendos	10.000	10.000		
	TOTAL CAPITULO V				**468.524**

csv: BOA20220119017

	DENOMINACIÓN	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**				
70	**De la Administración del Estado**			**22.933.000**	
701	Del Ministerio de Ciencia e Innovación		22.933.000		
	01. Para programas de movilidad	100.000			
	21. Para proyectos de investigación	9.283.000			
	22. Para infraestructura científica	13.400.000			
	27.Para estancias breves de becarios	150.000			
75	**De Comunidades Autónomas**			**20.539.272**	
750	De Comunidades Autónomas		20.539.272		
	00. Del Gobierno de Aragón para OTRI y Cátedras	1.857.500			
	01. Del Gobierno de Aragón para inversiones	12.625.000			
	03. Financiación Cátedras	369.488			
	20. Ayuda infraestructura de investigación Gobierno de Aragón (Innocampus)	187.284			
	21. Para proyectos subvencionados por el Gobierno de Aragón	5.500.000			
76	**De Corporaciones Locales**			**335.750**	
760	00. De Corporaciones	238.000	335.750		
761	00. De Diputaciones Provinciales	97.750			
77	**De empresas privadas**			**13.290.170**	
779	00. Para Investigación	13.290.170	13.290.170		
78	**De familias e instituciones sin fines de lucro**			**446.900**	
789	De familias e instituciones sin fines de lucro	96.900	446.900		
	21. Proyectos subvencionados por otros organismos	350.000			
79	**Del exterior**			**6.000.000**	
795	Otras transferencias UE no FEDER, no FSE		6.000.000		
	02. Proyectos subvencionados y ayudas U.E.	6.000.000			
	TOTAL CAPITULO VII				**63.545.092**
9	**PASIVOS FINANCIEROS**				
94	**Depósitos y fianzas recibidos**			**95.000**	
941	00. Fianzas	95.000	95.000		
	TOTAL CAPITULO IX				**95.000**
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS				**329.363.665**

csv: BOA20220119017

CLASIFICACIÓN POR SUBCONCEPTOS ECONÓMICOS
ESTADO DE GASTOS 2022

	DENOMINACIÓN	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1	GASTOS DE PERSONAL				
11	Personal Eventual			80.590	
110	Retribuciones personal eventual		80.590		
	00. Sueldos del Grupo A2	31.323			
	01. Complementos	49.267			
12	Funcionarios			124.175.382	
120	Retribuciones Básicas		57.120.471		
	00. Sueldos del Grupo A1	28.749.971			
	01. Sueldos del Grupo A2	2.211.780			
	02. Sueldos del Grupo C1. P.A.S.	7.605.157			
	03. Sueldos del Grupo C2. P.A.S.	6.088.926			
	05. Trienios	12.464.637			
121	Retribuciones Complementarias		67.054.911		
	00. Complemento de destino	24.677.511			
	05. Complemento específico	25.863.725			
	06. Cargo académico	1.325.080			
	07. Complemento mérito docente	12.066.638			
	09. Complemento jornada partida	205.917			
	10. Complemento turnicidad	249.713			
	11. Complemento disponibilidad	68.618			
	13. Complemento formación	861.381			
	14. Complemento trabajo en sábados y festivos	50.745			
	15. Colaboración en proyectos de gestión	12.859			
	17. Complemento de transporte	15.223			
	18. Complemento carrera profesional	219.618			
	19. Otros complementos PDI	1.433.556			
	20. Complementos personales	4.327			
13	Laborales			40.678.355	
130	Laboral Fijo		7.255.712		
	00. Retribuciones básicas. Grupo LA	6.118.306			
	02. Retribuciones básicas. Grupo LC	78.424			
	03. Retribuciones básicas. Grupo LD	113.425			
	05. Trienios	945.557			
131	Laboral Temporal		20.509.894		
	00. Laboral Temporal.- Básicas. Grupo LA	19.503.412			
	03. Laboral Temporal.- Básicas. Grupo LD	122.853			
	05. Trienios Laboral Temporal	883.629			
134	Retribuciones complementarias. Laboral Fijo		5.905.314		

csv: BOA20220119017

	DENOMINACIÓN	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	00. Complemento de destino	3.546.367			
	03. Complemento puesto	61.078			
	05. Complemento específico	2.283.531			
	09. Complemento jornada partida	6.209			
	10. Complemento turnicidad	6.349			
	14. Complemento trabajo en sábados y festivos	405			
	17. Complemento de transporte	1.375			
135	Retrib. Complem. Lab. Temporal		7.007.435		
	00. Complemento de destino	5.770.131			
	03. Complemento puesto	19.299			
	05. Complemento específico puesto de trabajo	1.218.005			
14	Otro personal			351.849	
144	Otro personal docente		351.849		
	00. Retribuciones	85.584			
	20. Retribuciones complementarias	61.487			
	21. Otros complementos. Prof. Eméritos	204.778			
15	Incentivos al rendimiento			16.597.364	
150	Productividad		8.310.535		
	00. Productividad	6.996.764			
	01. Productividad. Pzas. Vinculadas	1.313.771			
151	Colaboraciones		88.012		
	00. Colaboraciones extraordinarias	88.012			
152	Complementos Autonómicos PDI		8.198.817		
	00. Complementos Autonómicos PDI. Dedicación	4.194.131			
	01. Complementos Autonómicos PDI. Investigación	1.612.325			
	02. Complementos Autonómicos PDI. Docencia	2.392.361			
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador			30.173.794	
160	Cuotas Sociales		29.473.650		
	00. Seguridad Social	29.473.650			
162	Prestaciones Sociales		700.144		
	04. Indemnización por jubilación y fallecimiento	700.144			
	TOTAL CAPITULO I				212.057.334
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
20	Arrendamientos y cánones			95.490	
203	00. Arrendamiento maquinaria, instalaciones y utillaje	95.490	95.490		

csv: BOA20220119017

	DENOMINACIÓN	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación			5.461.991	
212	Reparaciones y conservación de edificios		3.047.541		
212	00. Servicio Mantenimiento Edificios	30.450			
212	01. Mantenimiento general contratado	2.711.091			
212	02. Edificios y otras construcciones	306.000			
213	00. Maquinaria, instalaciones y utillaje	204.245	204.245		
215	00. Mobiliario y enseres	18.730	18.730		
216	Equipos para procesos de la información		2.191.475		
	00. Equipos informáticos	204.000			
	01. Mantenimiento de hardware de sistemas y comunicación	325.000			
	02. Licencias software base	596.881			
	03. Aplicaciones de gestión universitaria	1.065.594			
22	Material, suministros y otros			35.698.204	
220	Material de Oficina		469.131		
	00. Ordinario no inventariable	344.021			
	01. Prensa, revistas y otras publicaciones (exc. fondos bibliotecas)	9.550			
	02. Material informático no inventariable	25.400			
	03. Material para expedición de Títulos	90.160			
221	Suministros		7.361.932		
	00. Energía eléctrica	5.097.008			
	01. Agua y vertido	277.640			
	03. Combustible	1.428.377			
	04. Equipos de Protección Individual	53.532			
	06. Material fungible de laboratorio	336.875			
	08. Suministro material deportivo	48.500			
	09. Gastos de Publicaciones y Prensas Universitarias	120.000			
222	Comunicaciones		202.757		
	00. Telefónicas	33.762			
	01. Postales	48.995			
	09. Otras comunicaciones	120.000			
223	Transportes		49.700		
	00. Gastos vehiculos propios y seguros de los mismos	16.500			
	01. Gastos vehiculos alquilados	33.200			
224	00. Primas de seguros	71.064	71.064		
225	Tributos		5.000		
	02. Locales	5.000			
226	Gastos diversos		15.878.243		
	00. Gastos generales y de funcionamiento	14.562.316			

csv: BOA20220119017

	DENOMINACIÓN	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	01. Atenciones protocolarias y representativas	19.749			
	02. Publicidad y Servicio de Prensa	46.300			
	03. Gastos jurídicos y contenciosos	53.000			
	05. Evaluación de acceso a la Universidad	31.000			
	06. Pagos a profesionales	787.468			
	09. Otros gastos diversos	32.400			
	11. Reposición de mobiliario y enseres	33.176			
	12. Reposición de equipamiento informático	142.534			
	14. Aplicaciones informáticas	53.500			
	15. Reposición de maquinaria y utillaje	96.800			
	43. Provisión fondo laboral genérico	20.000			
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		11.660.377		
	00. Limpieza y aseo	7.406.325			
	01. Seguridad	2.309.093			
	02. Tratamiento y prevención	304.400			
	03. Mantenimiento aparatos e instalaciones	314.488			
	07. Informatización y restauración	70.000			
	09. Otros trabajos realizados por empresas	288.245			
	10. Trabajos realizados por otras empresas Cafeterías y Comedores	967.826			
23	Indemnizaciones por razón del servicio			787.691	
230	Dietas y locomoción		480.531		
	01. De personal	315.531			
	03. De Tribunales de Profesorado	30.000			
	04. De Tribunales de tesis doctorales	31.000			
	05. De Armonización Bachillerato	10.000			
	06. De Evaluación Acceso a la Universidad	64.000			
	07. Dietas y gastos de viaje Tribunales PAS	30.000			
233	05. Asistencia a pruebas de acceso	307.160	307.160		
27	Compras y otros gastos relacionados con la actividad			2.418.186	
270	Fondos bibliográficos		2.418.186		
	01. Libros	18.650			
	02. Revistas científicas	2.399.536			
	TOTAL CAPITULO II				44.461.562
3	GASTOS FINANCIEROS				
31	De préstamos en moneda nacional			95.000	
310	00. Intereses de crédito a corto plazo	35.000	35.000		
319	00. Otros gastos financieros	60.000	60.000		

csv: BOA20220119017

	DENOMINACIÓN	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
35	Intereses de demora y otros gastos financieros			32.856	
352	00. Intereses de demora	30.000	30.000		
359	00. Comisiones	2.856	2.856		
	TOTAL CAPITULO III				127.856
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
48	A familias e instituciones sin fines de lucro			3.282.840	
480	Becas		3.057.240		
	01. Ayudas al estudio	858.472			
	02. Becas de apoyo a la gestión	341.309			
	03. Ayudas a estudiantes dentro del Plan Universa	1.075.000			
	04. Otras becas y ayudas	102.700			
	05. Becas Relaciones Internacionales	666.259			
	06. Ayudas Programas Mentor	13.500			
481	Derechos de Autor		64.000		
	01. Derechos de Autor. S.P.U.Z.	62.000			
	02. Derechos de Autor. Otros	2.000			
489	A entidades sin ánimo de lucro		161.600		
	Aportación Consorcio "Campus Iberus"	90.000			
	Transferencias a Clubs y entidades con Convenio	71.600			
	TOTAL CAPITULO IV				3.282.840
6	INVERSIONES REALES				
62	Inversión nueva asociada funcion. oper. servicios			15.836.358	
621	Obras de nueva planta o grandes rehabilitaciones		12.081.251		
	50. Plan de Inversiones G.A.	9.347.546			
	51. Rehabilitación Filosofía	2.108.705			
	52. Actuación Fite CRAI Teruel	625.000			
622	Pequeñas reformas o adecuación de espacios		2.947.857		
	00. Pequeñas reformas y adecuación de espacios	45.000			
	40. Obras de infraestructura general RAM	853.950			
	50. Obras plan de inversiones	2.013.907			
	70. Actuaciones medioambientales	35.000			
625	Mobiliario y enseres		368.500		
	01. Mobiliario y enseres en Centros	3.500			

csv: BOA20220119017

	DENOMINACIÓN	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	20. Equipamiento Infraestructura investigación	300.000			
	40. Equipamiento RAM	50.000			
	50. Equipamiento para mejora sostenibilidad	15.000			
626	Equipamiento informático y de comunicaciones		438.750		
	00. Cofinanciación aulas docencia y equipos informáticos	3.750			
	01. Equipamiento informático y de comunicaciones	297.000			
	02. Infraestructura comunicaciones y telefonía. Proyecto RACI	138.000			
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial			53.314.431	
640	Gastos en Investigación		52.975.884		
	00. Investigación	40.955.884			
	01. Proyectos de investigación	12.000.000			
	43. Fondo laboral de investigación	20.000			
649	Otros gastos de inversión de carácter inmaterial		338.547		
	50. Otros honorarios, estudios y tasas	338.547			
	TOTAL CAPITULO VI				69.150.789
9	PASIVOS FINANCIEROS				
91	Préstamos en moneda nacional			187.284	
911	Amortización de préstamos a largo plazo. Entes del Sector público		187.284		
	02. Amortización préstamo Innocampus	187.284			
94	Devolución de depósitos y fianzas			96.000	
941	00. Devolución de fianzas	96.000	96.000		
	TOTAL CAPITULO IX				283.284
	TOTAL PRESUPUESTO				329.363.665

csv: BOA20220119017

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2021, del Director General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de la planta fotovoltaica "Los Arcos" en el término municipal de Andorra (Teruel).

Número exp DGEM: IP-PC-0006/2020.
Número exp SP: TE-AT 81/19 de la provincia de Teruel.

Antecedentes de hecho

Primero.— *Solicitud de autorización administrativa previa y de construcción.*

Con fecha 9 de julio de 2019, la sociedad Planta Solar Opde 17, SL, con NIF B71354674 y con domicilio social en, presentó ante el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel escrito de solicitud de otorgamiento de la autorización administrativa previa y de construcción de la planta fotovoltaica "Los Arcos" de potencia instalada 40/50 MW, para lo cual presenta el Proyecto de ejecución "Proyecto administrativo PFV Los Arcos 40 MW / 50 MWp y subestación Los Arcos 30/132 kV", que incluye las infraestructuras de evacuación propias consistentes en el sistema de 132 kV, el sistema de 30 kV, los servicios auxiliares y el sistema de puesta a tierra, y otra documentación necesaria presentada para la tramitación según establece la normativa de aplicación. La subestación se conectará al centro de seccionamiento de la Línea Aérea de Alta Tensión 132 kV La Oportuna - Pean, punto de entrega final de la energía. Este centro de seccionamiento es objeto de otro proyecto.

Con fecha 8 de julio de 2021, Planta Solar Opde 17, SL, presenta proyecto modificado de la planta fotovoltaica y SET Los Arcos, "Modificado de proyecto Parque Fotovoltaico Los Arcos y subestación Los Arcos 30/132 kV", argumentando dicha modificación en base al Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, al Código de Red (Orden TED/749/2020) y a la Norma Técnica de Supervisión de la conformidad de los módulos de generación de electricidad según el Reglamento UE 2016/631. El modificado de proyecto tiene como objeto modificar la potencia de los módulos y de los inversores.

Número Expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0006/2020.

Número Expediente del Servicio Provincial: TE-AT 81/19 de la provincia de Teruel.

Los proyectos relacionados con el actual, objeto de esta autorización, son:

- "Modificación LAAT 132 KV Pean - La Oportuna, E/S Seccionamiento Los Arcos en Anillo 132 kV Teruel)".

Número exp DGEM: IP-PC-0118/2021. Número exp SP: AT-2021-041 de la provincia de Teruel.

- "LAAT 132 KV, entrada-salida en Centro de Seccionamiento Los Arcos y Centro de Seccionamiento Los Arcos".

Número exp DGEM: IP-PC-0335/2020. Número exp SP: AT0150/20 de la provincia de Teruel.

Dicha instalación fue declarada inversión de interés autonómico por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el 30 de julio de 2020. Orden EPE/758/2020, de 4 de agosto, ("Boletín Oficial de Aragón", número 164, de 19 de agosto de 2020).

Segundo.— *Tramitación de expediente por el Servicio Provincial.*

El Servicio Provincial de Teruel procede al inicio de la tramitación de la citada solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la planta fotovoltaica "Los Arcos" (Número Expediente del Servicio Provincial: TE-AT 81/19 de la provincia de Teruel).

Con fecha 11 de marzo de 2020 se aporta, a requerimiento del Servicio Provincial, documentación complementaria:

- Adenda al proyecto.
- Acreditación del procedimiento de acceso y conexión a red y cumplimiento del Reglamento UE 2016/631.
- Declaración responsable según artículo 53.1 b) de la Ley del Sector Eléctrico.

csv: BOA20220119018

Con fecha 2 de julio de 2020 se notifica al titular, mediante correo electrónico isabeldelcampo@atalaya.eu, para que aporte:

- Breve descripción de la evacuación. Se identificará las características técnicas de la parte de la instalación que se prevé ceder a la distribuidora, su importe y el tipo de ampliación de red de distribución. También se deberá indicar que parte de la reforma prevista de la red no es objeto de este expediente.

- Poligonal del vallado de la planta fotovoltaica. Se necesitará que se remita en formato editable.

- Permisos de acceso y conexión. Se debe indicar la situación actual de este documento.

Con fecha 8 de julio de 2020 se aporta documentación.

Como consecuencia de dicha tramitación, con fecha 8 de noviembre de 2021, el Servicio Provincial de Teruel, emite Informe-Propuesta de Resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación, incluyendo tanto el proyecto inicial como si modificación última.

Los principales aspectos recogidos en dicho documento vienen a indicarse en los distintos apartados de los antecedentes de esta Resolución que figuran a continuación.

Tercero.— *Información pública, audiencia y alegaciones.*

Dentro del trámite correspondiente al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el proyecto es sometido a información pública por el Servicio Provincial, junto con el estudio de impacto ambiental en su caso, a cuyo efecto se publicó anuncio en:

- "Boletín Oficial de Aragón", número 55, de 18 de marzo de 2020.

- Diario de Teruel de 18 de marzo de 2020.

- Anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Andorra (Teruel).

- Remisión al Servicio de Información y Documentación Administrativa, que indica que no ha habido consultas al mismo.

- Remisión a las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz y Calamocha, que manifiestan no haber recibido ninguna alegación.

Con carácter simultáneo al inicio del trámite de información pública, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos afectados, y se les solicitan los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se ha consultado a los siguientes organismos:

- Ayuntamiento de Andorra, que con fecha 11 de agosto de 2020 aporta informe favorable de compatibilidad Urbanística para la implantación del proyecto, en el ámbito de actuación propuesto, del parque fotovoltaico Los Arcos de 40 MW- 50 MWp y la Subestación Transformadora Los Arcos, resultando conforme con la Ordenación Urbanística; debiendo atenerse en todo caso, para su ejecución a las determinaciones de naturaleza Ambiental, Sectorial y urbanística exigibles, así como a la disponibilidad del suelo y de otras autorizaciones preceptivas.

Dicho informe fue notificado al titular el 6 de octubre de 2021.

- Servicio Provincial de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda de Teruel. Subdirección Provincial de Carreteras de Teruel, que con fecha 26 de mayo de 2020 emite informe indicando "que presta conformidad a la autorización administrativa previa y de construcción solicitada, sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias. No obstante, se recuerda el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Acceso Número 1 EN A-223 y acceso Número 2 EN A-223a.

Se deberá presentar el proyecto constructivo apoyándose en la normativa vigente:

- Instrucción de Carreteras trazado 3.1-IC.
- Instrucción de Carreteras Drenaje 5.2-IC.
- Instrucción de Carreteras Secciones de firme 6.1-IC.
- Instrucción de Carreteras Señalización Horizontal 8.1-IC.
- Instrucción de Carreteras Señalización Vertical 8.2-IC.
- Instrucción de Carreteras Señalización de Obras 8.3-IC.
- PPTG PG-3.

2. Vallado.

La construcción a la que hace referencia la solicitud estará en cualquier punto detrás de la línea de edificación, siendo ésta a más de 18 metros de la arista exterior de la calzada.

3. Se deberá solicitar autorización antes del comienzo de las obras a esta Subdirección Provincial de Carreteras de Teruel".

csv: BOA20220119018

Con fecha 10 de junio de 2020, se da traslado al titular de dicho informe, notificado el 16 de junio de 2020, que presta su conformidad el 20 de julio de 2021.

Con fecha 17 de julio de 2020, la Subdirección Provincial de Carreteras emite nuevo informe en el que indica:

"Que con carácter general para que las obras objeto del proyecto del parque fotovoltaico sean viables a nivel de transporte por carretera se debe presentar la siguiente documentación adicional:

- Estudio de tráfico.
- Indicación de la ruta a seguir por los transportes, estudiando y detallando las posibles afecciones a elementos del patrimonio de carreteras.
- Definición de accesos y actuaciones.
- Estudio de deslumbramiento por reflejos en plantas solares".

De dicho informe se da traslado al titular en fecha 29 de julio de 2020, que lo recepciona el 4 de agosto de 2020, aceptándolo el 8 de septiembre de 2020.

- Servicio Provincial de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda de Teruel. Consejo Provincial de Urbanismo, que con fecha 24 de abril de 2020 presenta informe técnico del Subdirector de Urbanismo indicando los siguientes aspectos:

"Urbanísticamente, la planta solar fotovoltaica y el SET Los Arcos que se propone en el Suelo No Urbanizable del municipio de Andorra está regulado por su Plan General de Ordenación Urbana, donde clasifica el suelo donde se pretende establecer la PFV y SET Los Arcos como Suelo No Urbanizable Genérico (según artículo 206 del Plan General de Ordenación Urbana, y parte del suelo se clasifica como Suelo No Urbanizable Especial Vinculada a Cursos de agua (según artículo 200 del Plan General de Ordenación Urbana) por atravesar varios barrancos.

Además, la PFV y el SET Los Arcos estarían afectados por normativas Sectoriales ya que algunas parcelas estarían en zona de dominio público de la carretera A-223 y por la ocupación temporal de vías pecuarias.

Se consideran entre los usos permitidos en suelo no urbanizable genérico, los usos industriales vinculados a la explotación de los recursos naturales y los declarados de utilidad pública, según lo contemplado en el artículo 206 del Plan General de Ordenación Urbana.

Las instalaciones fotovoltaicas no tendrán la consideración de edificación, ya que son instalaciones de tipo desmontable y por lo tanto no resultaría de aplicación las condiciones de la edificación.

En el artículo 192 del Plan General de Ordenación Urbana establece, las condiciones particulares de la edificación que únicamente resultarían aplicables a la edificación que se encuentra en la SET Los Arcos, que son las siguientes:

- Tipología: bloque aislado en edificación abierta .....Cumple.
- Retranqueo mínimo de 25 m a lindes .....Cumple.
- Parcela mínima: 10.000 m. .....La superficie de las parcelas del PFV es de 154,52 ha.
- Número de plantas: 2 (PB+PA).....Cumple.
- Ocupación máxima: 20% .....Cumple.
- Altura máxima: 13,5 metros .....Cumple.
- En el caso de cuerpos con especiales características, como silos, depósitos, chimeneas o similares, no se fija limitación en altura.

Se deberá obtener informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro al atravesar varios barrancos, ya que se encuentra parte de la PFV en Suelo No Urbanizable Especial Vinculado a cursos de agua.

Según el artículo 200 B1 Cursos de agua, zonas inundables y zonas de recarga de acuíferos, donde considera como usos compatibles los usos industriales vinculados con la explotación de los recursos naturales, limitando a actividades extractivas de áridos, con la garantía de restauración del medio natural tras la finalización de la actividad. La Planta Solar Fotovoltaica no se encuentra dentro de los usos permitidos para explotaciones de los recursos naturales, por lo tanto, se necesitará un pronunciamiento favorable por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Además, deberá solicitarse informe a la Dirección General de Carreteras del Gobierno de Aragón, en la medida en que se afecte a la Carretera A-223, del término municipal de Andorra, conforme a la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón.

En cuanto al procedimiento de autorización, al ser una instalación incluida en el anexo II de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, si debiera someterse a evaluación ambiental simplificada, no quedaría sujeta a la tramitación del procedimiento de autorización especial en suelo no urbanizable conforme a lo dispuesto en el artículo 35.2 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el Texto

csv: BOA20220119018

Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón. No obstante, el organismo ambiental consultará al Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel, siendo su informe vinculante en cuanto a las afecciones del uso".

Dicho informe se remite al titular en fecha 18 de mayo de 2020 y se reenvía el 15 de julio de 2020.

- Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón (COTA), que con fecha 4 de junio de 2020, presenta escrito, indicando "que la planta solar fotovoltaica Los Arcos en el término municipal de Andorra (Teruel) se encuentra incluida en el epígrafe c) infraestructuras energéticas VI. Proyectos de instalaciones para la producción de energía eléctrica a partir de la energía solar, destinada a su venta en la red, que ocupen una superficie superior a 100 hectáreas del anexo del Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón y deberá someterse a informe del Consejo de Ordenación del territorio de Aragón, en aplicación de los dispuesto en los artículos 65 y 66 del mencionado texto refundido".

- Con fecha 9 de julio de 2020, emite acuerdo en el que, tras una descripción de las instalaciones y análisis de los efectos, viene a concluir:

Primero.— Informar favorablemente la actuación.

Segundo.— Entendiendo que el promotor ha valorado la gran mayoría de los aspectos más relevantes desde el punto de vista territorial, se formulan las siguientes consideraciones:

I. Debe describirse los efectos acumulativos y/o sinérgicos derivados de la instalación proyectada y de otras que pudieran existir en las cercanías; principalmente los efectos socioeconómicos que se derivarán de la misma y su posible impacto frente al cierre de la Central Térmica de Andorra.

II. Deben solicitarse los permisos correspondientes al órgano competente por gestión de la materia derivado de la ocupación de vías pecuarias.

III. Debe velarse, en la medida de lo posible, por la conservación de los valores paisajísticos mediante la integración de todos los elementos del proyecto en el paisaje, tanto en las fases de diseño y ejecución de las obras como en la explotación y en la restauración del medio afectado dando, así, cumplimiento a la Estrategia 5.2. E3. Integración paisajística de proyectos de la EOTA.

IV. Se considera que las instalaciones fotovoltaicas suponen una afección directa en la fauna debido al efecto barrera, molestias por ruidos o pérdida de hábitat. Son también significativos, aunque con escaso seguimiento y datos hasta la fecha, los accidentes por colisión de especies de avifauna de pequeño tamaño con los paneles solares. Otro impacto de difícil valoración y cuantificación será el derivado de la proliferación de luminarias en el entorno, lo que puede provocar cambios de comportamiento en la fauna con hábitos nocturnos. Preocupa también la similitud que adquieren estas PFV desde el aire con láminas de agua, lo que puede provocar cambios en los movimientos migratorios de las aves que atraviesan la península. No obstante, será el Órgano Ambiental quien valore adecuadamente estas afecciones.

V. La actuación se enmarca en el Plan Energético de Aragón 2013-2020 que señala que la energía solar constituye, junto a las demás energías renovables, uno de los pilares fundamentales de la política energética, que constituye para la Comunidad Autónoma un alto potencial de desarrollo y, a su vez, genera una importante ocupación de suelo, aunque la disponibilidad del recurso permite su ubicación en zonas ya previamente alteradas y cerca de las redes de transporte y que la necesidad de dotar al territorio de redes de transporte y distribución eléctrica generará efectos sobre el paisaje y sobre la fauna principalmente, así como sobre la ordenación territorial por sus servidumbres".

Con fecha 20 de julio de 2020, Planta Solar Opde 17 SL, presenta conformidad a dicho condicionado (Con fecha 30 de julio de 2020, notificado el 4 de agosto de 2020, se remitió al titular por registro).

- Endesa Distribución Eléctrica SLU, que con fecha 15 de abril de 2020 emite informe en el que manifiestan "la no conformidad, debido a que el vallado de la planta, elimina la servidumbre de paso adquirida por la línea 132 kV La Oportuna- Pean- Híjar, necesaria para realizar las actividades de inspección reglamentaria y mantenimiento entre otras".

Dicho informe se remite al titular en fecha 18 de mayo de 2020 y se reenvía en fecha 15 de julio de 2020, manifestando con fecha 20 de julio de 2020:

"Que siguiendo el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se mantiene una distancia superior a 5 metros de los seguidores del PFV Los Arcos con respecto al eje de la línea 132 kV La Oportuna_Pean_Hijar. Además, se procederá a instalar doble candado en todas las puertas de acceso al PFV, para garantizar que E Distribución tenga acceso libre para el mantenimiento y operación de dicha línea".

csv: BOA20220119018

De dicho informe se da traslado a E Distribución Redes Digitales SLU en fecha 29 de julio de 2020, que lo recepciona el 4 de agosto de 2020, no habiéndose manifestado.

- Inaga (Montes de Utilidad Pública), que con fecha 7 de mayo de 2020, mediante correo electrónico emite informe indicando:

Se informa que, consultada la información disponible en la Infraestructura de Datos Espaciales de Aragón (IDEAragon) y la documentación aportada, la conducción eléctrica del proyecto presentado afecta a la vía pecuaria clasificada denominada "Vereda Paso desde Valdoría hasta el Mas Quemado". Por tanto, el promotor deberá solicitar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, en virtud de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, la ocupación temporal de dicha vía pecuaria, en cuyo expediente se ha de acreditar la compatibilidad con los usos y servicios del dominio público pecuario y se establecerá un condicionado administrativo, técnico, ambiental y económico para la ocupación pretendida".

Dicho informe se remite al titular el 18 de mayo de 2020 y se reenvía el 15 de julio de 2020. Con fecha 20 de julio de 2020 presenta escrito indicando "que prestamos nuestra conformidad a dicho informe y se procederá a solicitar la autorización correspondiente ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental".

- Confederación Hidrográfica del Ebro, solicitado el 11 de marzo de 2020 y reiterado el 28 de julio de 2020. No se ha manifestado.

Con fecha 6 de octubre de 2021 el titular aporta informe de CHE en el que se indica:

A) Comunicar al titular de la planta fotovoltaica Los Arcos, en este caso Opdenergy, SL, que al situarse la actuación fuera de dominio público hidráulico y zona de policía de cauces, no sería preciso solicitar autorización de este organismo de cuenca en lo que respecta a la protección del dominio público hidráulico y el régimen de las corrientes.

B) Informar al peticionario que el titular de la planta fotovoltaica Los Arcos deberá realizar un tratamiento adecuado de las escorrentías superficiales para evitar que con la actuación puedan crear nuevas afecciones significativas a terceros.

- Agencia Estatal de Seguridad Aérea, solicitado informe el 29 de junio de 2020, como consecuencia del informe emitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio, no se ha manifestado.

- Dirección General de Cultura y Patrimonio, solicitado el 11 de marzo de 2020 y reiterado el 28 de julio de 2020.

Con fecha 13 de agosto de 2020, presenta copia de las Resoluciones de los expedientes 001/19.278 (Prev.) y 157/2019 (Actuación arqueológica) y 156/2019 (Actuación paleontológica).

De dicho informe se da traslado al titular en fecha 27 de agosto de 2020, que lo acepta en fecha 8 de septiembre de 2020.

- Dirección General de Ordenación del Territorio, que con fecha 8 de junio de 2020 presenta informe territorial SCT_2020_089_26 en el que, tras realizar un análisis normativo, exponer antecedentes y realizar una descripción de la instalación, emite propuesta:, "en la que se entiende que la actuación no tendrá incidencia territorial negativa, sin embargo, resultaría aconsejable:

Primero.— Que el promotor describa los efectos acumulativos y/o sinérgicos derivados de la instalación proyectada y de otras que pudieran existir en las cercanías; principalmente los efectos socioeconómicos que se derivarán de la misma y su posible impacto frente al cierre de la Central Térmica de Andorra.

Segundo.— Que el promotor cuente con un informe positivo del Organismo competente en materia de protección aeronáutica que garantice que este ámbito no vaya a verse comprometido. Desde este Servicio se desconocen los posibles efectos espejo debido al reflejo de las placas fotovoltaicas sobre la visibilidad de los pilotos.

Tercero.— Que se soliciten los permisos correspondientes al órgano competente por gestión de la materia derivado de la ocupación de vías pecuarias.

Cuarto.— Que el promotor vele en la medida de lo posible, por la conservación de los valores paisajísticos mediante la integración de todos los elementos del proyecto en el paisaje, tanto en las fases de diseño y ejecución de las obras como en la explotación y en la restauración del medio afectado dando, así, cumplimiento a la Estrategia 5.2. E3. Integración paisajística de proyectos de la EOTA.

csv: BOA20220119018

Por último, recordar que antes de la aprobación de la actuación, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 65 y 66 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, establecen que el proyecto deberá someterse a informe del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, y que el promotor debe elaborar un Estudio Territorial que contendrá, al menos, lo dispuesto en el citado artículo 66".

De dicho informe se da traslado al titular el 10 de junio de 2020, notificado el 16 de junio de 2020 y 29 de junio de 2020.

- Comarca Sierra de Arcos:

Enviado el 11 de marzo de 2020 no se ha manifestado.

Participación pública, remitiendo el estudio de impacto ambiental a ONG ambientales:

- Ecologistas en acción - Otus.

Enviado el 11 de marzo de 2020. No se ha manifestado.

- Fundación Conservación Quebrantahuesos.
- Enviado el 11 de marzo de 2020. No se ha manifestado.
- Sociedad Española de Ornitología, SEO/BirdLife.
- Enviado el 11 de marzo de 2020. No se ha manifestado.
- Ecologistas en acción - Ecofontaneros.
- Enviado el 11 de marzo de 2020. No se ha manifestado.
- Plataforma Aguilar Natural.
- Enviado el 11 de marzo de 2020. No se ha manifestado.

Cuarto.— Proyecto técnico /anteproyecto técnico.

El Informe-propuesta de Resolución del Servicio Provincial incluye análisis del Proyecto Técnico y su adecuación a la normativa de instalaciones industriales y eléctricas, que se da por reproducido en la presente Resolución.

El Proyecto de ejecución "Proyecto administrativo PFV Los Arcos 40 MW / 50 MWp y subestación Los Arcos 30/132 kV término municipal de Andorra (Teruel)", ha sido redactado por el Ingeniero Industrial D. Pedro Machín Iturria, visado VD02227-19A en fecha 8 de julio de 2019".

Posteriormente se ha realizado una modificación de dicho proyecto, "Modificado de proyecto Parque Fotovoltaico Los Arcos y subestación Los Arcos 30/132 kV término municipal de Andorra (Teruel)", que tiene como objeto modificar la potencia de los módulos y de los inversores, en base al Real Decreto 1183/2020, al Código de Red (Orden TED/749/2020) y la Norma Técnica de Supervisión (NTS), que ha sido redactado por el Ingeniero Industrial D. Pedro Machín Iturria, visado VD02334-21A en fecha 6 de julio de 2021.

El proyecto incluye la planta fotovoltaica y las infraestructuras de evacuación propias consistentes en el sistema de 132 kV, el sistema de 30 kV, los servicios auxiliares y el sistema de puesta a tierra.

Según la Propuesta de Resolución del Servicio Provincial se han cumplido las exigencias reglamentarias que le afectan.

Se aporta declaración responsable suscrita por D. Pedro Machín Iturria, que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación de acuerdo al artículo 53.1b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Quinto.— Tramitación ambiental.

Con fecha 9 de septiembre de 2020, se remite al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental informe y expediente para la declaración de impacto ambiental conforme al artículo 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Con fecha 30 de marzo de 2021, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental remite al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel copia del documento base de la formulación de la declaración de impacto ambiental y trámite de audiencia.

Mediante Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 20 de abril de 2021 expediente INAGA 500201/01A/2020/08000, se formula la declaración de impacto ambiental compatible y condicionada al cumplimiento de los requisitos en ella indicados. ("Boletín Oficial de Aragón", número 154, de 22 de julio de 2021).

Fundamentos de derecho

Primero.— La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000,

csv: BOA20220119018

de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa; el Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante.

Segundo.— Examinado el expediente completo referido a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación “Los Arcos” y de sus instalaciones de evacuación particulares, se observa lo siguiente:

- Se han cumplimentado los tramites documentales y procedimentales previstos en la normativa que resulta de aplicación. En este sentido, constan en el expediente los informes favorables emitidos por los organismos y entidades indicados en la presente Resolución, que han establecido condicionantes que deberán tenerse en cuenta por el promotor en la ejecución del proyecto.

- Consta en el expediente la Resolución de fecha 20 de abril de 2021 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de Planta Solar Fotovoltaica “Los Arcos”, de 40 MW / 50 MWp, y sus infraestructuras de evacuación, SET 30/132 kV, en el término municipal de Andorra (Teruel), promovido por Planta Solar Opde 17, SL. (Número de Expediente INAGA 500201/01A/2020/08000), publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 154, de fecha 22 de julio de 2021.

- Consta acreditada la capacidad legal, técnica y económica del titular.

- Se ha emitido el preceptivo Informe-Propuesta de Resolución de fecha 8 de noviembre de 2021, sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación.” Informe-propuesta de Resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la Planta Fotovoltaica Los Arcos de 49,98960 MWp /48,532 MW (Limitada a 40 MW por controlador de planta) y SET Los Arcos 30/132 KV de Planta Solar Opde 17 SL, en Andorra (Teruel). Expediente TE-AT0081/19.

En virtud de lo expuesto y considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, atribuye a esta Comunidad Autónoma y las atribuidas por el Decreto de 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, competitividad y Desarrollo Empresarial, y en aplicación de la normativa legal señalada, resuelvo:

Primero.— Conceder la autorización administrativa previa a Planta Solar Opde 17, SL para la planta fotovoltaica “Los Arcos”, incluidas sus infraestructuras de evacuación propias consistentes en el sistema de 132 kV, el sistema de 30 kV, los servicios auxiliares y el sistema de puesta a tierra.

Segundo.— Conceder la autorización administrativa de construcción para el proyecto de ejecución “Proyecto administrativo PFV Los Arcos 40 MW / 50 MWp y subestación Los Arcos 30/132 kV término municipal de Andorra (Teruel)”, redactado por el Ingeniero Industrial D. Pedro Machín Iturria, visado VD02227-19A en fecha 8 de julio de 2019, y su posterior modificación, “Modificado de proyecto Parque Fotovoltaico Los Arcos y subestación Los Arcos 30/132 kV término municipal de Andorra (Teruel)”, que tiene como objeto modificar la potencia

csv: BOA20220119018

de los módulos y de los inversores, redactado por el Ingeniero Industrial D. Pedro Machín Iturria, visado VD02334-21A en fecha 6 de julio de 2021.

Las características principales recogidas en el proyecto son las siguientes:

1. Datos generales.

Promotor:	Planta Solar Opde 17, SL
CIF:	B-71354674
Domicilio social promotor:	c/ Cardenal Marcelo Spinola 42, Torre Spinola Planta 5, 28016 Madrid
Denominación de instalación fotovoltaica:	Los Arcos
Ubicación de la instalación:	Polígono 23 Término municipal Andorra (Teruel)
Superficie:	154,52Has
Nº módulos/Potencia pico:	94.320 módulos de 530 Wp
Potencia total módulos fotovoltaicos:	49,99 MW
Nº inversores/Potencia activa máxima del inversor:	11/4.412 kW
Potencia activa máxima total de inversores	48,532 MW
Potencia instalada (1)	48,532 MW
Capacidad de acceso	40 MW (potencia máxima de evacuación según el permiso de acceso y conexión) *Ver condicionado nº 5
Instalaciones de evacuación propia:	SET con, sistema de 132 kV, transformador 30/132, sistema de 30 kV, servicios auxiliares y sistema de puesta a tierra.
Punto de conexión previsto:	*Centro de seccionamiento Los Arcos
Infraestructuras compartidas:	NO
Tipo de instalación:	Producción energía eléctrica a partir de energía solar fotovoltaica. Subgrupo b 1.1 (Real Decreto 413/2014)
Finalidad:	Generación de energía eléctrica
Presupuesto según proyecto:	Veinte millones, doscientas cincuenta y nueve mil, novecientos veintitrés euros (20.259.923 €).

csv: BOA20220119018

(1) La menor entre la potencia total de módulos fotovoltaicos y la potencia total de inversores; de acuerdo a la definición de potencia instalada establecida por Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

(1) Potencia instalada que, como máximo, podrá establecer la autorización administrativa de explotación. Como única excepción, la autorización administrativa de explotación podrá recoger una potencia instalada superior a ésta si se cumplen dos condiciones: que la instalación sea objeto de modificación no sustancial por aumentar la potencia instalada por encima de la autorizada (y nunca superior a 50 MW); y que se disponga del correspondiente permiso de acceso y conexión por el aumento de la potencia instalada.

2. Coordenadas UTM.

Coordenadas de la poligonal de la planta solar fotovoltaica (coordenadas del vallado perimetral de la planta). Las coordenadas que se indican a continuación son las extraídas de los archivos. shp presentados por el promotor de la instalación, y publicadas en el geoportal Idearagon, según lo dispuesto en el artículo 67.6 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa:

csv: BOA20220119018

RECINTO NORTE

Vallado PFV LOS ARCOS (Recinto Norte) Coordenadas UTM ETRS89 Huso30N		
Vértice	**X_{UTM}**	**Y_{UTM}**
1	712.760	4.546.881
2	712.758	4.546.839
3	712.746	4.546.792
4	712.658	4.546.818
5	712.648	4.546.787
6	712.641	4.546.748
7	712.686	4.546.745
8	712.772	4.546.722
9	712.775	4.546.614
10	712.196	4.546.614
11	712.183	4.546.596
12	711.970	4.546.598
13	711.931	4.546.648
14	711.839	4.546.648
15	711.817	4.546.602
16	711.817	4.546.506
17	711.555	4.546.506
18	711.605	4.546.635
19	711.607	4.546.697
20	711.619	4.546.742
21	711.658	4.546.846
22	711.749	4.546.931
23	711.773	4.546.943
24	711.797	4.546.969
25	711.857	4.546.991
26	712.047	4.547.095
27	712.085	4.547.124
28	712.168	4.547.222
29	712.267	4.547.306
30	712.301	4.547.324
31	712.353	4.547.338
32	712.381	4.547.360
33	712.443	4.547.426
34	712.500	4.547.390
35	712.577	4.547.390
36	712.587	4.547.361
37	712.612	4.547.315
38	712.643	4.547.270

csv: BOA20220119018

Vallado PFV LOS ARCOS (Recinto Norte) Coordenadas UTM ETRS89 Huso30N		
Vértice	**X_{UTM}**	**Y_{UTM}**
39	712.674	4.547.214
40	712.750	4.547.016

RECINTO SUR

Vallado PFV LOS ARCOS (Recinto Sur) Coordenadas UTM ETRS89 Huso30N		
Vértice	**X_{UTM}**	**Y_{UTM}**
1	712.735	4.546.371
2	712.694	4.546.335
3	712.701	4.546.260
4	712.714	4.546.208
5	712.735	4.546.148
6	712.769	4.546.148
7	712.764	4.546.060
8	712.727	4.546.047
9	712.614	4.546.032
10	712.625	4.545.975
11	712.636	4.545.938
12	712.686	4.545.855
13	712.723	4.545.883
14	712.756	4.545.883
15	712.753	4.545.803
16	712.743	4.545.657
17	712.729	4.545.639
18	712.584	4.545.621
19	712.485	4.545.596
20	712.432	4.545.665
21	712.402	4.545.699
22	712.326	4.545.766
23	712.315	4.545.772
24	712.291	4.545.776
25	712.283	4.545.779
26	712.163	4.545.855
27	712.147	4.545.867
28	712.044	4.545.962
29	712.041	4.545.968
30	712.041	4.545.994
31	712.080	4.545.994
32	712.092	4.545.999

csv: BOA20220119018

Vallado PFV LOS ARCOS (Recinto Sur) Coordenadas UTM ETRS89 Huso30N		
Vértice	**X_{UTM}**	**Y_{UTM}**
33	712.215	4.545.999
34	712.246	4.545.950
35	712.260	4.545.981
36	712.260	4.546.050
37	712.274	4.546.069
38	712.215	4.546.068
39	712.133	4.546.047
40	711.902	4.546.047
41	711.884	4.546.053
42	711.834	4.546.169
43	711.771	4.546.363
44	711.759	4.546.391
45	711.520	4.546.391
46	711.510	4.546.414
47	711.510	4.546.462
48	711.534	4.546.468
49	711.845	4.546.468
50	711.986	4.546.497
51	712.216	4.546.497
52	712.279	4.546.472
53	712.568	4.546.472
54	712.585	4.546.466
55	712.705	4.546.437
56	712.735	4.546.424
57	712.735	4.546.371

csv: BOA20220119018

3. Características técnicas:

a) Generación.

- 94.320 módulos fotovoltaicos de silicio monocristalino, de la marca Trina Solar modelo TSM-DEG19C.20 de 530 Wp.
- 5 Power Stations PVS8800 AEP de 8.824 kVA y 1 Power Station PVS4400 UEP de 4.412 kVA. Cada PVS8800 AEP consta de dos inversores de 4.412 kVA. Total 11 inversores.
- Sistema de control, coordinado para todos los módulos de generación e instalaciones de almacenamiento que la integren, que impida que la potencia activa supere su capacidad de acceso (40 MW). Este control se realizará mediante el Power Plant Controler (PPC).
- Batería condensadores 3,6 MVAr.
- Centros de transformación 30 kV.
- Una celda de salida con interruptor/seccionador en carga y seccionador de puesta a tierra.
- Celda/s de entrada con interruptor/seccionador en carga y seccionador de puesta a tierra.
- Una celda de transformador con interruptor-fusible combinado de salida y seccionador de puesta a tierra.
- Red de media tensión.
- 2 circuitos con cable RHZ1 18/ 30 kV de 240, 400 y 630 mm² Al.

b) Transformación.

- Subestación transformadora 30/132 kV.
- Celdas 30 kV. SF6: 2 de línea, protección transformador, servicios auxiliares y batería condensadores.
- Transformador trifásico.
- 50/60 MVA Onan/Onaf 132+-13x1,5 %/30 kV.
- Posición 132 kV.
- 1 de Trafo-línea. Embarrado: LA-380.

Tercero.— La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y conforme a la reglamentación técnica de aplicación y con las condiciones siguientes:

1. Una vez obtenida la autorización administrativa previa y de construcción, el proyecto se ejecutará con estricta sujeción a los requisitos y plazos previstos en la autorización administrativa.

Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo para la obtención de la autorización de explotación de las instalaciones, que se emitirá mediante Resolución del Servicio Provincial correspondiente, será de tres años contado a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

Dicho plazo solo será ampliable mediante solicitud motivada de la entidad beneficiaria y resolución favorable expresa, si procede, de la Dirección General competente en materia de energía.

En el supuesto de que tal requisito no sea cumplido por el solicitante y consiguientemente la instalación no pueda entrar en explotación, no se generará derecho a indemnización económica alguna por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de la posibilidad de ejecutar la garantía prestada.

En todo caso, para la obtención de la autorización de explotación será requisito indispensable disponer de los correspondientes permisos de acceso y conexión.

A los efectos de garantizar el mantenimiento en servicio y el desmantelamiento de la instalación, su titular deberá constituir, antes del otorgamiento de la autorización de explotación, una garantía por importe de veinte euros por kilovatio instalado y puesto en explotación de acuerdo a lo establecido en el al artículo 18 del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto. Este artículo es de aplicación por la modificación de dicha norma realizada por la Disposición final décima de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, por la que se crea una nueva disposición adicional tercera del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, respecto a la aplicación supletoria a otras tecnologías de producción. Por lo que antes de realizar la solicitud de autorización de explotación al Servicio Provincial correspondiente, el promotor deberá presentar ante la Dirección General competente en materia de energía el resguardo acreditativo de haber depositado la garantía de servicio y desmantelamiento.

csv: BOA20220119018

3. Se cumplirá con el condicionado establecido en la declaración de impacto ambiental del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental formulada por Resolución de fecha 20 de abril de 2021, expediente INAGA 500201/01A/2020/08000, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 154, de 22 de julio de 2021.

Se cumplirá con el condicionado de los organismos y entidades afectados descritos en el apartado tercero de los antecedentes de hecho de la presente Resolución, así como los que pudieran establecer los organismos que durante la ejecución de las obras pudieran verse afectados.

Las modificaciones efectuadas con posterioridad a la emisión de los condicionados y que puedan afectar a los mismos deberán contar con el permiso o autorización del organismo afectado.

4. El titular de las instalaciones dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos de ejecución de las instalaciones al Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

5. Observado que la potencia total instalada supera la capacidad de acceso otorgada en su permiso de acceso, esta instalación deberá disponer de un sistema de control, coordinado para todos los módulos de generación e instalaciones de almacenamiento que integren esta instalación de generación, que impida que la potencia activa que pueda inyectar a la red supere dicha capacidad de acceso.

6. Con carácter previo al inicio de las obras se presentará documentación gráfica y topográfica que permita identificar el estado original de los terrenos al objeto de justificar el futuro desmantelamiento de la instalación.

7. Con carácter previo a la solicitud de autorización de explotación se deberán comunicar a la Administración las instalaciones afectadas por Reglamentos de Seguridad Industrial, acreditando su cumplimiento.

8. Una vez terminadas las obras, el titular solicitará al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial la autorización de explotación, aportando el certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda, acompañando la documentación técnica necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos y en concreto:

1. Certificación de su adecuación al proyecto autorizado, señalando en su caso las diferencias que se hayan producido, que no signifiquen modificación de la instalación.

2. Certificación del coste real de la instalación, desglosado por partidas y contratistas.

3. Se aportará declaración de conformidad de los productos y/o equipos a los que sea de aplicación Directivas o Reglamentos europeos.

4. Copia de las comunicaciones efectuadas a la Administración en materia de seguridad industrial.

5. Certificación actualizada del cumplimiento del procedimiento de operación 12.3. Requisitos de respuesta frente a huecos de tensión de las instalaciones eólicas, y en su caso informe técnico de los ensayos realizados.

6. Certificación de la potencia instalada en los consumos propios de la instalación.

7. La documentación establecida en el punto 3 de la Instrucción Técnica Complementaria ITC-RAT 22 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, y/o la documentación establecida en el punto 4 de la Instrucción Técnica Complementaria ITC-LAT 04 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión.

8. Información cartográfica en formato papel y formato digital, ficheros de tipo. shp, con el resto de ficheros necesarios para la correcta representación cartográfica de los elementos correspondientes, que como mínimo serán. prj. dbf y. shx.

La información cartográfica consistirá en lo siguiente:

a) Poligonal del vallado de la planta fotovoltaica. Fichero tipo polígono con la poligonal de la planta.
b) Líneas intervinientes. Se presentará un fichero tipo "línea" identificando los tramos que componen la línea, con un atributo que indique si es aérea o subterránea, y, en el caso de líneas aéreas, un fichero tipo "puntos" con la ubicación de los apoyos.
c) Centros de protección y medida general: Se adjuntará un fichero tipo punto correspondiente al centroide del Centro de protección y medida general.
d) Todos los datos se presentarán referidos al sistema de proyección ETRS89 huso 30.

Cuarto.— Esta autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y al medio ambiente.

csv: BOA20220119018

Quinto.— La autorización administrativa previa y de construcción, lo será a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberán obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, la cual es objeto de otro expediente. Si de dicho expediente se establecen modificaciones el proyecto técnico deberá ser ajustado a las mismas.

Sexto.— El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia al interesado, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21.4 y 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Séptimo.— La presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 54 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del citado texto refundido y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 22 de diciembre de 2021.— El Director General de Energía y Minas, Sergio Breto Asensio.

csv: BOA20220119018

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al "Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico" organizado por Aratria Asesores, SL, en modalidad semipresencial, a celebrar en Zaragoza.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, y en la Orden de 1 de abril de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Aratria Asesores, SL.
Número de asistentes: 20.
Fechas de inicio: 11 de febrero de 2022.
Fecha finalización: 2 de marzo de 2022.
Jornada presencial: 2 de marzo de 2022 de 8:30 a 13:30 y de 15:00 a 19:00 horas.

Lugar de celebración de la jornada presencial: C/ Jorge Guillén, 3, local, (50018), Zaragoza.

Participantes: dirigido a personal auxiliar de tratamientos terrestres y aéreos, incluyendo los no agrícolas, y los agricultores que los realizan en la propia explotación sin emplear personal auxiliar y utilizando productos fitosanitarios que no sean ni generen gases tóxicos, muy tóxicos o mortales. También dirigido al personal auxiliar de la distribución que manipule productos fitosanitarios.

Solicitudes: se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a Aratria Asesores, SL, calle Jorge Guillén, 3, local, CP 50018 de Zaragoza (formacion@aratria.com, teléfono 976514507 ó 646365176). Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: la obtención del carné para la utilización de productos fitosanitarios - (nivel básico). Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Plazo de presentación de las solicitudes: desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" hasta el día anterior al inicio del curso.

Programa: el programa del "Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico" es el que determina el anexo IV del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado", número 223, de 15 de septiembre de 2012).

Nota: cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc. se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 10 de enero de 2022.— El Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, Enrique Novales Allué.

csv: BOA20220119019

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CURSO DE UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS. NIVEL BÁSICO

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS	
D.N.I.	
DOMICILIO	
LOCALIDAD:	
C.P.	
PROVINCIA	
TELÉFONO	
e- mail	

SITUACIÓN (Marcar lo que corresponda)

ACTIVO ☐

DESEMPLEADO ☐

PENSIONISTA ☐

OTROS ☐ Indicar cual:_____

PROFESIÓN

AGRICULTOR

Régimen Especial Agrario Cuenta Propia ☐

Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena ☐

Autónomo ☐

Otros ☐ Indicar cual: _____

OTRA ACTIVIDAD

Indicar cual: _____

Trabajador por cuenta ajena ☐

Autónomo ☐

Otros ☐ Indicar cual: _____

SOLICITA

Ser admitido en el curso de utilización de productos fitosanitarios , nivel básico, que se celebrará los días_____en la localidad de _____

En_____, a _____ de _____ de 2018

Firma:

csv: BOA20220119019

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el cambio de titularidad del coto privado de caza TE-10.344, en el término municipal de La Puebla de Valverde (Teruel) promovido por don Antonio Blas Gómez Conde. (Número de Expediente INAGA 440102/27/2022/00010).

A instancia de don Antonio Blas Gómez Conde, se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental un expediente administrativo para el cambio de titularidad del coto TE-10.344, ubicado en el término municipal de La Puebla de Valverde (Teruel).

Dentro del procedimiento, se acuerda someter a información pública la solicitud, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15.6 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón, y a los efectos previstos en el artículo 19 y 21 del Decreto 108/1995, de 9 de mayo, de la Diputación General de Aragón, en el artículo 20 de la Ley 1/2015, de 12 de abril, de Caza de Aragón y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de treinta días (hábiles) contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los interesados puedan examinar la documentación en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Teruel, C/ San Francisco, 33, en horario de oficina, o bien en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica o, de manera presencial, en las citadas dependencias o en el Ayuntamiento de La Puebla de Valverde (Teruel).

Cuando el trámite de información pública solo pueda ser de forma presencial, se realizará concertando cita previa en el teléfono 978641142 o dirección de email inaga.teruel@aragon.es y con las limitaciones y medidas sanitarias de prevención que se indiquen, debido a la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Teruel, 11 de enero de 2022.— El Jefe de la Delegación de Teruel, Eduardo Saura Mateo.

csv: BOA20220119020

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ampliación de un coto intensivo de caza, en el término municipal de Sabiñánigo (Huesca) promovido por D. Martín Cabello de los Cobos Ariza (Número de Expediente INAGA 220102/27/2021/09123).

A instancia de D. Hermenegildo Silveira Jiménez, actuando en representación de D. Martín Cabello de los Cobos Ariza, se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental un expediente administrativo para la ampliación de un coto intensivo de caza, ubicado en el término municipal de Sabiñánigo (Huesca).

Dentro del procedimiento, se acuerda someter a información pública la solicitud, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15.6 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón, y a los efectos previstos en el artículo del Decreto 108/1995, de 9 de mayo, de la Diputación General de Aragón y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de treinta días (hábiles), contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los interesados puedan examinar la documentación en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca en horario de oficina, o bien en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica o, de manera presencial, en las citadas dependencias o en el Ayuntamiento de Sabiñánigo.

Huesca, 11 de enero de 2022.— El Jefe de la Delegación de Huesca, Jorge Bernués Cidad.

csv: BOA20220119021

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria "Cañada Real de Barcelona", de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Zaragoza (Zaragoza), para infraestructuras del Parque Fotovoltaico "El Perdigal", solicitado por Valdelafuen Renovables, SL. (Número de Expediente INAGA 500101/56/2021/11591).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria "Cañada Real de Barcelona", de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Zaragoza (Zaragoza), para infraestructuras del Parque Fotovoltaico "El Perdigal", solicitado por Valdelafuen Renovables, SL. Expediente INAGA 500101/56/2021/11591.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón y en la normativa vigente del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Cuando el trámite de información pública solo pueda ser de forma presencial, se realizará concertando cita previa en el teléfono 976716633 o dirección de email inaga@aragon.es y con las limitaciones y medidas sanitarias de prevención que se indiquen, debido a la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Zaragoza, 11 de enero de 2022.— El Jefe del Área Técnica I de Montes, Caza y Pesca, Jordi Reinoso Susagna.

csv: BOA20220119022

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria "Cañada Real de Perdiguera a Almudévar", de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Leciñena (Zaragoza), para migración tecnológica de red de cobre a red de fibra óptica, solicitado por Telefónica de España, SAU. (Número de Expediente INAGA 500101/56/2021/10613).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria "Cañada Real de Perdiguera a Almudévar", de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Leciñena (Zaragoza), para migración tecnológica de red de cobre a red de fibra óptica, solicitado por Telefónica de España, SAU. Expediente INAGA 500101/56/2021/10613.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón y en la normativa vigente del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Cuando el trámite de información pública solo pueda ser de forma presencial, se realizará concertando cita previa en el teléfono 976716633 o dirección de email inaga@aragon.es y con las limitaciones y medidas sanitarias de prevención que se indiquen, debido a la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Zaragoza, 11 de enero de 2022.— El Jefe del Área Técnica I de Montes, Caza y Pesca, Jordi Reinoso Susagna.

csv: BOA20220119023

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

ANUNCIO del Ayuntamiento de Monzón, relativo a solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada y obras para la instalación de centro deportivo.

J&S Sport, SC, ha solicitado de este Ayuntamiento actividad clasificada y obras para la instalación de centro deportivo (práctica del Kick Boxing con Gimnasio) a emplazar avda. del Pilar, número 19, de Monzón.

En cumplimiento del artículo 16, número 2 de la Ley Reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón de 28 de diciembre, se abre información pública por el plazo de un mes desde su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Monzón, 11 de enero de 2022.— El Concejal Delegado de Urbanismo, Raúl Castanera Plasin.

csv: BOA20220119024